

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS DEL **DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ARELLANO BALDERAS, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚÍA, OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, ROSALVA LLANES RIVERA, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, EUGENIO MONTIEL AMOROSO, SERGIO PÉREZ DÍAZ, GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, HERNÁN SALINAS WOLBERG, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, LILIANA TIJERINA CANTÚ, GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 39 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 5.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 6.- INFORME DE COMISIONES.
- 7.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 8.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ASIMISMO LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORARON A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR Y MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. ENRIQUE CARLOS FLORES SÁNCHEZ, MEDIANTE EL CUAL REMITE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A SU DENUNCIA EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO DE ABASOLO, NUEVO LEÓN, POR PRESUNTOS ACTOS IRREGULARES EN CONTRA DEL PATRIMONIO, SOLICITANDO SE INFORME A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA

**QUE FINQUE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS O LO QUE PROCEDA.-
DE ENTERADO Y SE ANEXA AL EXPEDIENTE NÚM. 9214/LXXIII QUE SE
ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN.**

2. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. LIC. GREGORIO VANEGAS GARZA, LIC. YURI SALOMÓN VANEGAS MENCHA Y LIC. JACOBO AUGUSTO VANEGAS MENCHACA, MEDIANTE EL CUAL REMITEN DIVERSOS COMENTARIOS Y PETICIONES SOBRE LOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS EN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN.**
3. OFICIO NO. SCT.718.304.-016.-2016 SIGNADO POR EL C. LIC. ROBERTO CERVANTES MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO HECHO A DICHA SECRETARIA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA SUPERVISE Y VIGILE A LOS CONCESIONARIOS DE TAXIS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 353 APROBADO EN FECHA 20 DE ENERO DE 2016; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
4. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. ROGELIO SADA ZAMBRANO, DANIEL BUTRUILLE BUCANCEL, ALBERTO GERARDO VILLARREAL GONZÁLEZ, JOSÉ ALEJANDRO SADA QUIRÓS, BEATRIZ CAMACHO CARRASCO Y LILIA GONZÁLEZ AMAYA, MEDIANTE EL CUAL HACEN DIVERSOS COMENTARIOS A LA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚM. 7502/LXXIII QUE SE ENCUENTRA**

EN LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ANTICORRUPCIÓN.

5. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXIV LEGISLATURA Y ROBERTO SANTANA VILLARREAL MERAZ, PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS PRO PERSONAE, A.C., MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 1807 AL 1831 DEL CAPÍTULO IDENTIFICADO COMO “DE LAS OBLIGACIONES QUE NACEN DE LOS ACTOS ILÍCITOS” DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS SUSCRITOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y DE LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 63 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ACUDIMOS ANTE ESTA SOBERANÍA A PROMOVER INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN, LO ANTERIOR BAJO LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, ES LA NORMA JURÍDICA QUE NOS MARCA LOS LINEAMIENTOS QUE DEBEMOS SEGUIR COMO LEGISLADORES EN RELACIÓN A NUESTRO TRABAJO EN ESTE PODER LEGISLATIVO; ESTO EN BASE A LO ESTABLECIDO EN FORMA GENERAL EN NUESTRA CARTA MAGNA LOCAL. AHORA BIEN, DE LA REVISIÓN DE LOS ARTÍCULOS QUE QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO REALIZAMOS A NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ES QUE OBSERVAMOS QUE EN EL NUMERAL 55, SE ESTABLECE CLARAMENTE QUE:

"LA LEGISLATURA TENDRÁ CADA AÑO DE EJERCICIO DOS PERÍODOS ORDINARIOS DE SESIONES. EL PRIMERO SE INICIARÁ EL DÍA 1° DE SEPTIEMBRE Y TERMINARÁ EL DÍA 20 DE DICIEMBRE; EL SEGUNDO COMENZARÁ EL DÍA 1° DE FEBRERO Y TERMINARÁ EL DÍA 1° DE MAYO; AMBOS PERÍODOS PODRÁN SER PRORROGADOS HASTA POR TREINTA DÍAS."

FECHAS QUE ESTA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA HA CUMPLIDO DESDE EL INICIO DE LA MISMA. SIN EMBARGO, UNA VEZ QUE HEMOS REVISADO LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, OBSERVAMOS QUE SUBSISTE ACTUALMENTE UNA FECHA QUE NO CORRESPONDE EN LO RELATIVO AL MOMENTO EN QUE DEBE INICIAR NUESTRO SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES, EL CUAL EN SU ARTÍCULO 5, ESTABLECE QUE EL MISMO:

"INICIARÁ EL DÍA 1° DE MARZO Y TERMINARÁ
EL DÍA 1° DE JUNIO"

POR ELLO, ES QUE QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO ACUDIMOS EL DÍA DE HOY ANTE ESTA SOBERANÍA, A EFECTO DE SUBSANAR EL ERROR QUE PREVALECE EN

EL MENCIONADO MARCO JURÍDICO, EL CUAL CLARAMENTE CONTRADICE LO ESTABLECIDO EN NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, QUE QUIENES SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DOCUMENTO QUE SOLICITAMOS SE SIGA CON EL TRÁMITE LEGISLATIVO QUE CORRESPONDA A EFECTO DE PONER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EN SU MOMENTO EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.**- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 5 DE LA **LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 5.- LA LEGISLATURA TENDRÁ CADA AÑO DE EJERCICIO DOS PERÍODOS ORDINARIOS DE SESIONES, EL PRIMERO SE ABRIRÁ EL DÍA 1° DE SEPTIEMBRE Y TERMINARÁ EL DÍA 20 DE DICIEMBRE; EL SEGUNDO SE INICIARÁ EL DÍA 1° DE FEBRERO Y TERMINARÁ EL DÍA 1° DE MAYO. AMBOS PERÍODOS PUEDEN SER PRORROGADOS HASTA POR TREINTA DÍAS, POR ACUERDO DEL PLENO.

TRANSITORIO ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN**”.

EN ESTE MOMENTO LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORA A LA SESIÓN EL DIPUTADO ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA

C. DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. BUENOS DÍAS, PUES VENIMOS A PRESENTAR UNA INICIATIVA QUE CONSIDERAMOS MUY IMPORTANTE PARA EL ESTADO, DESDE EL PUNTO DE VISTA DE DESARROLLO ECONÓMICO, LA MEJORA REGULATORIA ES UN TEMA MUY IMPORTANTE Y TRASCENDENTAL, POR LO QUE CONSIDERAMOS QUE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DEFINE COMO UNA MEJORA REGULATORIA OBLIGATORIA PARA TENER PROCESOS DE CALIDAD DE LOS GOBIERNOS Y MUNICIPIOS Y PUES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN NO TENEMOS INCORPORADA LA MEJORA REGULATORIA COMO OBLIGATORIA, ENTONCES ESTA INICIATIVA ES CON LA FINALIDAD DE QUE AVANCEMOS EN EL TEMA DE DESARROLLO ECONÓMICO QUE ES SUMAMENTE IMPORTANTE Y QUE CREO QUE ESTE ES EL CAMINO ¿NO? QUE NUESTROS PROCESOS DE CALIDAD SEAN MEJOR Y NOS PERMITAN SUBIR ESOS ESCALONES QUE REQUERIMOS PARA AVANZAR, NO SOLAMENTE A NIVEL NACIONAL SI NO A NIVEL INTERNACIONAL. **LOS SUSCRITOS, CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y 102, 103 Y 104 DE REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRIMOS ANTE ESTA SOBERANÍA A PRESENTAR **INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN**, EL ARTÍCULO 24 BIS Y EL ARTÍCULO 143 BIS AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR SU JERARQUÍA, ES LA LEY QUE, EN EL ÁMBITO LOCAL, DETERMINA Y RATIFICA LAS LIBERTADES, DERECHOS Y GARANTÍAS DE SUS HABITANTES Y LAS BASES PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJERCICIO DEL PODER PÚBLICO, BAJO EL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, PROMULGADA EL 6 DE DICIEMBRE DE 1917, HA SIDO OBJETO DESDE ENTONCES DE NUMEROSES REFORMAS PARA ADECUAR SUS DISPOSICIONES A LAS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, A LA EVOLUCIÓN DE LAS MATERIAS ORIGINALMENTE

REGULADAS POR ELLA, Y A LAS CIRCUNSTANCIAS Y EXIGENCIAS DE LA DINÁMICA SOCIAL. POR LO CUAL NOS ES NECESARIA LA ADECUACIÓN E INTEGRACIÓN EN NUESTRA CONSTITUCIÓN DE UN ARTÍCULO ESPECIAL EN EL QUE DE ACUERDO A LA REGULACIÓN DE NUESTRA CONSTITUCIÓN FEDERAL NOS PERMITA ESTABLECER LA POLÍTICA DE DESARROLLO ECONÓMICO EN NUESTRA ENTIDAD, YA QUE COMO SE DESPRENDE DEL ARTÍCULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, EN SU PÁRRAFO PRIMERO QUE A LA LETRA DICE: "*CORRESPONDE AL ESTADO LA RECTORÍA DEL DESARROLLO NACIONAL PARA GARANTIZAR QUE ÉSTE SEA INTEGRAL Y SUSTENTABLE, QUE FORTALEZCA LA SOBERANÍA DE LA NACIÓN Y SU RÉGIMEN DEMOCRÁTICO Y QUE, MEDIANTE LA COMPETITIVIDAD, EL FOMENTO DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y EL EMPLEO Y UNA MÁS JUSTA DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO Y LA RIQUEZA, PERMITA EL PLENO EJERCICIO DE LA LIBERTAD Y LA DIGNIDAD DE LOS INDIVIDUOS, GRUPOS Y CLASES SOCIALES, CUYA SEGURIDAD PROTEGE ESTA CONSTITUCIÓN. LA COMPETITIVIDAD SE ENTENDERÁ COMO EL CONJUNTO DE CONDICIONES NECESARIAS PARA GENERAR UN MAYOR CRECIMIENTO ECONÓMICO, PROMOVIENDO LA INVERSIÓN Y LA GENERACIÓN DE EMPLEO*". EN VIRTUD DE LO ANTERIOR ES IMPERANTE PARA EL ESTADO, ESTABLECER DE MANERA PUNTUAL EL GARANTIZAR A LOS CIUDADANOS EL FOMENTO AL DESARROLLO ECONÓMICO Y EL EMPLEO, A FIN DE GARANTIZAR UNA BUENA Y LEAL PRÁCTICA EN CUANTO A DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO, E INVERSIÓN, ASÍ COMO UN ORDENAMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN LA LEY DE DESARROLLO ECONÓMICO Y FOMENTO AL EMPLEO. POR OTRA PARTE LA MODERNIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, HACEN NECESARIO EVALUAR LOS PROCEDIMIENTOS Y ESTRATEGIAS, A EFECTO DE CONSOLIDAR LOS QUE CONTRIBUYEN AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES Y REPLANTEAR LOS QUE RESULTAN INSUFICIENTES AL EFECTO, APROVECHANDO LAS OPORTUNIDADES DE MEJORA, PARA LO CUAL ES MENESTER LA ADECUACIÓN PERIÓDICA DEL MARCO JURÍDICO EN ARAS DE GARANTIZAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ACORDE A LA ACTUALIDAD, PARA MODERNIZAR A LAS INSTITUCIONES, CONTRIBUYENDO A EFICIENTIZAR SU ACTUACIÓN,

PERMITIENDO LA COORDINACIÓN ADECUADA Y OPORTUNA DE LAS ACTIVIDADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN. CONSERVANDO SIEMPRE EL RESPETO QUE NOS DEBE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA VENIDO IMPULSANDO REFORMAS AL MARCO NORMATIVO TENDIENTES A FORTALECER LOS OBJETIVOS SOCIALES A BENEFICIO DE LOS NEOLONESES EN CONCATENACIÓN CON ESTA REFORMA OBSERVAMOS QUE CON LAS ADECUACIONES PROPUESTAS, SE PRETENDE MODERNIZAR Y HOMOLOGAR LAS ESTRUCTURAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y HACERLAS ACORDES A LA ACTUALIDAD, PARA CONTRIBUIR A EFICIENTAR SU ACTUACIÓN, A TRAVÉS DE UNA ADECUADA Y OPORTUNA COORDINACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, CON EL FIN PRIMORDIAL DE ATENDER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN NEOLONESA. POR LO CUAL NOS ES NECESARIA LA ADECUACIÓN E INTEGRACIÓN EN NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, DE UN ARTÍCULO ESPECIAL A FIN DE QUE FUNJA COMO RECTOR DE UNA EMINENTE MEJORA REGULATORIA QUE NOS PERMITA ESTABLECER LA EFICIENCIA QUE LA POBLACIÓN NECESITA. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO QUE PONEMOS A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL PRESENTE PROYECTO DE: DECRETO. **ARTÍCULO ÚNICO:** SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 24 BIS, EL ARTÍCULO 143 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 24 BIS. CORRESPONDE AL ESTADO PROCURAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS Y PERSONAS, GARANTIZANDO QUE FORTALEZCA LA SOBERANÍA DEL ESTADO Y SU RÉGIMEN DEMOCRÁTICO Y QUE, MEDIANTE LA COMPETITIVIDAD, EL FOMENTO DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO, UNA POLÍTICA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL QUE INCLUYA VERTIENTES SECTORIALES Y REGIONALES, EL EMPLEO Y UNA MÁS JUSTA DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO Y LA RIQUEZA, PERMITA EL PLENO EJERCICIO DE LA LIBERTAD Y LA DIGNIDAD DE LOS INDIVIDUOS, GRUPOS Y CLASES SOCIALES, CUYA SEGURIDAD PROTEGE ESTA CONSTITUCIÓN Y LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA FEDERACIÓN.

LA COMPETITIVIDAD SE ENTENDERÁ COMO EL CONJUNTO DE CONDICIONES NECESARIAS PARA GENERAR UN MAYOR CRECIMIENTO ECONÓMICO, PROMOVIENDO LA INVERSIÓN Y LA GENERACIÓN DE EMPLEO DIGNO Y BIEN REMUNERADO.

ARTÍCULO 143 BIS.- LA MEJORA REGULATORIA Y EL GOBIERNO DIGITAL SON INSTRUMENTOS DE DESARROLLO. ES OBLIGATORIO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, SUS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES, IMPLEMENTAR DE MANERA PERMANENTE, CONTINUA Y COORDINADA SUS NORMAS, ACTOS, PROCEDIMIENTOS Y RESOLUCIONES, AJUSTÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE ESTA CONSTITUCIÓN, A FIN DE PROMOVER POLÍTICAS PÚBLICAS RELATIVAS AL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN E IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TRANSITORIO. ÚNICO:** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL SIGUIENTE DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

CONTINUANDO EN EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS PRESIDENTE. MESA DIRECTIVA. LA PRESENTE ES UNA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 86 FRACCIÓN I INCISO “E” DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON LA FINALIDAD E ELIMINAR EL EXIGIR LA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES.

SE INSERTA LA INICIATIVA COMPLETA QUE A LA LETRA DICE: C. DIPUTADO DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS SUSCRITOS DIPUTADOS CC. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA Y MARÍA CONCEPCIÓN LANDA TÉLLEZ, A LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS NUMERALES 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRIMOS A PROMOVER INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 86 FRACCIÓN 1 INCISO E) DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON LA FINALIDAD DE ELIMINAR EL EXIGIR LA PRESENTACIÓN DE LA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES COMO REQUISITO PARA OBTENER LA LICENCIA ESPECIAL PARA LA CONDUCCIÓN DE LOS VEHÍCULOS AFECTOS A LOS SISTEMAS Y MODALIDADES DEL SERVICIO ESTATAL DE TRANSPORTE . LO ANTERIOR AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** DESPUÉS DE LA TRAGEDIA OCURRIDAS LA MADRUGADA DEL 11 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO EN EL PENAL DEL TOPO CHICO DONDE FALLECIERON 49 PRESOS Y OTROS 9 RESULTARON HERIDOS, FUE QUE SE PUSO EN EVIDENCIA LAS OMISIONES DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y LA CRISIS QUE EXISTE EN EL INTERIOR DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS. LAS CÁRCELES NO DEBEN SER "UNIVERSIDADES DEL CRIMEN". LA REINSERCIÓN DE LOS INTERNOS A LA SOCIEDAD ES UNA TAREA CONJUNTA DEL EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y LA SOCIEDAD EN GENERAL. LAMENTABLEMENTE LAS CÁRCELES AHORA SÓLO SIRVEN PARA HACER UNA ESPECIALIDAD EN CRÍMENES. PREGUNTO A USTEDES COMPAÑEROS DIPUTADOS ¿QUÉ SE ESTÁ HACIENDO PARA ASEGURAR QUE LOS RECLUSOS UN DÍA SE REINTEGREN DE FORMA HONESTA Y LEGAL A LA SOCIEDAD? DEBEMOS PREDICAR CON EL EJEMPLO Y DAR UNA OPORTUNIDAD A ESTE SECTOR PARA GENERAR EL VERDADERO PROCESO DE LA REINSERCIÓN CON LA CIUDADANÍA. SE DEBEN DAR

OPORTUNIDADES Y NO OBSTÁCULOS. AL CUMPLIR SU PENA DEBEN CONTAR CON PLENA LIBERTAD PARA TRABAJAR YA QUE SI SE LES SIGUE PONIENDO BARRERAS, LO ÚNICO QUE LOGRAMOS ES QUE VUELVAN A REINCIDIR Y VUELVAN A COMETER ACTOS ILÍCITOS. EL ARTÍCULO 86 FRACCIÓN 1 INCISO E) DE LA ~~LEY DE TRANSPORTE~~ PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE COMO REQUISITO PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA ESPECIAL PARA LA CONDUCCIÓN DE LOS VEHÍCULOS AFECTOS A LOS DIFERENTES SISTEMAS Y MODALIDADES DEL SERVICIO ESTATAL DE TRANSPORTE, LA PRESENTACIÓN DE LA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES. EL PRESENTE ARTÍCULO DE LA LEY DEL TRANSPORTE TRANSGREDE EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA LIBERTAD DEL TRABAJO, PREVISTO EN EL DIVERSO 5º, PÁRRAFO PRIMERO, DE NUESTRA CARTA MAGNA, LO ANTERIOR PARTIENDO DEL CRITERIO JURISPRUDENCIA DE P.J/ 28/99, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DE RUBRO "*LIBERTAD DE TRABAJO. NO ES ABSOLUTA DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES QUE LA RIGEN (ARTÍCULO 5º, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS).*", DE LA CUAL SE ADVIERTE QUE PARA DETERMINAR SI LA NORMA TRANSGREDE EL DERECHO A LA LIBERTAD DE TRABAJO , SE DEBE VERIFICAR SI SE LE IMPIDE AL PARTICULAR EL EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD QUE: A) SEA LÍCITA; B) NO AFECTE DERECHOS A TERCEROS Y C) NO AFECTE DERECHOS DE LA SOCIEDAD EN GENERAL, PUES SON LOS LÍMITES CONSTITUCIONALMENTE VÁLIDOS A ESE DERECHO . EN ESTAS CONDICIONES, LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS REFERIDOS ES UNA ACTIVIDAD LÍCITA, REGULADA POR LA LEY ESTATAL DEL TRANSPORTE. POR OTRA PARTE, SI BIEN ES CIERTO QUE EL ARTÍCULO 86 FRACCIÓN 1 TIENE COMO FINALIDAD LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TAMBIÉN LO ES QUE LA MEDIDA QUE PREVÉ LA LEGISLACIÓN NO ES ADECUADA, RAZONABLE, NI PROPORCIONAL, EN TANTO QUE NO GUARDA UNA VINCULACIÓN DIRECTA Y REALMENTE ÚTIL PARA LOGRAR EL FIN PERSEGUIDO POR LA NORMA , ES DECIR, NO HAY CERTEZA, QUE AL

NEGAR LA LICENCIA A QUIENES COMETIERON UNA CONDUCTA SANCIONADA PENALMENTE, SE HARÁ MÁS SEGURO DICHO SERVICIO PÚBLICO Y, MÁS BIEN, PROVOCA LA ESTIGMATIZACIÓN Y RECHAZO DE QUIENES HAN SIDO SENTENCIADOS POR CUALQUIER CONDUCTA TIPIFICADA Y CUMPLIDO SU CONDENA, AL CONSIDERARLOS Y CATALOGARLOS POR ESE SOLO HECHO COMO "PELIGROSOS" CONVIRTIENDO LA PENA EN INUSITADA OCASIONANDO UNA DISCRIMINACIÓN, AL EXCLUIR A AQUELLOS QUE CUENTEN CON ANTECEDENTES PENALES, EN CONDICIONES DE IGUALDAD RESPECTO DE QUIENES NO LOS TIENEN, DE OBTENER LA LICENCIA ESPECIAL PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LO QUE SE MATERIALIZA EN UNA AFECTACIÓN DESMEDIDA DE DERECHOS HUMANOS CONSTITUCIONALMENTE PROTEGIDOS, TUTELADOS POR EL ARTÍCULO 1º CONSTITUCIONAL. LO ANTERIOR SE ENCUENTRA SUSTENTADO EN EL SIGUIENTE CRITERIO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN: TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL ARTÍCULO 86, FRACCIÓN 1, INCISO E), DE LA LEY RELATIVA, AL EXIGIR LA PRESENTACIÓN DE LA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES COMO REQUISITO PARA OBTENER LA LICENCIA ESPECIAL PARA LA CONDUCCIÓN DE LOS VEHÍCULOS AFECTOS A LOS SISTEMAS Y MODALIDADES DEL SERVICIO ESTATAL DE TRANSPORTE, TRANSGREDE EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA LIBERTAD DE TRABAJO [ABANDONO DE LA TESIS IV.2O.A.80 A (10A.)]. ESTE TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO ABANDONA EL CRITERIO SOSTENIDO EN LA TESIS IV.2O.A .80 A (10A.), PUBLICADA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL VIERNES 6 DE JUNIO DE 2014 A LAS 12:30 HORAS Y EN LA GACETA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DÉCIMA ÉPOCA, LIBRO 7. TOMO 11,JUNIO DE 2014, PÁGINA 1938,DE TITULO Y SUBTÍTULO: "TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL ARTICULO 86, FRACCIÓN 1, INCISO E), DE LA LEY RELATIVA, QUE EXIGE LA PRESENTACIÓN DE LA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES COMO REQUISITO PARA OBTENER LA LICENCIA ESPECIAL PARA LA CONDUCCIÓN DE LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN AFECTOS A LOS SISTEMAS Y MODALIDAD ES DEL SERVICIO ESTATAL DE TRANSPORTE, NO

TRANSGREDE EL DERECHO A LA LIBERTAD DE TRABAJO .", TODA VEZ QUE UNA NUEVA REFLEXIÓN SOBRE EL TEMA , ORIGINADA EN ESTA DIVERSA INTEGRACIÓN, LLEVA A CONSIDERAR QUE EL ARTICULO 86, FRACCIÓN 1, INCISO E),DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL ESTABLECER COMO REQUISITO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA ESPECIAL PARA LA CONDUCCIÓN DE LOS VEHÍCULOS AFECTOS A LOS DIFERENTES SISTEMAS Y MODALIDADES DEL SERVICIO ESTATAL DE TRANSPORTE, LA PRESENTACIÓN DE LA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES, TRANSGREDE EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA LIBERTAD DE TRABAJO, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 5o., PÁRRAFO PRIMERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS . PARA JUSTIFICAR LO ANTERIOR, DEBE PARTIRSE DE LA JURISPRUDENCIA P.J. 28/99, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PUBLICADA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, NOVENA ÉPOCA, TOMO IX, ABRIL DE 1999, PÁGINA 260, DE RUBRO: "LIBERTAD DE TRABAJO. NO ES ABSOLUTA DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES QUE LA RIGEN (ARTÍCULO 5o., PÁRRAFO PRIMERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS).", DE LA CUAL SE ADVIERTE QUE PARA DETERMINAR SI LA NORMA TRANSGREDE EL DERECHO A LA LIBERTAD DE TRABAJO, HA DE VERIFICARSE SÍ LE IMPIDE AL PARTICULAR EL EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD QUE: A) SEA LICITA; B) NO AFECTE DERECHOS DE TERCEROS; Y, C) NO AFECTE DERECHOS DE LA SOCIEDAD EN GENERAL, PUES SON LOS LIMITES CONSTITUCIONAL MENTE VÁLIDOS A ESE DERECHO. EN ESTAS CONDICIONES,LA CONDUCCIÓN DE LOS VEHÍCULOS REFERIDOS ES UNA ACTIVIDAD LICITA, REGULADA INCLUSO POR UNA LEY ESTATAL. POR OTRA PARTE, SI BIEN ES CIERTO QUE EL ALUDIDO PRECEPTO 86, FRACCIÓN 1, INCISO E), TIENE COMO FINALIDAD LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS, EN LO QUE ÉSTOS Y LA SOCIEDAD ESTÁN INTERESADOS, TAMBIÉN LO ES QUE LA MEDIDA QUE PREVÉ NO ES ADECUADA, RAZONABLE NI PROPORCIONAL, EN TANTO QUE NO GUARDA UNA VINCULACIÓN DIRECTA Y REALMENTE ÚTIL PARA LOGRAR EL FIN PERSEGUIDO POR LA NORMA, ES DECIR, NO PATENTIZA CON ALGÚN GRADO DE CERTEZA,

QUE AL NEGAR LA LICENCIA A QUIENES COMETIERON UNA CONDUCTA SANCIONADA PENALMENTE, SE HARÁ MÁS SEGURO DICHO SERVICIO PÚBLICO Y, MÁS BIEN, PROVOCA LA ESTIGMATIZACIÓN DE QUIENES HAN SIDO SENTENCIADOS POR CUALQUIER CONDUCTA Y CUMPLIDO SU CASTIGO, AL CONSIDERARLOS POR ESE SOLO HECHO COMO "PELIGROSOS", CONVIRTIENDO INCLUSO LA PENA EN INUSITADA, POR LO QUE ESA MEDIDA OCASIONA DISCRIMINACIÓN, AL EXCLUIR A AQUELLOS QUE CUENTEN CON ANTECEDENTES PENALES, EN CONDICIONES DE IGUALDAD RESPECTO DE QUIENES NO LOS TIENEN, DE OBTENER LA LICENCIA ESPECIAL PARA CONDUCIR VEHÍCULOS AFECTOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS, LO QUE PRODUCE UNA AFECTACIÓN INNECESARIA Y DESMEDIDA A DERECHOS HUMANOS CONSTITUCIONALMENTE PROTEGIDOS, QUE VULNERA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN, TUTELADOS POR EL ARTÍCULO 1o. CONSTITUCIONAL. EN CONSECUENCIA, EL DISPOSITIVO LEGAL MENCIONADO, AL EXCLUIR A QUIEN CUENTA CON ANTECEDENTES PENALES DE LA POSIBILIDAD DE TENER LA LICENCIA ESPECIAL PARA CONDUCIR VEHÍCULOS AFECTOS A LOS SISTEMAS Y MODALIDADES DEL SERVICIO ESTATAL DE TRANSPORTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTRAVIENE EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA LIBERTAD DE TRABAJO. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO. AMPARO EN REVISIÓN 1312015. CONSEJERO JURÍDICO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y OTRO. 8 DE OCTUBRE DE 2015. UNANIMIDAD DE VOTOS. PONENTE: HUGO ALEJANDRO BERMÚDEZ MANRIQUE. SECRETARIA: ANA MITZI HERNÁNDEZ RIVERA. NOTA: LA PRESENTE TESIS ABANDONA EL CRITERIO SOSTENIDO EN LA DIVERSA IV.20.A.80 A (10A.), DE TÍTULO Y SUBTÍTULO: "TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL ARTICULO 86, FRACCIÓN 1, INCISO E), DE LA LEY RELATIVA, QUE EXIGE LA PRESENTACIÓN DE LA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES COMO REQUISITO PARA OBTENER LA LICENCIA ESPECIAL PARA LA CONDUCCIÓN DE LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN AFECTOS A LOS SISTEMAS Y MODALIDADES DEL SERVICIO ESTATAL DE TRANSPORTE, NO TRANSGREDE EL DERECHO A LA

LIBERTAD DE TRABAJO.", PUBLICADA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL VIERNES 6 DE JUNIO DE 2014 A LAS 12:30 HORAS Y EN LA GACETA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DÉCIMA ÉPOCA, LIBRO 7,TOMO 11, JUNIO DE 2014, PÁGINA 1938. LA PRESENTE TESIS ABORDA EL MISMO TEMA QUE LA SENTENCIA DICTADA POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO, AL RESOLVER EL AMPARO EN REVISIÓN 322/2014, QUE ES OBJETO DE LA DENUNCIA RELATIVA A LA CONTRADICCIÓN DE TESIS 7/2015, PENDIENTE DE RESOLVERSE POR EL PLENO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO. ESTA TESIS SE PUBLICÓ EL VIERNES 19 DE FEBRERO DE 2016 A LAS 10:15 HORAS EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. ASÍ TAMBIÉN SE TRANSGREDEN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN Y EL ARTÍCULO 22 DE NUESTRA LEY SUPREMA, LO ANTERIOR A PARTIR DEL TEST A QUE SE REFIERE LA PRIMERA SALA DE NUESTRO MÁXIMO ÓRGANO JUDICIAL, EN LA JURISPRUDENCIA 1^a/J.55/2006 DE RUBRO "*IGUALDAD. CRITERIOS PARA DETERMINAR SI EL LEGISLADOR RESPETA ESE PRINCIPIO CONSTITUCIONAL*", CONFORME AL CUAL SE DEBE DETERMINAR SI LA DISTINCIÓN CONTENIDA EN LA NORMA ES OBJETIVA Y RAZONABLE O CONSTITUYE UNA DISCRIMINACIÓN, A LO CUAL SE DEBE: 1) ANALIZAR SI LA DISTINCIÓN LEGISLATIVA OBEDECE A UNA FINALIDAD OBJETIVA Y CONSTITUCIONALMENTE VÁLIDA; 2) EXAMINAR LA RACIONALIDAD O ADECUACIÓN DE LA DISTINCIÓN, ESTO ES, SI EXISTE INSTRUMENTALIDAD ENTRE LA MEDIDA CLASIFICATORIA Y EL FIN PREDETERMINADO; Y, 3) VERIFICAR QUE SE CUMPLA CON EL REQUISITO DE LA PROPORCIONALIDAD, DADO QUE EL LEGISLADOR NO PUEDE TRATAR DE ALCANZAR OBJETIVOS CONSTITUCIONALMENTE LEGÍTIMOS DE UN MODO ARBITRIARIAMENTE DESPROPORCIONAL. EN ESE CONTEXTO, EL REQUISITO PREVISTO EN EL ALUDIDO ARTÍCULO 86, FRACCIÓN 1, INCISO E),SI BIEN ES CIERTO QUE CONSTITUYE UNA MEDIDA NORMATIVA QUE OBEDECE A UNA FINALIDAD OBJETIVA Y CONSTITUCIONALMENTE VÁLIDA, EN RAZÓN DE QUE EL LEGISLADOR BUSCA LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS,

ENTRE OTROS, LOS QUE UTILIZAN LOS "TAXIS", TAMBIÉN LO ES QUE NO ES RACIONAL O ADECUADA , PUES NO ES UN MEDIO APTO PARA ALCANZAR LA FINALIDAD CONSTITUCIONAL PERSEGUIDA POR EL LEGISLADOR, DADO QUE LA DISTINCIÓN QUE PROVOCА EXCLUIR DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS ESPECIALES A LAS PERSONAS CON ANTECEDENTES PENALES, NO GUARDA VINCULACIÓN DIRECTA Y REALMENTE ÚTIL PARA LOGRAR CON CERTEZA, QUE AL NEGAR LA LICENCIA A QUIENES COMETIERON UN ILÍCITO SANCIONADO PENALMENTE, SE HARÁ MÁS SEGURO DICHO SERVICIO PÚBLICO Y, MÁS BIEN, PROVOCА LA ESTIGMATIZACIÓN DE QUIENES HAN SIDO SENTENCIADOS POR ALGUNA CONDUCTA Y CUMPLIDO SU CASTIGO, CONVIRTIENDO LA PENA EN INUSITADA, LO QUE CONTRAVIENE TAMBIÉN AL ARTÍCULO 22 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN FEDERAL. EN CONSECUENCIA, EL EXIGIR LA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES PARA OBTENER UNA LICENCIA ESPECIAL OCASIONA DISCRIMINACIÓN, AL EXCLUIR A LAS PERSONAS CON ANTECEDENTES, EN CONDICIONES DE IGUALDAD RESPECTO DE QUIENES NO LOS TIENEN, DE OBTENER DICHA LICENCIA PARA DEDICARSE A CONDUCIR VEHÍCULOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN PLENO EJERCICIO DE SU LIBERTAD DE TRABAJO, LO QUE PRODUCE UN GRADO DE AFECTACIÓN INNECESARIO Y DESMEDIDO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS CONSTITUCIONALMENTE PROTEGIDOS Y VUELVE DESPROPORCIONADA LA MEDIDA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL SIGUIENTE CRITERIO DE NUESTRO ÓRGANO JUDICIAL:

TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL ARTÍCULO 86, FRACCIÓN 1, INCISO E), DE LA LEY RELATIVA, AL EXIGIR LA PRESENTACIÓN DE LA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES COMO REQUISITO PARA OBTENER LA LICENCIA ESPECIAL PARA LA CONDUCCIÓN DE LOS VEHÍCULOS AFECTOS A LOS SISTEMAS Y MODALIDADES DEL SERVICIO ESTATAL DE TRANSPORTE, TRANSGREDE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN Y EL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL [ABANDONO DE LAS TESIS IV.2O.A.78 A (10A.) Y IV.2O.A.81 A (10A.)].

ESTE TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO ABANDONA LOS CRITERIOS SOSTENIDOS EN LAS TESIS IV.2O.A.78 A (10A) Y IV.2O.A.81 A (10A.). PUBLICADAS EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DE LOS VIERNES 21 DE FEBRERO DE 2014 A LAS 10:32 HORAS Y 6 DE JUNIO DE 2014 A LAS 12:30 HORAS, Y EN LA GACETA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DÉCIMA ÉPOCA, LIBRO 3, TOMO 111, FEBRERO DE 2014, PÁGINA 2647 Y LIBRO 7, TOMO 11, JUNIO DE 2014, PÁGINA 1937, DE TÍTULOS Y SUBTÍTULOS: "TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL ARTICULO 86, FRACCIÓN 1, INCISO E), DE LA LEY RELATIVA, QUE EXIGE LA PRESENTACIÓN DE LA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES COMO REQUISITO PARA OBTENER LA LICENCIA ESPECIAL PARA LA CONDUCCIÓN DE LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN AFECTOS A LOS SISTEMAS Y MODALIDADES DEL SERVICIO ESTATAL DE TRANSPORTE, NO TRANSGREDE EL DERECHO HUMANO A LA NO DISCRIMINACIÓN." Y "TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL ARTÍCULO 86, FRACCIÓN 1, INCISO E), DE LA LEY RELATIVA, QUE EXIGE LA PRESENTACIÓN DE LA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES COMO REQUISITO PARA OBTENER LA LICENCIA ESPECIAL PARA LA CONDUCCIÓN DE LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN AFECTOS A LOS SISTEMAS Y MODALIDADES DEL SERVICIO ESTATAL DE TRANSPORTE, NO TRANSGREDE EL ARTICULO 22 CONSTITUCIONAL.", RESPECTIVAMENTE. LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE UNA NUEVA REFLEXIÓN SOBRE EL TEMA, ORIGINADA EN ESTA DIVERSA INTEGRACIÓN, LLEVA A CONSIDERAR QUE EL ARTÍCULO 86, FRACCIÓN 1, INCISO E), DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL ESTABLECER COMO REQUISITO LA PRESENTACIÓN DE LA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA ESPECIAL PARA LA CONDUCCIÓN DE LOS VEHÍCULOS AFECTOS A LOS DIFERENTES SISTEMAS Y MODALIDADES DEL SERVICIO ESTATAL DE TRANSPORTE, TRANSGREDE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN, TUTELADOS POR EL ARTÍCULO 1º .DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ESTO, A PARTIR DEL TEST A QUE SE REFIERE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE

DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LA JURISPRUDENCIA 1A/J. 55/2006, PUBLICADA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA , NOVENA ÉPOCA, TOMO XXIV, SEPTIEMBRE DE 2006, PÁGINA 75, DE RUBRO: "IGUALDAD. CRITERIOS PARA DETERMINAR SI EL LEGISLADOR RESPETA ESE PRINCIPIO CONSTITUCIONAL.", CONFORME AL CUAL, PARA DETERMINAR SILA DISTINCIÓN CONTENIDA EN LA NORMA DESCANSO SOBRE UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE O SI, POR EL CONTRARIO, CONSTITUYE UNA DISCRIMINACIÓN CONSTITUCIONALMENTE VEDADA, SE DEBE: 1) ANALIZAR SI LA DISTINCIÓN LEGISLATIVA OBEDECE A UNA FINALIDAD OBJETIVA Y CONSTITUCIONALMENTE VÁLIDA; 2) EXAMINAR LA RACIONALIDAD O ADECUACIÓN DE LA DISTINCIÓN, ESTO ES, SI EXISTE INSTRUMENTALIDAD ENTRE LA MEDIDA CLASIFICATORIA Y EL FIN PRETENDIDO; Y, 3) VERIFICAR QUE SE CUMPLA CON EL REQUISITO DE LA PROPORCIONALIDAD, DADO QUE EL LEGISLADOR NO PUEDE TRATAR DE ALCANZAR OBJETIVOS CONSTITUCIONALMENTE LEGÍTIMOS DE UN MODO ABIERTAMENTE DESPROPORCIONAL. EN ESE CONTEXTO, EL REQUISITO PREVISTO EN EL ALUDIDO ARTICULO 86, FRACCIÓN 1, INCISO E), SI BIEN ES CIERTO QUE CONSTITUYE UNA MEDIDA NORMATIVA QUE OBEDECE A UNA FINALIDAD OBJETIVA Y CONSTITUCIONALMENTE VÁLIDA , EN RAZÓN DE QUE EL LEGISLADOR BUSCA LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS, ENTRE OTROS, LOS QUE UTILIZAN LOS VEHÍCULOS DENOMINADOS "TAXIS", TAMBIÉN LO ES QUE NO ES RACIONAL O ADECUADA , PUES NO ES UN MEDIO APTO PARA ALCANZAR LA FINALIDAD CONSTITUCIONAL PERSEGUIDA POR EL LEGISLADOR, DADO QUE LA DISTINCIÓN QUE PROVOCA EXCLUIR DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS ESPECIALES A LAS PERSONAS QUE CUENTEN CON CUALQUIER ANTECEDENTE PENAL, NO GUARDA UNA VINCULACIÓN DIRECTA Y REALMENTE ÚTIL PARA LOGRAR, CON ALGÚN GRADO DE CERTEZA, QUE AL NEGAR LA LICENCIA A QUIENES COMETIERON UNA CONDUCTA SANCIONADA PENALMENTE, SE HARÁ MÁS SEGURO DICHO SERVICIO PÚBLICO Y, MÁS BIEN, PROVOCA LA ESTIGMATIZACIÓN DE QUIENES HAN SIDO SENTENCIADOS POR CUALQUIER CONDUCTA Y CUMPLIDO SU CASTIGO, AL CONSIDERARLOS POR ESE SOLO

HECHO COMO "PELIGROSOS", CONVIRTIENDO INCLUSO LA PENA EN INUSITADA, LO QUE CONTRAVIENE TAMBIÉN EL ARTÍCULO 22 CONSTITUCIONAL, MÁXIME QUE EL LEGISLADOR, DENTRO DE SU POTESTAD CONFIGURATIVA DE LA LEY, PUEDE PREVER MEDIDAS QUE EVIDENCIEN UNA EXCLUSIÓN RAZONABLE Y ADECUADA, CON EL OBJETO DE LOGRAR QUE UNA PERSONA TENGA LAS CALIFICACIONES Y CUALIDADES NECESARIAS PARA CONDUCIR VEHÍCULOS QUE PRESTEN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE, POR EJEMPLO, DAR FACULTADES A LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA PARA QUE PONDERE EN CADA CASO, LAS RAZONES POR LAS QUE ALGUNAS CONDUCTAS PREVIAS DEL SOLICITANTE, POR SU RELACIÓN DIRECTA, PUEDEN INCIDIR CON CIERTO GRADO DE CERTEZA EN LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO . EN CONSECUENCIA, LA MEDIDA ANALIZADA OCASIONA DISCRIMINACIÓN, AL EXCLUIR A LAS PERSONAS CON ANTECEDENTES PENALES, EN CONDICIONES DE IGUALDAD RESPECTO DE QUIENES NO LOS TIENEN, DE OBTENER LA LICENCIA ESPECIAL PARA DEDICARSE A CONDUCIR VEHÍCULOS AFECTOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE, EN EJERCICIO DE SU LIBERTAD DE TRABAJO, LO QUE PRODUCE UNA AFECTACIÓN INNECESARIA Y DESMEDIDA A DERECHOS HUMANOS CONSTITUCIONALMENTE PROTEGIDOS Y VUELVE DESPROPORCIONAL LA MEDIDA. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO. AMPARO EN REVISIÓN 1312015. CONSEJERO JURÍDICO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y OTRO. 8 DE OCTUBRE DE 2015. UNANIMIDAD DE VOTOS. PONENTE: HUGO ALEJANDRO BERMÚDEZ MANRIQUE. SECRETARIA: ANA MITZI HERNÁNDEZ RIVERA. NOTA: LA PRESENTE TESIS ABANDONA EL CRITERIO SOSTENIDO EN LAS DIVERSAS IV.2O.A.78 A (10A.) Y IV.2O.A.81 A (10A.), DE TÍTULOS Y SUBTÍTULOS: "TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL ARTICULO 86, FRACCIÓN 1, INCISO E), DE LA LEY RELATIVA, QUE EXIGE LA PRESENTACIÓN DE LA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES COMO REQUISITO PARA OBTENER LA LICENCIA ESPECIAL PARA LA CONDUCCIÓN DE LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN AFECTOS A LOS SISTEMAS Y MODALIDADES DEL SERVICIO ESTATAL DE TRANSPORTE, NO TRANSGREDE EL

DERECHO HUMANO A LA NO DISCRIMINACIÓN." Y "TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL ARTÍCULO 86, FRACCIÓN 1, INCISO E). DE LA LEY RELATIVA, QUE EXIGE LA PRESENTACIÓN DE LA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES COMO REQUISITO PARA OBTENER LA LICENCIA ESPECIAL PARA LA CONDUCCIÓN DE LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN AFECTOS A LOS SISTEMAS Y MODALIDADES DEL SERVICIO ESTATAL DE TRANSPORTE, NO TRANSGREDE EL ARTICULO 22 CONSTITUCIONAL.", PUBLICADAS EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DE LOS VIERNES 21 DE FEBRERO DE 2014 A LAS 10:32 HORAS Y 6 DE JUNIO DE 2014 A LAS 12:30 HORAS, Y EN LA GACETA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DÉCIMA ÉPOCA, LIBRO 3, TOMO 111, FEBRERO DE 2014,PÁGINA 2647 Y LIBRO 7, TOMO 11, JUNIO DE 2014, PÁGINA 1937, RESPECTIVAMENTE . LA PRESENTE TESIS ABORDA EL MISMO TEMA QUE LA SENTENCIA DICTADA POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO, AL RESOLVER EL AMPARO EN REVISIÓN 322/2014, QUE ES OBJETO DE LA DENUNCIA RELATIVA A LA CONTRADICCIÓN DE TESIS 7/2015, PENDIENTE DE RESOLVERSE POR EL PLENO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO. ESTA TESIS SE PUBLICÓ EL VIERNES 19 DE FEBRERO DE 2016 A LAS 10:15 HORAS EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. POR LOS ARGUMENTOS YA DESCRITOS, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ÉSTA COMISIÓN EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: DECRETO. ÚNICO.**- SE DEROGA LA FRACCIÓN 1 INCISO E) DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 86.- LAS PERSONAS FÍSICAS QUE TENGAN INTERÉS EN LA CONDUCCIÓN DE LOS VEHÍCULOS AFECTOS A LOS DIFERENTES SISTEMAS Y MODALIDADES DEL SET, CON EXCEPCIÓN DEL SITCA, DEBEN OBTENER LA DENOMINADA LICENCIA ESPECIAL, BAJO EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

L. PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- A) SOLICITUD EN LA QUE SEÑALE SU NOMBRE COMPLETO, LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO;
- B) ACTA DE NACIMIENTO O DOCUMENTO FEHACIENTE QUE A JUICIO DE LA AUTORIDAD ACREDITE SER MAYOR DE 21 AÑOS DE EDAD;
- C) COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTES;
- D) CONSTANCIA DE DOMICILIO ACTUAL;
- E) CERTIFICADO DE APTITUD FÍSICA Y MENTAL EXPEDIDO POR MÉDICO CON CÉDULA PROFESIONAL, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO.

TRANSITORIOS ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

CONTINUANDO EN EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA CORRESPONDIENTE A NUESTRO ESTADO HA EMITIDO DIVERSAS RECOMENDACIONES Y EN LAS CUALES NO SE HAN ADOPTADO LAS MEDIDAS PARA QUE SEAN ATENDIDAS, INCLUSO ES UNA PRÁCTICA COMÚN NO ATENDERLAS O DAR UNA RESPUESTA MUY VAGA, POR ELLO LO SIGUIENTE. LOS QUE SUSCRIBEN DIPUTADOS KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ Y JORGE ALÁN BLANCO DURÁN INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO INDEPENDIENTE, DE LA LXXIV (SEPTUAGÉSIMA CUARTA) LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL

GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS LA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN AL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO HA SIDO CUESTIONADA NACIONAL E INTERNACIONALMENTE, SE DICE QUE ATRAVIESA UN PERÍODO DE CRISIS QUE SE PRESENTA COMO EL ENTORNO MÁS DIFÍCIL EN LOS ÚLTIMOS 24 AÑOS. EXISTEN EN MÉXICO DIVERSOS CASOS QUE HAN LASTIMADO SENSIBLEMENTE EL TEJIDO SOCIAL Y QUE SE RELACIONAN CON GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES. ADICIONALMENTE, LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD RESTAN CREDIBILIDAD A LOS RESPONSABLES DE EJERCER EL PODER PÚBLICO, Y ANTE ELLO NUESTRA SOCIEDAD EXIGE ACCIONES INMEDIATAS Y EFECTIVAS QUE RESPONDAN A SUS NECESIDADES DE JUSTICIA, LEGALIDAD Y RESPETO PLENO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, ENTRE ELLOS, LA DIGNIDAD HUMANA, A LA EXIGENCIA BÁSICA DE VIVIR CON SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD, CONTANDO CON INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS QUE ATIENDAN SUS DEMANDAS. UNO DE LOS PRINCIPALES OBSTÁCULOS QUE ENFRENTAN LAS INSTITUCIONES DEL OMBUDSMAN EN NUESTRO PAÍS, HA SIDO LA ARRAIGADA PERCEPCIÓN EN EL PODER PÚBLICO DE QUE LAS RECOMENDACIONES DE ESTAS INSTITUCIONES SON MEROS EXHORTOS O SIMPLES OPINIONES CON RELACIÓN AL ACTUAR DE UNA AUTORIDAD O FUNCIONARIO DEL ESTADO. NUESTRO ORGANISMO PROTECTOR DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES TIENE RECOMENDACIONES EMITIDAS DESDE EL AÑO DE 2008, QUE AÚN SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE. **CONSIDERANDO.** A NIVEL NACIONAL, DESDE EL 12 DE JUNIO DE 2012, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. LO ANTERIOR, CON OBJETO DE OTORGAR FACULTADES AL PRESIDENTE DE LA

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA SOLICITAR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, A LA CÁMARA DE SENADORES O EN SUS RECESOS, A LA COMISIÓN PERMANENTE, *O A LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS*, SEGÚN CORRESPONDA SE LLAME A COMPARRECER A LAS AUTORIDADES O SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES, PARA EXPLICAR EL MOTIVO DE SU NEGATIVA A ACEPTAR O CUMPLIR LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. ASIMISMO, EN LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE PROPORCIONAR EN FORMA OPORTUNA Y VERAZ, TODA INFORMACIÓN Y DATOS SOLICITADOS POR LA INSTITUCIÓN A LA QUE LEGALMENTE LE COMPETA LA VIGILANCIA Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. CABE SEÑALAR, QUE LA CITADA OBLIGACIÓN SE INCORPORÓ EN LA FRACCIÓN XXI DEL ART 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN; SIN EMBARGO SE OMITIÓ INCORPORAR LA OBLIGACIÓN RELATIVA A QUE EN EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN, ADEMÁS, EL SERVIDOR PÚBLICO DEBERÁ PERMITIR, SIN DEMORA, EL ACCESO A LOS RECINTOS O INSTALACIONES, EXPEDIENTES O DOCUMENTACIÓN QUE LA INSTITUCIÓN DE REFERENCIA CONSIDERE NECESARIO REVISAR PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS ATRIBUCIONES Y CORROBORAR, TAMBIÉN, EL CONTENIDO DE LOS INFORMES Y DATOS QUE SE LE HUBIESEN PROPORCIONADO. POR OTRA PARTE, SE ESTABLECE EN LA LEGISLACIÓN FEDERAL LA OBLIGACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO DE RESPONDER LAS RECOMENDACIONES QUE LES PRESENTE LA INSTITUCIÓN A LA QUE LEGALMENTE LE COMPETA LA VIGILANCIA Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, Y EN EL SUPUESTO DE QUE SE DECIDA NO ACEPTAR O NO CUMPLIR LAS RECOMENDACIONES, DEBERÁ HACER PÚBLICA SU NEGATIVA, FUNDÁNDOLA Y MOTIVÁNDOLA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL APARTADO B, DEL ARTÍCULO 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS; ASÍ COMO ATENDER LOS LLAMADOS DE LA CÁMARA DE SENADORES

O EN SUS RECESOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE, A COMPARCER ANTE DICHOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS, A EFECTO DE QUE EXPLIQUEN EL MOTIVO DE SU NEGATIVA A ACEPTAR O CUMPLIR LAS RECOMENDACIONES DE LA INSTITUCIÓN A LA QUE LEGALMENTE LE COMPETA LA VIGILANCIA Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN TÉRMINOS DEL APARTADO B, DEL ARTÍCULO 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. NO OBSTANTE QUE LA REFORMA DATA DEL AÑO 2012, NUESTRA LEGISLACIÓN NO SE ENCUENTRA ARMONIZADA CON LA LEGISLACIÓN FEDERAL. NUEVO LEÓN NO PUEDE ESTAR AL MARGEN DE TAN IMPORTANTE REFORMA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, PARA PROTEGER A LOS NUEVOLEONESES SE REQUIERE DOTAR AL ORGANISMO PROTECTOR EN LA MATERIA, DE LAS FACULTADES NECESARIAS PARA EL EFICAZ LOGRO DE SUS OBJETIVOS Y DOTARLO DE LA FACULTAD DE DENUNCIAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE UTILICEN ARGUMENTOS INSUFICIENTES O DEFICIENTES PARA RECHAZAR O NEGARSE A ACEPTAR SUS RECOMENDACIONES, O BIEN QUE SU ATENCIÓN SEA DILATORIA, O NO SE CUMPLA A CABALIDAD. POR LO ANTERIOR, SE PROPONE ADICIONAR UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO DOS FRACCIONES AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: **DECRETO:**
PRIMERO.- SE REFORMA POR ADICIÓN EL ARTÍCULO 63, CON UNA FRACCIÓN LIV Y SE RECORRE EL ORDEN DE LA ACTUAL PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO.

I A LIII

LIV.- SOLICITAR A COMPARCER A LAS AUTORIDADES O SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES, PARA EXPLICAR EL MOTIVO DE SU NEGATIVA A ACEPTAR O CUMPLIR LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN.

LV.- EJERCER LAS DEMÁS FACULTADES QUE LE OTORGUEN ESTA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES.

SEGUNDO.- SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXI-A Y XXI-B AL ARTÍCULO 50 DE LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 50.- TODO SERVIDOR PÚBLICO INCURRIRÁ EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CUANDO INCUMPLA CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES GENERALES DE SALVAGUARDAR LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, EMPLEOS, CARGOS Y COMISIONES:

I A XXI

XXI-A **RESPONDER LAS RECOMENDACIONES QUE LE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES A LAS QUE LEGALMENTE LES COMPETA LA VIGILANCIA Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN EL ÁMBITO NACIONAL Y ESTATAL Y EN EL SUPUESTO DE QUE SE DECIDA NO ACEPTAR O NO CUMPLIR LAS RECOMENDACIONES, DEBERÁ HACER PÚBLICA SU NEGATIVA, FUNDÁNDOLA Y MOTIVÁNDOLA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL APARTADO B, DEL ARTÍCULO 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS;**

XXI-B **ATENDER LOS LLAMADOS DEL CONGRESO O EN SUS RECESOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE, A COMPARCER, A EFECTO DE QUE EXPLIQUEN EL MOTIVO DE SU NEGATIVA A ACEPTAR O CUMPLIR LAS RECOMENDACIONES DE LAS INSTITUCIONES A LAS QUE LEGALMENTE LES COMPETA LA VIGILANCIA Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN EL ÁMBITO NACIONAL Y ESTATAL.**

TRANSITORIO. ÚNICO: EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO

INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN".

CONTINUANDO EN EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, QUIEN EXPRESÓ: "BUENOS DÍAS CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. LOS SUSCRITOS, CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PERTENECIENTE A LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS USO DE ESTA TRIBUNA PARA SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. EL TEMA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS Y SU MOVILIDAD HA ADQUIRIDO UNA PREPONDERANCIA EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LAS DIVERSAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES, Y LOS ESFUERZOS POR FACILITAR A LA SOCIEDAD LOS MEDIOS ADECUADOS PARA UN EFICAZ TRASLADO QUE RESULTE RÁPIDO, DE BAJO COSTO, EFICIENTE, ACCESIBLE PARA TODAS LAS PERSONAS Y EN UNIDADES DE TRANSPORTE QUE CUMPLAN CON LOS MÁXIMOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y COMODIDAD PARA EL USUARIO SE HAN VUELTO PRIORIDAD. EN ESTE SENTIDO PODEMOS DISTINGUIR EN PRIMER TÉRMINO, LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE POR UNA PARTE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR QUE REQUIEREN NECESARIAMENTE ACUDIR A LOS DIVERSOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA ENTIDAD, Y POR OTRO A LA NECESIDAD DE AQUELLAS PERSONAS QUE POR SITUACIONES DE CARÁCTER

PERSONAL COMO CIRCUNSTANCIAS DE ALGUNA DISCAPACIDAD O POR TRATARSE DE PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, REQUIEREN NECESARIAMENTE EL APOYO SUBSIDIARIO DEL ESTADO PARA EL ACCESO A LOS MEDIOS Y MECANISMOS DE TRANSPORTE PÚBLICO. ESTAS NECESIDADES DE TRANSPORTE TANTO DE ESTUDIANTES COMO DE PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD O ADULTOS MAYORES O DE LA TERCERA EDAD, GENERALMENTE SE REALIZAN Y SON SUFRAGADAS POR EL PARTICULAR QUE EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS, SE TRATA DE PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS O BIEN CON NECESIDADES APREMIANTES COMO EL SUSTENTO ALIMENTARIO, LA VIVIENDA, ATENCIÓN DE SALUD, DE VESTIMENTA, DE GASTOS EDUCATIVOS COMO INSCRIPCIONES, CUOTAS, ADQUISICIÓN DE LIBROS Y DEMÁS ÚTILES ESCOLARES EN EL CASO DE LOS PRIMEROS, GASTOS QUE SON IRREDUCTIBLES Y APREMIANTES PARA ESTOS SEGMENTOS POBLACIONALES PARA SU SIMPLE SUBSISTENCIA. POR LO ANTERIOR LA PRIMER PROPUESTA QUE PRESENTAMOS EN PARTICULAR, ES EN EL SENTIDO DE GARANTIZAR CONSTITUCIONALMENTE EL DERECHO A UN TRANSPORTE DE CALIDAD, DIGNO Y EFICIENTE A TODAS LAS PERSONAS, Y A SU VEZ OTORGAR EN LA LEY, TANTO A LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS PERSONAS QUE SUFRAN ALGUNA DISCAPACIDAD Y FINALMENTE INCLUIMOS A LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD MAYORES DE 65 AÑOS, EL ACCESO GRATUITO A LOS DIFERENTES MEDIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS QUE CIRCULA POR LA ENTIDAD, DENTRO DE LOS CUALES SE CONTEMPLAN EL SISTEMA TRADICIONAL DE TRANSPORTE SITRA Y EL SISTEMA METRORREY QUE INCLUYE SUS ALIMENTADORAS O DIFUSORES COMO TRANSMETRO, METROBUS, ENLACES E INCLUSIVE LA ECOVÍA. CON ESTOS APOYOS SE ESTARÁ OTORGANDO UN TRATO JUSTO PARA AQUELLAS PERSONAS QUE POR UNA PARTE SE ENCUENTRAN EN PREPARACIÓN EDUCATIVA A FIN DE OTORGARLE A LA SOCIEDAD DE MANERA POSTERIOR Y UNA VEZ INCORPORADOS AL MERCADO LABORAL, EL CRECIMIENTO ECONÓMICO QUE NUESTRAS ENTIDADES NECESITAN, YA QUE ES IMPRESCINDIBLE QUE NUESTROS JÓVENES SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE PREPARADOS PARA QUE ENFRENTEN DE UNA FORMA EFICAZ LOS RETOS QUE ENFRENTA NUESTRA SOCIEDAD CADA

VEZ MÁS GLOBALIZADA, Y DONDE LA COMPETITIVIDAD ES UN PUNTO INFRANQUEABLE EN EL ESTADO MODERNO. IGUALMENTE LA REFORMA ES UN ELEMENTO DE EQUIDAD Y JUSTICIA PARA AQUELLAS PERSONAS DESFAVORECIDAS YA SEA POR CUESTIÓN DE LA EDAD O BIEN POR DETERMINADA DISCAPACIDAD FÍSICA QUE LES IMPOSIBILITA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES QUE CUALQUIER PERSONA EJERCE DE MANERA NORMAL, POR TANTO AL INCORPORAR LA GRATUIDAD DE TRANSPORTE PARA ESTE SEGMENTO POBLACIONAL, SE OTORGAN HERRAMIENTAS ACCESIBLES QUE LOS BENEFICIAN DIRECTAMENTE. POR OTRA PARTE, LA SITUACIÓN ECONÓMICA QUE POR DÉCADAS HA SUFRIDO LA SOCIEDAD, EN DONDE EL PODER ADQUISITIVO CIUDADANO HA SIDO MENGUADO DE MANERA CONSTANTE NO SOLAMENTE PARA EL ESPARCIMIENTO O ACTIVIDADES EN GENERAL SINO QUE DICHA DISMINUCIÓN INCLUYE LAMENTABLEMENTE LA CARENCIA Y ESCASES PARA EL ACCESO A LOS INSUMOS VITALES DE TODA PERSONA, LO QUE IMPOSIBILITA A LA SOCIEDAD EN MUCHOS ASPECTOS NECESARIOS PARA SU PLENO Y SANO DESARROLLO EN CONDICIONES ACEPTABLES. ES OBLIGACIÓN DE QUIENES INTEGRAMOS ESTE PODER LEGISLATIVO, BUSCAR LAS CONDICIONES ADECUADAS QUE FACILITEN EL ACCESO DE LOS HABITANTES DE LA ENTIDAD A ESOS INSUMOS NECESARIOS, ENTRE ELLOS LA ACCESIBILIDAD A LOS MEDIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO Y SU MOVILIDAD A FIN DE QUE PUEDAN TRASLADARSE EN CONDICIONES DE COSTOS ADECUADOS A LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL ACTUALES. DERIVADO DE ELLO, PROPONEMOS QUE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE QUE ACTUALMENTE SON PROPUESTAS POR EL CONSEJO ESTATAL DEL TRANSPORTE Y A SU VEZ AUTORIZADAS POR LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, ANTES DE SU ENTRADA EN VIGOR SEAN SOMETIDAS ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO PARA QUE PREVIO PROCEDIMIENTO REGLAMENTARIO Y LEGISLATIVO, SE PROCEDA A SU APROBACIÓN POR PARTE DE ÉSTA SOBERANÍA, CONSIDERANDO DESDE LUEGO QUE PARA EL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA, TANTO EL CONSEJO COMO LA AGENCIA ESTARÁN EN POSIBILIDADES DE ACUDIR ANTE LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO DE ESTE CONGRESO, PARA EXPLICAR LOS

RAZONAMIENTOS TÉCNICOS QUE DIERON ORIGEN A LA PROPUESTA REMITIDA A ÉSTE PODER SOBERANO. DE ESTA FORMA QUEDARÁ GARANTIZADO PARA EL CONSECUENTE BENEFICIO SOCIAL, QUE LAS TARIFAS DE TRANSPORTE QUE ENTREN EN VIGOR, CUENTEN CON EL EQUILIBRIO SUFICIENTE ENTRE COSTO BENEFICIO, Y QUE NO SIGAN SIENDO UNA FUERTE CARGA ECONÓMICA PARA LAS FAMILIAS NEOLONESAS. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, NOS PERMITIMOS PRESENTAR ANTE USTED EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: DECRETO PRIMERO:** SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

“ARTÍCULO 3.-
.....
.....
.....
.....

TODA PERSONA TIENE DERECHO A ACCEDER A UN TRANSPORTE PÚBLICO DE CALIDAD, DIGNO Y EFICIENTE, EL ESTADO PROVEERÁ LO NECESARIO PARA GARANTIZAR DICHO ACCESO.”

SEGUNDO: SE REFORMAN POR MODIFICACIÓN LOS ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN III, 7 FRACCIÓN V, 27 PÁRRAFO PRIMERO, 28 PÁRRAFO TERCERO, SE ADICIONAN LAS FRACCIONES V, VI Y VII DEL ARTÍCULO 36 Y 37 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

“ARTÍCULO 6. CORRESPONDEN A LA AGENCIA, A TRAVÉS DE SU TITULAR, LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I
II.-
III.- **LA APROBACIÓN DE SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO,** LAS TARIFAS APLICABLES AL TRANSPORTE PÚBLICO DE

PASAJEROS ORDINARIO Y DIFERENCIADO, CON EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMETRO;

IV A XXIV.-

“ARTÍCULO 7. METRORREY SE REGIRÁ POR LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY Y TENDRÁ, A TRAVÉS DE SU TITULAR, LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I
II
III
IV.-

V. **LA APROBACIÓN DE SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO** LAS TARIFAS APLICABLES AL SERVICIO DE TRANSMETRO.”

“ARTÍCULO 27. LA AGENCIA DETERMINARÁ EL MONTO DE LAS TARIFAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SISTEMAS CONCESIONADOS DEL SITRA EN SUS DISTINTOS MEDIOS YA SEA ORDINARIA O DIFERENCIADA, CONSIDERANDO LAS PROPUESTAS DEL CONSEJO PARA SOMETERLAS A CONSIDERACIÓN, PARA SU APROBACIÓN EN EL CONGRESO DEL ESTADO. LOS PRESTADORES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE SITRA PODRÁN PONER A CONSIDERACIÓN DE LA AGENCIA, LA REVISIÓN DEL MONTO DE LAS TARIFAS APLICABLES AL SERVICIO.”

“ARTÍCULO 28.-

.....
EN EL CASO DE LAS MODALIDADES DE SERVICIO URBANO, SUBURBANO, REGIONAL Y SOBRE RIELES, EL SERVICIO DIFERENCIADO SE PRESTARÁ EN UNIDADES ADICIONALES A LAS QUE SEÑALE LA CONCESIÓN Y NO SERÁN MÁS DE LA MITAD DE ÉSTAS. LA AGENCIA PODRÁ PROPONER AL PLENO DEL

CONGRESO DEL ESTADO PREVIA SOLICITUD DE LOS CONCESIONARIOS LA AUTORIZACIÓN DE TARIFAS SUPERIORES PARA SU PRESTACIÓN CONOCIENDO LA OPINIÓN DEL CONSEJO.”

ARTÍCULO 36. PODRÁN VIAJAR SIN COSTO ALGUNO EN VEHÍCULOS DEL SITRA Y SITME:

- I.- **LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS O HASTA DE 1.10 METROS DE ALTURA, ACOMPAÑADOS DE UNA PERSONA ADULTA;**
- II.- **EL PERSONAL AUTORIZADO POR LA AGENCIA, EN ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN O DE VIGILANCIA;**
- III.- **HASTA DOS PERSONAS POR UNIDAD QUE SEAN: CARTEROS, MENSAJEROS DE TELÉGRAFOS, AGENTES DE POLICÍA MINISTERIAL, TODOS ELLOS EN FUNCIONES; Y**
- IV.- **CUANDO PORTEN SU UNIFORME DE SERVICIO O CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN, LOS AGENTES DE LA POLICÍA PREVENTIVA, AGENTES DE TRÁNSITO, MILITARES Y BOMBEROS.**
- V.- **LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTREN CURSANDO ALGUNO DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, INSCRITOS EN UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA, DURANTE LOS DÍAS DE CICLO ESCOLAR, SIEMPRE Y CUANDO PORTEN LA CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN QUE LES PERMITA ACREDITAR SU CALIDAD DE ESTUDIANTES ACTIVOS.**
- VI.- **LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, QUE CUENTEN CON SU CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.**
- VII.- **LAS PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD QUE PORTEN SU CREDENCIAL NACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.”**

“ARTÍCULO 37. LA AGENCIA CON LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DEBERÁ FIJAR TARIFAS ESPECIALES PARA LOS SISTEMAS DE PASAJEROS LAS CUALES BENEFICIARÁN A VIUDAS, JUBILADOS Y PENSIONADOS. LOS ANTERIORES BENEFICIARIOS TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE JUSTIFICAR SU CALIDAD, MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE LA CREDENCIAL EXPEDIDA O AUTORIZADA POR LA AGENCIA.”

TRANSITORIO ÚNICO: EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMER VICEPRESIDENTE OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, EXPRESÓ: “TIENE EL USO DE LA PALABRA”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS CON SU PERMISO MESA DIRECTIVA, COMPAÑEROS. SABEMOS QUE UNA DE LAS PRINCIPALES PROBLEMÁTICAS QUE TENEMOS EN LAS VIALIDADES SON LOS BACHES, PERO HAY OTRO ASUNTO QUE ATENDER DENTRO DE LAS VIALIDADES DE NUESTRA ZONA METROPOLITANA Y DE TODO EL ESTADO, QUE SON LAS GRIETAS QUE VEMOS CADA VEZ QUE HAY UNA INTRODUCCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS Y QUE POR LO REGULAR SE QUEDAN ABIERTAS, CADA QUE HAY UNA INTRODUCCIÓN DE DRENAJE, DE DRENAJE SANITARIO, DE AGUA, DE GAS, DE INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA Y DEJAN ABIERTA UNA CALLE, UNA AVENIDA, LO QUE VEMOS ES QUE PASAN LAS SEMANAS Y SE QUEDA ABIERTA LA ZANJA. PARTE DE NUESTRA LEGISLACIÓN DE DESARROLLO URBANO ES QUE LES PERMITE A TODAS LAS EMPRESAS TENER CONCESIONARIOS QUE SE ENCARGAN DE LA REPARACIÓN, PERO NO LE DAMOS LA OPORTUNIDAD A LOS MUNICIPIOS DE QUE ELLOS SEAN LOS QUE RESPONDAN ANTE ESTOS DAÑOS, ES

POR ESO COMPAÑEROS QUE SIN DEMERITAR LA NECESIDAD QUE EXISTE CON EL TEMA DE LOS BACHES, TODAS LAS ZANJAS QUE ORIGINAMOS COMO CONSECUENCIA DE ALGO QUE ES BUENO Y ES VITAL COMO EL TEMA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, ES DARLE ESTA FACULTAD NUEVAMENTE A LOS MUNICIPIOS PARA QUE SEA QUIEN REACCIONE ANTE UNA AFECTACIÓN QUE ES SECUNDARIA AL PROBLEMA BÁSICO QUE ES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. ES POR ESTO QUE VENGO A PRESENTAR ESTA REFORMA O ESTA INICIATIVA DE REFORMA A DOS LEYES. UNA QUE ES A LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y OTRA QUE ES A LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN LA LEY DE DESARROLLO URBANO ESTAMOS HACIENDO ESTA MODIFICACIÓN PARA QUE A PARTIR DE LA PERMISIBILIDAD QUE DEN LOS MUNICIPIOS PARA QUE PUEDAN HACER LA INTRODUCCIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS, LOS MUNICIPIOS TENGAN LA POSIBILIDAD DE PODER HACER EL COBRO O LA RECUPERACIÓN PARA QUE ELLOS DESPUÉS TENGAN LA FACILIDAD PARA RECUPERAR UNA VEZ COMPLEMENTADO EL PERÍODO Y NO SEAN LOS CONCESIONARIOS DE AGUA Y DRENAJE, O DE GAS NATURAL O DE COMPAÑÍA DE GAS O DE CFE LOS QUE TENGAN QUE HACER LA RECUPERACIÓN Y AL FINAL EL ÚNICO QUE SALE PERJUDICADO ES EL CIUDADANO, ENTONCES SON MODIFICACIONES RESPECTIVAS A LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y POR OTRO LADO LAS RESPECTIVAS, PARA QUE ESTAS CUOTAS PUEDAN SER RECUPERADAS A TRAVÉS DE DERECHOS POR LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y ENTONCES SÍ LOS CIUDADANOS PODRÁN HACER LA PETICIÓN AL MUNICIPIO PARA QUE RECUPEREN TODAS LAS ZANJAS Y APERTURAS QUE ENCONTRAMOS EN CALLES Y EN BANQUETAS. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA Y LE SOLICITO QUE PUEDA SER TURNADO EN COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA COMO DE DESARROLLO URBANO”.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y COMISIÓN DE HACIENDA**

**DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 DEL MISMO
ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ. “MUY BUENAS TARDES. CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTE. **EL SUSCRITO DIPUTADO GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, EN **MI CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD Y EN ATENCIÓN A LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA COMISIÓN QUE PRESIDO EN FECHA 22 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO SE TUVO A BIEN INFORMAR A LA ASAMBLEA QUE A FIN DE CONTINUAR CON LOS TRABAJOS DEL EXPEDIENTE 9880/LXXIV DEL CUAL DEBEMOS REALIZAR UNA COMPARECENCIA CONSTITUCIONAL AL CIUDADANO EDUARDO ROMÁN GONZÁLEZ, PROSPECTO A OCUPAR EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE ACUERDO. **PRIMERO.**- SE HABILITE EL VESTÍBULO DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA QUE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA SESIONE EL PRÓXIMO JUEVES 25 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO A LAS 8:30 HORAS. **SEGUNDO.**- SE CITE AL CIUDADANO EDUARDO ROMÁN GONZÁLEZ, A QUE COMPAREZCA EL PRÓXIMO JUEVES 25 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO A LAS 8:30 HORAS EN EL VESTÍBULO DEL CONGRESO, UBICADO EN EL PISO 1 DE ESTE PALACIO LEGISLATIVO. LO ANTERIOR A FIN DE QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN RELACIÓN AL CARGO PARA EL CUAL SE LE POSTULA. **TERCERO.**- SE HACE EXTENSIVA LA INVITACIÓN A ESTA REUNIÓN DE TRABAJO A TODOS LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA LXXIV LEGISLATURA Y A CIUDADANOS QUE DESEEN ASISTIR A ESTA COMPARECENCIA. ME GUSTARÍA DIPUTADO PRESIDENTE SI ES POSIBLE**

SOMETER EN ESTE MOMENTO A VOTACIÓN EL PRESENTE ACUERDO.

TERMINADA LA LECTURA DEL PUNTO DE ACUERDO, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL PUNTO DE ACUERDO.

PARA HABLAR A FAVOR EN EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS, SI PARA SECUNDAR LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, PUESTO QUE LO VIMOS EN LA COMISIÓN, LA PERSONA DE EDUARDO YA REPUSO EL DOCUMENTO QUE LE FALTABA, QUE ERA LA CONSTANCIA DE RESIDENCIA Y POR LO CUAL ES NECESARIO YA QUE ESTE CONGRESO PUES BUENO, REVISE Y VENGA A LA ENTREVISTA CON LOS DIPUTADOS, ESTE PRÓXIMO JUEVES A LAS 8:30 DE LA MAÑANA. POR LO CUAL SECUNDO ESTA PROPUESTA”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “Y AGRADECiendo AL DIPUTADO GABRIEL Y A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, TAL COMO SE HA ACORDADO DE QUE TODAS LAS JUNTAS DE TRABAJO Y REUNIONES, Y SI BIEN ESTA POR LA IMPORTANCIA SE ESTA LLEVANDO TAL COMO LOS ACUERDOS LO POSTULARON DE TRAERLO AQUÍ A TRIBUNA PARA QUE TODOS LOS COMPAÑEROS SE ENTEREN Y PUEDAN ASISTIR A ESTAS JUNTAS DE TRABAJO, SI BIEN HAY UNA COMPARECENCIA EN ELLA, BUENO SALDAR ASÍ TAMBIÉN LOS COMPROMISOS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE ACUERDO, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE

ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 37 VOTOS, RELATIVO A LA COMPARÉCENCIA DEL CANDIDATO AL TITULAR DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

APROBADO QUE FUE EL ACUERDO, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 9524/LXXIV DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES NÚMERO 7472/LXXIII Y ANEXO, 8468/LXXIII, 8642/LXXIII Y 8861 8835/LXXIII; 9853/LXXIV DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES; 8091, 9285/LXXIII, 8702/LXXIII, 8778/LXXIII, 8974/LXXIII Y 9317/LXXIII; 9291/LXXIII, 9465/LXXIII Y 9484/LXXIV DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE; 9200/LXXIII DE LA COMISIÓN DE PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

PROCEDIENDO LA DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL 05 DE OCTUBRE DE 2015, **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. 9524/LXXIV, EL CUAL CONTIENE OFICIO S.A 125/2015**, SIGNADO POR EL LICENCIADO RICARDO JARERO GRACIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO A ÉSTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA SUPRESIÓN DE DIVERSOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. **ANTECEDENTES:** INFORMA EL PROMOVENTE, QUE HACE DEL CONOCIMIENTO A ESTA SOBERANÍA, QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO CELEBRADA EN FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SE AUTORIZÓ LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO PEDRO SALGADO ALMAGUER, REFERENTE A LA SUPRESIÓN DE DIVERSOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, POR LO QUE DA VISTA PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. **CONSIDERACIONES** LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN I, INCISO P), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESTE SENTIDO, MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO DE SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015, DEL H. CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, SE NOS INFORMA LA SUPRESIÓN DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADOS INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN NICOLÁS, INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE NICOLITA, INSTITUTO

MUNICIPAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN NICOLÁS. ADICIONALMENTE, SE DA CUENTA DE QUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2015, SE PUBLICÓ LA RESOLUCIÓN DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015, QUE CONTIENE LA APROBACIÓN DE R. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SUPRESIÓN DE DICHOS INSTITUTOS. ASÍ MISMO, DE MANERA PERSONAL, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS INFORMÓ A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, QUE LOS INSTITUTOS MENCIONADOS SE CONVIRTIERON EN DIRECCIONES DEPENDIENTES DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO DEL AYUNTAMIENTO. POR LO QUE SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: ACUERDO ÚNICO.- SE TIENE POR RECIBIDA LA INFORMACIÓN** QUE HACE EL R. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, RESPECTO A LA SUPRESIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN NICOLÁS, INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE NICOLAÍTA, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN NICOLÁS. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ROSALVA LLANES RIVERA, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. BUENOS DÍAS COMPAÑEROS. EN SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015, LA ANTERIOR ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA APROBÓ EL ACUERDO POR EL CUAL SE SUPRIMEN

DIVERSOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. DICHOS ORGANISMOS SON EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN NICOLÁS, INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE NICOLAÍTA, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN NICOLÁS. DICHO ACUERDO FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 5 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015. QUIERO DESTACAR QUE LA DIPUTADA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN SOLICITÓ INFORMACIÓN AL MUNICIPIO SOBRE SI DESPUÉS DE SUPRIMIRLOS LOS INSTITUTOS, HAY ALGUNA SECRETARÍA QUE ABSORBIERA LOS TRABAJOS DE DICHOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EL CUAL LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS INFORMÓ QUE LOS INSTITUTOS MENCIONADOS SE CONVIRTIERON EN DIRECCIONES DEPENDIENTES DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO DEL AYUNTAMIENTO. EN DICHO TENOR RESPETANDO LA AUTONOMÍA DE LOS AYUNTAMIENTOS NOS DAMOS POR ENTERADOS DE DICHO ACUERDO Y ESPERAMOS QUE AHORA ESTAS DIRECCIONES SIGAN TRABAJANDO POR EL BIEN DE TODOS LOS NICOLAÍTAS. POR TANTO COINCIDIMOS CON LO QUE NOS PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. BUENAS TARDES COMPAÑEROS. HONORABLE ASAMBLEA, MUCHOS DE LOS PROBLEMAS QUE AQUEJAN HOY EN DÍA EN LOS NUEVOLEONESES SON ATENDIDOS MEDIANTE PROGRAMAS SOCIALES CON LA FINALIDAD DE PREVENIR E INCENTIVAR A LA MEJORA CONTINUA Y EN OCASIONES FUNCIONAN PARA FACILITAR ERRADICAR EL PROBLEMA, SIN EMBARGO DIVERSOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SON LOS QUE COADYUVAN A LA TAREA DE COMBATIR PROBLEMAS SOCIALES, SEGÚN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA. CABE MENCIONAR QUE PARA EL CASO CONCRETO DEL

MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA HA SIDO DE MUCHO BENEFICIO QUE LOS ANTES ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS SE HAYAN INCLUIDO A LAS SECRETARÍAS YA EXISTENTES EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PUDIENDO OTORGARLES A LOS CIUDADANOS DESDE DICHAS OFICINAS MUNICIPALES MEJORES Y MAYORES RESULTADOS, ADEMÁS DE GENERAR UN EFICIENTE MANEJO PRESUPUESTAL DE LAS SECRETARÍAS Y DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE DICHA MUNICIPALIDAD. EN ESE TENOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9524/LXXIV DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 7791/LXXIII 9896/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, YA QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

PROCEDIENDO EL DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ A DAR LECTURA ÍNTegra AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**, LE FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES LEGISLATIVOS: **7791/LXXIII, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2012, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.** **9896/LXXIV, DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2016, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN AL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 1º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.**ANTECEDENTES:

EXPEDIENTE 7791/LXXIII

MENCIONA EL PROMOVENTE QUE EL 10 DE JUNIO DE 2011, FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. ESPECÍFICAMENTE SE MODIFICÓ LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO PRIMERO DEL TÍTULO PRIMERO Y LOS ARTÍCULOS 1, 3, 11, 15, 18, 29, 33, 89, 97, 102 Y 105. COMENTA EL PROMOVENTE QUE DENTRO DE LOS AVANCES DE LA

REFORMA APROBADA, DESTACA LA ELEVACIÓN A RANGO CONSTITUCIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES, ASÍ COMO LA APLICACIÓN PREVALENTE DE LA NORMA MÁS FAVORABLE A LA PERSONA. REFIERE EL PROMOVENTE QUE EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA REFORMA CONSTITUCIONAL, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS PARA QUE LLEVEN A CABO LAS REFORMAS CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO NUEVO LEÓN REALIZÓ LAS REFORMAS CORRESPONDIENTES, SIN EMBARGO, EL ARTÍCULO 1º QUEDÓ INCOMPLETO, AL NO ESTABLECER LO RELATIVO A LOS TRATADOS INTERNACIONALES ENTRE OTROS PUNTOS IMPORTANTES EN MATERIA DERECHOS HUMANOS, MEDIANTE DECRETO 357, PUBLICADO EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, RAZÓN POR LA CUAL SE CONSIDERA NECESARIO COMPLEMENTAR LA REFORMA AL ARTÍCULO 1º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EXPRESA EL PROMOVENTE QUE SE PROPONE MODIFICAR EL NOMBRE DEL TÍTULO I, QUE ACTUALMENTE SE DENOMINA “DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE” POR EL “DE LOS DERECHOS HUMANOS”. ASIMISMO EL PROMOVENTE PROPONE MODIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO PARA ESTABLECER EL RECONOCIMIENTO, LA INCORPORACIÓN Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS ESTABLECIDOS EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES. CON LO ANTERIOR, SE PRETENDE MANTENER EL CRITERIO VIGENTE SOBRE LA JERARQUÍA NORMATIVA DEL ORDEN JURÍDICO MEXICANO, ESTABLECIDA POR EL CONSTITUYENTE EN EL ARTÍCULO 133 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, SOBRE LA CUAL, EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN HA SOSTENIDO QUE LOS TRATADOS INTERNACIONALES SE UBICAN EN UN NIVEL INMEDIATAMENTE INFERIOR A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, PERO POR ENCIMA DEL DERECHO FEDERAL Y LOCAL. AGREGA QUE DICHA INICIATIVA PRETENDE FORTALECER EL SISTEMA CONSTITUCIONAL YA REFORMADO EN MATERIA DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS A NIVEL ESTATAL, COMENZANDO POR PROPONER SU RECONOCIMIENTO EXPLÍCITO EN LA CONSTITUCIÓN Y POR ESTABLECER UN PRINCIPIO DE APLICACIÓN E

INTERPRETACIÓN SEGÚN EL CUAL DEBE ADAPTARSE LA NORMA QUE BRINDE MAYOR PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS.

EXPEDIENTE 9896/LXXIV

ESTABLECE EL PROMOVENTE QUE CON MOTIVO DE LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE JUNIO DE 2011, SE MODIFICÓ LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO I DEL TÍTULO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN, QUE HACÍA REFERENCIA A “GARANTÍAS INDIVIDUALES” POR DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SUS GARANTÍAS. ADUCE QUE EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO PRIMERO DE NUESTRA CARTA MAGNA SE ESTABLECE LO SIGUIENTE::

“TODAS LAS AUTORIDADES, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER, Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD, Y PROGRESIVIDAD. EN CONSECUENCIA, EL ESTADO DEBERÁ PREVENIR, INVESTIGAR, SANCIONAR Y REPARAR LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY.”

ES DECIR, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO MEXICANO (EN TODOS SUS NIVELES DE GOBIERNO, SIN EXCEPCIÓN) DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS. ASÍ MISMO, DETERMINA EL PROMOVENTE QUE EN LA ÚLTIMA PARTE DEL PÁRRAFO SE SEÑALA EXPRESAMENTE LA OBLIGACIÓN DE PREVENIR, INVESTIGAR, SANCIONAR Y REPARAR LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY. COMENTA QUE ES IMPORTANTE SEÑALAR, QUE EL PÁRRAFO TERCERO, EL ARTÍCULO 1º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, NO ES ARMÓNICO CON EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 1º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TODA VEZ QUE ÚNICAMENTE SEÑALA QUE TODAS LAS

LEYES Y LAS AUTORIDADES DEL ESTADO, DEBERÁN PROMOVER, PROTEGER Y GARANTIZAR QUE SE RESPETEN LOS DERECHOS HUMANOS, A TRAVÉS LOS LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD, Y OMITE INCLUIR LO RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DE NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA DE PREVENIR, INVESTIGAR, SANCIONAR Y REPARAR LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY. SEÑALA EL PROMOVENTE QUE DICHA OBLIGACIÓN YA LA CONTIENEN LAS CONSTITUCIONES DE LOS ESTADOS DE MORELOS, JALISCO Y COAHUILA DE ZARAGOZA, ENTRE OTROS, POR LO CUAL NUEVO LEÓN NO PUEDE ESTAR AL MARGEN DE TAN IMPORTANTE REFORMA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, INCLUSO EL ESTADO DE MORELOS CUENTA YA CON LA LEY DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO Y DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, TEMA TAMBIÉN PENDIENTE EN NUESTRO ESTADO. UNA VEZ ANALIZADA LA PRESENTE INICIATIVA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS PARA CONOCER DEL OFICIO QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CREEMOS QUE ES PERTINENTE LA REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL TITULO I, DENOMINADO “DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE” POR EL “DE LOS DERECHOS HUMANOS”, PROPUESTA POR EL PROMOVENTE, YA QUE DICHO CAMBIO EN LA REDACCIÓN HOMOLOGARÍA LA TERMINOLOGÍA ESGRIMIDA POR LA CARTA MAGNA, AL CONSIDERAR QUE DICHO ORDENAMIENTO LOS DENOMINA DERECHOS HUMANOS Y NO DERECHOS DEL HOMBRE. DE ESTA MANERA SE EVITARÍAN CONFUSIONES QUE PUDIESEN

EXISTIR EN RELACIÓN AL LÉXICO UTILIZADO PARA DENOMINAR A LOS DERECHOS HUMANOS, CUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN QUE TIENEN LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS PARA LLEVAR A CABO LAS REFORMAS CORRESPONDIENTES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO I DEL TÍTULO PRIMERO Y REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN CONSECUENCIA, DETERMINAMOS PERTINENTE TRANSCRIBIR EL ARTICULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO I DEL TÍTULO PRIMERO Y REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:

“SÉPTIMO. EN LO QUE SE REFIERE AL APARTADO B DEL ARTÍCULO 102 CONSTITUCIONAL Y A LA AUTONOMÍA DE LOS ORGANISMOS LOCALES DE DERECHOS HUMANOS, LAS LEGISLATURAS LOCALES DEBERÁN REALIZAR LAS ADECUACIONES QUE CORRESPONDAN EN UN PLAZO MÁXIMO DE UN AÑO CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DE ESTE DECRETO.”

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA TRANSITORIA CITADA, CONSIDERAMOS QUE LOS LEGISLADORES TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR LAS ADECUACIONES LEGISLATIVAS CORRESPONDIENTES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY SUPREMA. POR ENDE CONSIDERAMOS PROCEDENTE LA REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTICULO 1º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER EL RECONOCIMIENTO, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS EN NUESTRO ESTADO. POR OTRA PARTE ESTIMAMOS QUE LA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN

AL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTICULO 1º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN HECHA POR EL PROMOVENTE, RESULTARÍA BENÉFICA YA QUE SE ARMONIZARÍA CON LO ESTABLECIDO POR LA CARTA MAGNA, ELIMINANDO UNA OMISIÓN EN SU PARTE FINAL EN LO REFERENTE A LA OBLIGACIÓN DE NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA DE PREVENIR, INVESTIGAR, SANCIONAR Y REPARAR LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY. ASÍ MISMO CONSIDERAMOS QUE SI LA ACTUALMENTE DICHA OBLIGACIÓN YA SE ENCUENTRA CONTENIDA EN LAS CONSTITUCIONES DE LOS ESTADOS DE MORELOS, JALISCO Y COAHUILA DE ZARAGOZA, ENTRE OTROS, NUEVO LEÓN NO DEBERÍA DEJAR SIN INSTAURAR TAN IMPORTANTE REFORMA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. CONFORME A LO SEÑALADO CON ANTERIORIDAD, ADUCIMOS QUE ES NECESARIO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO I DEL TÍTULO PRIMERO Y REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, YA QUE DICHO NUMERAL DETERMINA QUE LAS LEGISLATURAS LOCALES DEBEN ARMONIZAR TODOS SUS ORDENAMIENTOS LOCALES EN RELACIÓN CON LA MISMA. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, PARA SU APROBACIÓN EN PRIMERA VUELTA, MANDANDO PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LAS REFORMAS ADUCIDAS POR LOS PROMOVENTES, ATENDIENDO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 148 Y 149 DE LA CARTA MAGNA ESTATAL, EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: DECRETO ARTÍCULO ÚNICO.**- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL TÍTULO I, QUE SE DENOMINA “DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE” POR EL “DE LOS DERECHOS HUMANOS,” ASÍ COMO EL ARTÍCULO 1º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

TITULO I
DE LOS DERECHOS HUMANOS

ARTICULO 1.- EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN TODAS LAS PERSONAS GOZARÁN DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SE APARTE, Y POR ESTA CONSTITUCIÓN, ASÍ COMO DE LAS GARANTÍAS PARA SU PROTECCIÓN, CUYO EJERCICIO NO PODRÁ RESTRINGIRSE NI SUSPENDERSE, SALVO EN LOS CASOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL ESTABLECE. LAS NORMAS RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS SE INTERPRETARÁN DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LA MATERIA, Y POR LO DISPUESTO EN ESTA CONSTITUCIÓN, FAVORECIENDO EN TODO TIEMPO A LAS PERSONAS LA PROTECCIÓN MÁS AMPLIA. EN EL ESTADO TODOS NACEN LIBRES. LOS ESCLAVOS QUE PISEN EL TERRITORIO DEL ESTADO, RECOBRARAN POR ESE SOLO HECHO SU LIBERTAD Y TIENEN DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LAS LEYES. TODAS LAS AUTORIDADES, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD. EN CONSECUENCIA, EL ESTADO DEBERÁ PREVENIR, INVESTIGAR, SANCIONAR Y REPARAR LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY. QUEDA PROHIBIDA TODA DISCRIMINACIÓN MOTIVADA POR ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, EL GÉNERO, LA EDAD, LAS DISCAPACIDADES, LA CONDICIÓN SOCIAL, LAS CONDICIONES DE SALUD, LA RELIGIÓN, LAS OPINIONES, LAS PREFERENCIAS SEXUALES, EL ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS. EL VARÓN Y LA MUJER SON IGUALES ANTE LA LEY. ÉSTA PROTEGERÁ LA INTEGRACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA FAMILIA. CUANDO LA TERMINOLOGÍA DE GÉNERO EMPLEADA EN LAS DISPOSICIONES DE

OBSERVANCIA GENERAL SEA EN MASCULINO, DEBERÁ ENTENDERSE QUE SE REFIEREN TANTO EL VARÓN COMO A LA MUJER, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA EN CONTRARIO. TODA PERSONA TIENE DERECHO A DECIDIR DE MANERA LIBRE, RESPONSABLE E INFORMADA SOBRE EL NÚMERO Y ESPARCIMIENTO DE SUS HIJOS. **TRANSITORIOS ÚNICO.** EL DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN ES UNA REFORMA AL TÍTULO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y PARA LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, REQUIERE PARA SER SOMETIDA A DISCUSIÓN EL VOTO DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA CÁMARA, SE PONE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA QUE PUEDA SER SOMETIDA A DISCUSIÓN LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO EN EL PRESENTE DICTAMEN SÍRVANSE DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO PARA SU DISCUSIÓN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 38 VOTOS.

APROBADO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “APROBADO QUE FUE PARA SER SOMETIDA A DISCUSIÓN, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, ME PERMITO SOLICITAR AL SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR UNA LISTA DE ORADORES PARA QUÉ, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, LAS INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS SEAN PUBLICADAS Y CIRCULADAS PROFUSAMENTE CON EXTRACTO EN SU INTERVENCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, EL DICTAMEN QUE SE PONE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO LEGISLATIVO ESTUDIA UNA INICIATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL PARA ARMONIZAR EL TEXTO DEL ARTÍCULO 1° CONSTITUCIONAL A LAS REFORMAS FEDERALES EN LA MATERIA, SIN DUDA ALGUNA NUESTRO PAÍS HA AVANZADO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS EN EL RECONOCIMIENTO NORMATIVO A FAVOR DE LOS DERECHOS HUMANOS, Y NUESTRO ESTADO PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD LEGISLATIVA, AJUSTA SU CARTA FUNDAMENTAL. LA REFORMA AL TÍTULO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN, ASÍ COMO EL PRIMER ARTÍCULO PARA SUBSANAR UNA OMISIÓN EN SU PARTE FINAL EN LO REFERENTE A LA OBLIGACIÓN DE NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA PARA PREVENIR, INVESTIGAR, SANCIONAR Y REPARAR LAS AVERIGUACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, DA LA MÁS SÓLIDA DE LAS HERRAMIENTAS NORMATIVAS: EL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL A LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO LAS AUTORIDADES DE LA PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA TRABAJAR DE FORMA INTEGRAL EN SALVAGUARDAR LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES, ASÍ COMO REPARAR LAS VIOLACIONES A ÉSTAS POR PARTE DE CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA. LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL REITERAMOS NUESTRO COMPROMISO DE LA PROTECCIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS DERECHOS HUMANOS ESTABLECIDOS EN NUESTRA CONSTITUCIÓN, Y CONTINUAREMOS ACTUALIZANDO LA LEGISLACIÓN PARA QUE EL RESPETO A LOS MISMOS SEA UNA REALIDAD EN NUESTRA ENTIDAD, MATERIA EN LA QUE SIN DUDA ALGUNA AÚN HAY MUCHO POR HACER. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, LOS DERECHOS HUMANOS SON INHERENTES A TODAS LAS PERSONAS, SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA, Y LOS MISMOS SON

PROTEGIDOS Y GARANTIZADOS POR NUESTRO MÁXIMO ORDENAMIENTO, ASÍ COMO POR LOS DIVERSOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO ES PARTE. EL RESPETO HACIA LOS DERECHOS HUMANOS DE CADA PERSONA ES UN DEBER DE TODOS, Y DE IGUAL MANERA TODAS LAS AUTORIDADES EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSIGNADOS A FAVOR DE CADA INDIVIDUO, PUES CORRESPONDE AL ESTADO PROVEER LAS CONDICIONES MÁS ÓPTIMAS DE DISFRUTE DE LOS DERECHOS HUMANOS; SIN EMBARGO, LA CONSTITUCIÓN DEL PAÍS ADEMÁS ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO DE PREVENIR, INVESTIGAR, SANCIONAR Y REPARAR LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS. POR LO QUE ANTE LA IMPORTANCIA DEL TEMA Y AL SER ANALIZADAS EN COMISIÓN LAS INICIATIVAS PRESENTADAS PARA HOMOLOGAR NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL A LA CONSTITUCIÓN DEL PAÍS, EN LA MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, ÉSTAS FUERON APROBADAS, PUES COMO REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD NOS ES PRIMORDIAL GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE TODOS LOS NUEVOLEONESES, POR LO QUE EN TAL SENTIDO LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA EXPONER EL CONTENIDO DEL CONJUNTO DICTÁMENES 7791; 9896 DE LAS LEGISLATURAS SEPTUAGÉSIMA TERCERA Y CUARTA RESPECTIVAMENTE ADSCRITAS A ESTA SOBERANÍA, MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTAN INICIATIVAS DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO SE SUMA A LAS REFORMAS PLANTEADAS POR LOS PROMOVENTES EN VIRTUD DE QUE LAS MISMAS, ARMONIZAN CON LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ELIMINANDO UNA OMISIÓN EN SU PARTE FINAL EN LO REFERENTE A LA OBLIGACIÓN DE NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA DE

PREVENIR, INVESTIGAR, SANCIONAR Y REPARAR LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY. ADEMÁS DE HOMOLOGAR A NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL EL TÉRMINO "DE LOS DERECHOS HUMANOS" AL TÍTULO I ESTABLECIDO EN LA CARTA MAGNA FEDERAL. ES POR ELLO QUE NOSOTROS NOS AUNAMOS A ESTA INICIATIVA, Y LA CONSIGNAMOS COMO UNA SITUACIÓN DE ARMONIZACIÓN DE LO FEDERAL Y ESTATAL. ES POR ESO QUE NOSOTROS DAMOS EL BENEPLÁCITO Y APOYO A ESTA INICIATIVA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE."

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS, HACEMOS USO DE LA TRIBUNA EN APOYO AL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DECRETO QUE SE SOMETE A DISCUSIÓN, QUE CONSISTE EN REFORMAR POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, ES MEJOR TARDE QUE NUNCA PARA QUE EN NUEVO LEÓN LOS DERECHOS HUMANOS TENGAN RANGO CONSTITUCIONAL COMO SUCEDA A NIVEL FEDERAL CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LAS CONSTITUCIONES POLÍTICAS DE LOS ESTADOS DE LA FEDERACIÓN Y DEL DISTRITO FEDERAL. DE MANERA INEXPLICABLE LA ANTERIOR LEGISLATURA CONGELÓ LA INICIATIVA QUE HOY SE APRUEBA EN PRIMERA VUELTA, CON EL PROPÓSITO DE HOMOLOGARLA CON LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE JUNIO DEL 2011. DICHA REFORMA ESTABLECE QUE LAS NORMAS RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS DEBERÁN INTERPRETARSE DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, PERO TAMBIÉN CON LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN LA MATERIA, SUSCRITOS POR EL ESTADO MEXICANO Y RATIFICADOS POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA, FAVORECIENDO EN TODO TIEMPO EN LO PERSONAL LA PROTECCIÓN MÁS AMPLIA QUE SE CONOCE COMO EL PRINCIPIO PRO HOMINE, TAMBIÉN LA REFORMA ESTABLECE QUE TODAS LAS

AUTORIDADES EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS, POR LO QUE EL ESTADO DEBERÁ PREVENIR, INVESTIGAR, SANCIONAR Y REPARAR LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY SECUNDARIA. LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN COMENTO PERMEA ACTUALMENTE AL SISTEMA JURÍDICO MEXICANO. LAS RESOLUCIONES MÁS ALTAS DEL TRIBUNAL DEL PAÍS, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN SE FUNDAMENTA EN LO DISPUESTO POR DICHA REFORMA. POR ELLO NOS SATISFACE QUE LA CONSTITUCIÓN DE NUEVO LEÓN SE HOMOLOGUE CON SU PAR FEDERAL, PARA QUE LOS DERECHOS HUMANOS DE NUESTRA ENTIDAD SE POTENCIALICEN Y CON ELLO SE FORTALEZCA EL ESTADO DE DERECHO, QUE NOS PERMITE UNA MEJOR ARMONÍA EN LAS RELACIONES ENTRE LOS NUEVOLEONESES. POR LO ANTES EXPUESTO ESTAMOS DE ACUERDO EN QUE SE HAYA SOMETIDO A DISCUSIÓN EL PRESENTE DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

AL NO HABER MÁS ORADORES PARA HACER USO DE LA PALABRA EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**ME PERMITO SOLICITAR A LA SECRETARÍA SE SIRVA ELABORAR LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES SUSCITADAS SOBRE ESTE DICTAMEN Y MANDARLAS PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.**

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 7472/LXXIII Y ANEXO DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS**

CONSTITUCIONALES, LE FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES LEGISLATIVOS: 7472/LXXIII EN FECHA 03 DE OCTUBRE DEL 2012, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. ANEXO 7472 EN FECHA 06 DE NOVIEMBRE DEL 2012, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR KARLA AZUCENA ZAMORA CRUZ, ABRAHAM GARZA ESQUIVEL, WENDY ESTEFANÍA MARTÍNEZ QUIROZ Y VALERIA ESTHER ASPRONT HERNÁNDEZ, ALUMNOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUIENES PRESENTAN PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES:

EXPEDIENTE 7472/LXXIII

MENCIONA EL PROMOVENTE QUE UNA DE LAS PROBLEMÁTICAS QUE AQUEJAN A LOS NUEVO LEONESES, ES ENCONTRAR RESPUESTA INMEDIATA Y FAVORABLE A SUS DEMANDAS SOCIALES. AGREGA QUE ES UNA CONSTANTE QUE DIARIAMENTE LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN RECORREN DEPENDENCIAS PÚBLICAS DE DIVERSA ÍDOLE, CON LA INTENCIÓN DE RESOLVER ALGUNA NECESIDAD, MAS SIN EMBARGO, EN OCASIONES NO SE VEN FAVORECIDOS DE MANERA INTEGRAL. ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS OBLIGACIONES QUE COMPETEN AL LEGISLADOR, ESTÁN RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LA GESTIÓN PARA LA SOLUCIÓN DE LAS DEMANDAS DE SUS REPRESENTADOS, LA CUAL TIENE SU FUNDAMENTO EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO NUEVO LEÓN ADICIONA QUE EN LA ATENCIÓN A ESTA ATRIBUCIÓN CONSTITUCIONAL LA FUNCIÓN DE LEGISLADOR SERÁ ORIENTAR, ATENDER, CANALIZAR Y RESOLVER LAS NECESIDADES MÁS APREMiantes DE LA POBLACIÓN MÁS NECESITADA. COMENTA QUE DESDE SU PERSPECTIVA ES CONVENIENTE ABRIR LA

POSIBILIDAD PARA QUE CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES POPULARES DE NUEVO LEÓN, ESTABLEZCAN ACUERDOS LEGISLATIVOS QUE PERMITAN PERMEAR LA GESTIÓN SOCIAL. ESTABLECE QUE EL DIPUTADO DEBE REALIZAR UNA VERDADERA GESTIÓN SOCIAL, CON AUTONOMÍA PERO SOBRETODA CON CAPACIDAD PARA RESOLVER PROBLEMÁTICAS ANTE DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES.

ANEXO 7472

LOS PROMOVENTES SEÑALAN QUE LA FACULTAD OTORGADA AL CONGRESO PARA CONCEDER O NEGAR A LOS MENORES HABILITACIÓN DE EDAD PARA ADMINISTRAR SUS BIENES CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XXVI, NO ES ATRIBUCIÓN DE NATURALEZA LEGISLATIVA EL VER POR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES DE LOS MENORES. DICHA FRACCIÓN HA SIDO UTILIZADA EN UN TIEMPO PASADO, YA CONSIDERABLE, POR TAL MOTIVO, VIENE A SER ALGO YA OBSOLETO E INNECESARIO, QUE SOLAMENTE OCUPA EL LUGAR DE UN PRECEPTO DE MAYOR UTILIDAD. AÑADEN QUE PARA FORTALECER SUS DICHOS SE DEBEN DE CITAR LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS:

“ARTICULO 94.- LA POTESTAD DE APLICAR LAS LEYES EN LAS MATERIAS CIVIL, FAMILIAR, PENAL Y DE JURISDICCIÓN CONCURRENTE PERTENECE AL PODER JUDICIAL.”

ADICIONAN QUE EL ARTICULO ANTERIORMENTE CITADO ES UN MOTIVO POR EL CUAL RESULTA NECESARIA LA DEROGACIÓN DEL A FRACCIÓN ANTES MENCIONADA, YA QUE COMO EL ANTERIOR ARTICULO MENCIONA, DICHA FRACCIÓN CORRESPONDE AL PODER JUDICIAL Y NO AL LEGISLATIVO.

“ART. 643.- EL EMANCIPADO TIENE LA LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SUS BIENES, PERO SIEMPRE NECESITA DURANTE SU MENOR EDAD;

I.- DE LA AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA LA ENAJENACIÓN, GRAVAMEN O HIPOTECA DE BIENES RAÍCES.”

COMENTAN QUE EL ARTÍCULO ANTERIOR FUE TOMADO DEL CÓDIGO CIVIL Y QUE ESTABLECE OTRA DE LAS RAZONES POR LAS CUALES LA FRACCIÓN EN CUESTIÓN DEBE SER DEROGADA, YA QUE ESTA HABLA DE CIERTA MANERA DE LA NEGACIÓN DE USO DE LOS BIENES ANTERIORES, Y EL ARTÍCULO CITADO, TRATA DE LO CONTRARIO, TOMANDO EN CUENTA LA CONDICIÓN DE ESTAR EMANCIPADO, POR EL HECHO DE ESTAR EN LA FACULTAD DE EMANCIPACIÓN ES LIBRE A MANEJAR SUS BIENES COMO MEJOR LO CREA, PERO EN LA FRACCIÓN QUE EXISTE Y DESEAMOS DEROGAR, LE QUITA LA FACULTAD DE HACERLO POR EL HECHO DE SER MENOR, ES DECIR ESTOS TEXTOS SE CONTRADICEN, MIENTRAS EL ARTÍCULO 643 DEL CÓDIGO CIVIL LE OTORGА LA FACULTAD DE MANEJAR SUS BIENES LIBREMENTE AUN SIENDO MENOR, CONTANDO CON UNA PREVIA EMANCIPACIÓN, LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 63 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN ANULA EL DERECHO A EL MANEJO DE TUS BIENES POR EL HECHO DE SER MENOR, NECESITANDO LA AUTORIZACIÓN DE TUS PADRES. UNA VEZ ANALIZADA LA PRESENTE INICIATIVA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA CONOCER DEL OFICIO QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSIDERAMOS QUE LA ADICIÓN DE UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN ADUCIDA POR EL PROMOVENTE, SOBRE REGULARÍA LA CONSTITUCIÓN LOCAL, YA QUE DICHO ORDENAMIENTO CONTIENE UN CONJUNTO DE NORMAS DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A TODO EL

ESTADO. POR ENDE, AL AGREGARSE UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN XII DEL CITADO ARTÍCULO, SE REGLAMENTARIA LA FRACCIÓN DE UN ARTÍCULO QUE DEBIESE SER DE CARÁCTER GENERAL Y NO ESPECIFICO, GRACIAS A LA NATURALEZA DEL ORDENAMIENTO EN EL QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDA. POR OTRA PARTE, AGREGAMOS QUE LOS LEGISLADORES CUMPLIMENTAN LAS DEMANDAS DE LA POBLACIÓN MÁS DESFAVORECIDA, MEDIANTE LA CREACIÓN DE LEYES, REFORMAS, ADICIONES, MODIFICACIONES, DEROGACIONES, ASÍ COMO SU INTERPRETACIÓN, CON LA FINALIDAD DE SOLUCIONAR LAS NECESIDADES MÁS APREMiantES DE LA POBLACIÓN. CONFORME AL MISMO ORDEN DE IDEAS, RESULTA NECESARIO MENCIONAR QUE EL PRINCIPIO DIVISIÓN DE PODERES ES UNA NORMA DE RANGO CONSTITUCIONAL QUE EXIGE UN EQUILIBRIO ENTRE LOS DISTINTOS PODERES DEL ESTADO, A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE PESOS Y CONTRAPESOS TENDIENTE A EVITAR LA CONSOLIDACIÓN DE UN PODER U ÓRGANO ABSOLUTO CAPAZ DE PRODUCIR UNA DISTORSIÓN EN EL SISTEMA DE COMPETENCIAS, O COMO CONSECUENCIA DE ELLO, UNA AFECTACIÓN AL PRINCIPIO DEMOCRÁTICO. POR ENDE DETERMINAMOS QUE LA PETICIÓN DEL PROMOVENTE REFERENTE A LA IMPOSICIÓN DE OBLIGATORIEDAD PARA QUE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE NUEVO DEN TRAMITE DENTRO DE SUS ÁMBITOS Y COMPETENCIAS A LAS PETICIONES CIUDADANAS ENCAUSADAS POR LOS LEGISLADORES, VIOLARÍA EL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES, YA QUE SE LE OTORGARÍA MAYOR PESO AL PODER LEGISLATIVO LOCAL, AFECTANDO EL EQUILIBRIO FUNDAMENTAL QUE DEBE DE EXISTIR ENTRE LOS DISTINTOS PODERES DEL ESTADO, PUDIÉNDOSE PRODUCIR UNA DISTORSIÓN EN EL SISTEMA DE COMPETENCIAS. POR OTRA PARTE, LOS LEGISLADORES SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA ENCAUSAR LAS PETICIONES CIUDADANAS, MEDIANTE LA CREACIÓN DE EXHORTOS ENVIADOS AL PODER EJECUTIVO, CON LA FINALIDAD DE HACER DE SU CONOCIMIENTO DICHAS DOLENCIAS CIUDADANAS, APERCIBIÉNDOLO PARA QUE SE AVIQUE A CUMPLIMENTARLAS. SI BIEN ES CIERTO QUE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO RECONOCE LA INTENCIÓN DEL PROMOVENTE EN PLASMAR EN SU INICIATIVA UNA SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS DE LOS CIUDADANOS, ES MENESTER ESTABLECER QUE RESULTA IMPROCEDENTE CONFORME A LAS

CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL PRESENTE DICTAMEN. POR OTRA PARTE, CONSIDERAMOS PERTINENTE LA DEROGACIÓN DE LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN RAZÓN DE QUE LOS LEGISLADORES NO DEBERÍAN CONTAR CON DICHA FACULTAD, YA QUE COMO ESTABLECEN LOS PROMOVENTES, ESTA DEBE DEPOSITARSE ÚNICAMENTE EN EL PODER JUDICIAL, DE ESTA MANERA SE ELIMINARÍA LA DUPLICIDAD DE FACULTADES EXISTENTE ENTRE EL PODER LEGISLATIVO Y EL PODER JUDICIAL, CONTRIBUYENDO AL EQUILIBRIO DE PODERES. ASÍ MISMO DETERMINAMOS QUE DICHA FACULTAD ES CONSIDERADA DERECHO VIGENTE PERO NO POSITIVO, POR LO TANTO AUNQUE DICHA NORMA PUDIESE EMPLEARSE, EN TIEMPOS ACTUALES NO SE HA APLICADO Y AL ESTAR EN DESUSO PUDIESE CONSIDERARSE COMO LETRA MUERTA. AGREGAMOS QUE LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN ANULA EL DERECHO AL MANEJO DE LOS BIENES POR EL MENOR, YA QUE AUNQUE EL ARTÍCULO 643 DEL CÓDIGO CIVIL PERMITA QUE EL MENOR DE EDAD AL ESTAR EMANCIPADO SEA LIBRE PARA MANEJAR SUS BIENES COMO MEJOR LO CREA, LA FRACCIÓN ANTE CITADA LIMITA SU DERECHO POR EL HECHO DE SER MENOR, POR ENDE ESTOS DOS ORDENAMIENTOS SE SON CONTRADICTORIOS. POR LO ANTES EXPUESTO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: DECRETO ARTÍCULO ÚNICO.- SE DEROGA LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO:

I A XXV
XXVI.-	(DEROGADA).
XXVII A LIII

TRANSITORIO ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN ES UNA REFORMA A LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN DE NUEVO LEÓN Y PARA LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, REQUIERE PARA SER SOMETIDA A DISCUSIÓN EL VOTO DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA CÁMARA, SE PONE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA QUE PUEDA SER SOMETIDA A DISCUSIÓN LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO EN EL PRESENTE DICTAMEN SÍRVANSE DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA”.

ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO PARA SU DISCUSIÓN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 35 VOTOS.

APROBADO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “APROBADO QUE FUE PARA SER SOMETIDA A DISCUSIÓN, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, ME PERMITO SOLICITAR AL SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR UNA LISTA DE ORADORES PARA QUÉ, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, LAS INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS SEAN PUBLICADAS Y CIRCULADAS PROFUSAMENTE CON EXTRACTO EN SU INTERVENCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES DE ESTE CONGRESO SE ENCUENTRA LA FACULTAD DE CONCEDER O NEGAR A LOS MENORES HABILITACIÓN DE EDAD PARA ADMINISTRAR SUS BIENES, Y FUE PRESENTADA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN LA INICIATIVA DE REFORMA PARA QUITAR DICHA FACULTAD, PUES SEGÚN LOS PROMOVENTES NO SE APLICA EN LA ACTUALIDAD. UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA, FUE APROBADA POR LA COMISIÓN, Y EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL COINCIDE CON EL SENTIDO DEL DICTAMEN, PUESTO QUE NO ES UNA ATRIBUCIÓN DE LA NATURALEZA LEGISLATIVA, AUNADO A QUE LA LEY DE LA MATERIA COMO RESULTA SER EL CÓDIGO CIVIL, OTORGA DICHA FACULTAD AL PODER JUDICIAL, ELIMINANDO ASÍ LA DUPLICIDAD DE FACULTADES EXISTENTES ENTRE EL PODER LEGISLATIVO Y EL PODER JUDICIAL. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA EXPONER EL CONTENIDO DE DICTAMEN 7472 DE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA ADSCRITA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO UN PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO ANTES MENCIONADO DE LA LEY EN COMENTO. EN REFERENCIA A LA PRIMER SOLICITUD, EL PROMOVENTE CONSIDERA PERTINENTE ABRIR LA POSIBILIDAD PARA CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES POPULARES DE NUEVO LEÓN, DE ESTABLECER ACUERDOS LEGISLATIVOS QUE PERMITAN PERMEAR LA LEGISLACIÓN SOCIAL E IMPONER OBLIGATORIEDAD PARA QUE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DE

NUEVO LEÓN DEN TRÁMITE A LAS PETICIONES CIUDADANAS ENCAUSADAS POR LOS LEGISLADORES. SIN EMBARGO ES IMPORTANTE COMENTAR, QUE EL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES ES UNA NORMA DE RANGO CONSTITUCIONAL QUE EXIGE EL EQUILIBRIO ENTRE LOS DISTINTOS PODERES DEL ESTADO, A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE PESOS Y CONTRAPESOS, RAZÓN POR LA CUAL DETERMINAMOS QUE LA SOLICITUD PLANTEADA CON ANTERIORIDAD VIOLARÍA ESTE PRINCIPIO. ESTO NO QUIERE DECIR QUE NO ESTEMOS A FAVOR DE APOYAR LAS DEMANDAS DE LOS CIUDADANOS, AL CONTRARIO ES POR ELLO QUE CONSTANTEMENTE HACEMOS USO DE NUESTRAS FACULTADES COMO PODER LEGISLATIVO ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, Y EXHORTAMOS A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES PARA QUE TRABAJEN EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA. SOBRA MENCIONAR QUE ESTA SOBERANÍA HACE Y HARÁ TODO LO QUE ESTÉ DENTRO DE NUESTRA JURISDICCIÓN PARA APORTAR AL BIENESTAR DE LAS FAMILIAS DEL ESTADO. POR OTRO LADO, VEMOS CON BUENOS OJOS LA DEROGACIÓN DE LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, YA QUE LA FACULTAD ESTABLECIDA EN DICHA FRACCIÓN ES DE NATURALEZA JUDICIAL Y NO DE CARÁCTER LEGISLATIVO, TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 94 DE LA CARTA MAGNA LOCAL. RAZONES POR LAS CUALES EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO SE MANIFIESTA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN E INVITA A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS A EMITIR SU VOTO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

AL NO HABER MÁS ORADORES QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**ME PERMITO SOLICITAR A LA SECRETARÍA SE SIRVA ELABORAR LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES SUSCITADAS SOBRE ESTE DICTAMEN Y MANDARLAS PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO”.**

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI

VILLARREAL, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9853/LXXIV DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES** NOS FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2015, **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO CON NÚMERO 9853/LXXIV**, QUE CONTIENE OFICIO SUSCRITO POR EL C. **FRANCISCO SERGIO MARTÍNEZ RENTERÍA**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE EN SESIÓN DE CABILDO, SE APROBÓ SOLICITUD DE LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO DE PRIMERA REGIDORA, LA C. **M.E.C. DORA ELIA VELARDE SÁNCHEZ**, DE MANERA INDEFINIDA. **ANTECEDENTES:** MANIFIESTA EL PROMOVENTE MEDIANTE OFICIO 054/2015, QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NO. 4, DEL 1º DE DICIEMBRE DEL 2015, FUE PRESENTADA CON FUNDAMENTO EN LOS DIVERSOS 58 Y 59 FRACCIÓN I DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITUD DE LICENCIA POR PARTE DE LA PRIMER REGIDOR, C. M.E.C. DORA ELIA VELARDE SÁNCHEZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE MANERA INDEFINIDA, MISMA QUE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2015-2018. – **CONSIDERACIONES** DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66 Y 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN I, INCISO I) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES CONOCER SOBRE LA DECLARATORIA PARA PROVEER LA VACANTE DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO Y LA DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO. ASIMISMO, EL ARTÍCULO 126 DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LO SIGUIENTE:

"ARTÍCULO 126.- SI ALGUNO DE LOS REGIDORES O SÍNDICOS DEL AYUNTAMIENTO DEJARE DE DESEMPEÑAR SU CARGO POR CUALQUIER CAUSA SERÁ SUSTITUIDO POR EL SUPLENTE O SE PROCEDERÁ SEGÚN LO DISPONGA LA LEY; EL PRESIDENTE MUNICIPAL SERÁ SUSTITUIDO CONFORME A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN LA LEY. DE LAS RENUNCIAS Y LICENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS, CONOCERÁN ESTOS, PERO LAS RENUNCIAS SOLO SERÁN ACEPTADAS CUANDO EXISTE CAUSA JUSTIFICADA".

AHORA BIEN, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, A FIN DE ALLEGARSE DE ELEMENTOS PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, SE IMPUSO DE LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2015, DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA RELATIVA A LA SESIÓN PERMANENTE DE CÓMPUTO PARA LA RENOVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, EN LA QUE SE ACREDITA LA TITULARIDAD AL CARGO DE PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA A LA C. DORA ELIA VELARDE SÁNCHEZ Y COMO SUPLENTE DE LA MISMA A ANA LILIA BRISEÑO TREJO. BAJO ESE TENOR, EL AYUNTAMIENTO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, CONOCÍO Y CALIFICÓ LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA LA C. DORA ELIA VELARDE SÁNCHEZ, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I, INCISO E), 58 Y 59, FRACCIÓN I DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A CUYA VIRTUD, EN EL ACTA DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE, SE HIZO CONSTAR LA APROBACIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, POR LO QUE ESTE H. CONGRESO SE DA POR ENTERADO DE DICHO ACTO. ASÍ PUES, UNA VEZ EXPUESTOS LOS ANTERIORES RAZONAMIENTOS SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: ACUERDO PRIMERO.-** LA LXXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE DA **POR ENTERADA** DEL ACUERDO TOMADO POR EL REPUBLICANO

AYUNTAMIENTO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA SOLICITUD PARA SEPARARSE DEL CARGO DE MANERA INDEFINIDA DE LA PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA A LA C. DORA ELIA VELARDE SÁNCHEZ, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 33, FRACCIÓN I, INCISO E), 58 Y 59, FRACCIÓN I DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL R. AYUNTAMIENTO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS. EL ASUNTO QUE NOS CORRESPONDE ANALIZAR EN ESTE MOMENTO, ES UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE LA PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA DEL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CONCORDAMOS CON EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE NOS PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, TODA VEZ QUE YA NO NOS CORRESPONDE EL HACER LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE PARA LLAMAR AL SUPLENTE DE DICHA REGIDORA. EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I INCISO “E”, 58 Y 59 FRACCIÓN I, LA LEY DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MISMA QUE FUE APROBADA EN LA LEGISLATURA PASADA Y QUE DICHA LEY ENTRÓ EN VIGOR EL PASADO 31 DE OCTUBRE DEL

2015. POR LO TANTO LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. GRACIAS. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. MESA DIRECTIVA, CIUDADANOS QUE NOS ACOMPAÑAN. COMPAÑEROS. HONORABLE ASAMBLEA, PARA EL PERFECTO FUNCIONAMIENTO DE UN AYUNTAMIENTO ES INDISPENSABLE CONTAR CON TODOS SUS INTEGRANTES, EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DE ALGUNO DE SUS MIEMBROS PARA DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES, DEBERÁ SER SUSTITUIDA POR SU SUPLENTE SEGÚN EL CASO CONCRETO SIGUIENDO EN TODO MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DICTAMINADO POR LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LA LEY RESPECTIVA, PUES ES DE RELEVANCIA CONTAR CON TODOS LOS MIEMBROS DE UN CABILDO PARA LA TOMA DE DECISIONES, A FIN DE CONTAR CON LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE COMO REPRESENTANTES SE DEBEN DE CUMPLIR. ES POR ELLO Y COMO SE DESPRENDE DEL EXPEDIENTE Y DICTAMEN EN CUESTIÓN, LA FALTA DE UNO DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN HA SIDO SUBSANADA CON EL ALLANAMIENTO A OCUPAR EL CARGO DE PRIMER REGIDOR EN ESTE CABILDO AL CIUDADANO SUPLENTE. EN ESE TENOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN QUE SE SOMETE A ESTA SOBERANÍA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑERAS DIPUTADAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, HACEMOS USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARNOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN DONDE SE DA POR ENTERADO EL ESCRITO SUSCRITO POR EL CIUDADANO FRANCISCO SERGIO MARTÍNEZ RENTERÍA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN. MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ LA SOLICITUD DE

LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO LA PRIMERA REGIDORA, LA CIUDADANA DORA ELIA VELARDE SÁNCHEZ DE MANERA DEFINITIVA. A ESTE RESPECTO CONVIENE PRECISAR QUE CON LA EXPEDICIÓN DE LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CONGRESO DEL ESTADO YA NO TIENE INTERVENCIÓN EN LOS ASUNTOS DE LICENCIA DE LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ANTES SUCEDÍA. POR ELLO APOYAMOS EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9853/LXXIV DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 8091, 9285/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES, QUE CONTIENEN INICIATIVAS DE REFORMA A LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO: EXPEDIENTE 8091/LXXIII, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2013 PROMOVIDO POR EL C. HECTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ, DIPUTADO INTEGRANTE DE LA LXXIII LEGISLATURA. EXP. 9285/LXXIII, DE FECHA 09 DE MARZO DE 2015, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS EDGAR DANILO DOMINGUEZ VERA, LAURA MARICELA RODRÍGUEZ GARZA Y GAEL TORRES LÓPEZ.** CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES DESCritas Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES:**

EXP. 8091/ LXXIII

EL OBJETO DE LA INICIATIVA ES REFORMAR POR ADICIÓN DE ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 21 BIS 12-A DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON LA FINALIDAD DE OTORGAR LA POSIBILIDAD DE PAGAR EN ESPECIE EL IMPUESTO PREDIAL. EL PROMOVENTE SEÑALA QUE ACTUALMENTE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS NO PROHÍBE QUE SE PUEDA CONMUTAR UN PAGO EN DINERO A PAGO EN ESPECIE POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, PERO TAMPOCO LO ESPECIFICA. MENCIONA QUE EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA EL AYUNTAMIENTO APROBÓ LA NUEVA MODALIDAD DE PAGO, QUE MÁS QUE SER UNA MODALIDAD DE PAGO ES UNA EXENCIÓN DEL IMPUESTO A CAMBIO DE QUE LOS CIUDADANOS ENTREGUEN AL MUNICIPIO LA BASURA SEPARADA Y SELECCIONADA PARA SU RECICLAJE. LO ANTERIOR IMPLICA QUE EL MUNICIPIO AL PROCESAR O VENDER LOS MATERIALES RECICLABLES EXTRAÍDOS DE LA BASURA OBTENGA

GANANCIAS EQUIVALENTES AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL. CONCLUYE AFIRMANDO QUE SI ÉSTA SOBERANÍA APRUEBA ESTA MODALIDAD DE PAGO EN ESPECIE POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL EN LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO PODRÁN OBTENER RECURSOS MEDIANTE LA BASURA GENERADA POR LAS CASAS HABITACIÓN, AL TIEMPO QUE SE GENERA UNA CULTURA AMBIENTAL DE RECICLAJE Y SE EVITA EL REZAGO EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL AL EXISTIR UN INCENTIVO QUE PERMITE A TODOS LOS CIUDADANOS CONTRIBUIR DE MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA.

EXP. 9285/LXXIII

SEÑALA EL PROMOVENTE QUE EN FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2011, SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL EXPEDIENTE NÚMERO 7051/LXXII CUYA INICIATIVA TENÍA COMO OBJETIVO **INCREMENTAR EL ARBOLADO URBANO**. AFIRMA EL PROMOVENTE QUE ES JUSTO QUE LAS AUTORIDADES RECONOZCAN EL ESFUERZO CIUDADANO DE SEMBRAR Y PROTEGER A LOS ÁRBOLES. SEÑALA QUE LAS AUTORIDADES DEBEN ENVIAR UNA SEÑAL CLARA A LA POBLACIÓN DE QUE EL COMBATE AL CAMBIO CLIMÁTICO MEDIANTE LA PLANTACIÓN DE ÁRBOLES ES UNA POLÍTICA DE ESTADO QUE BENEFICIARÍA A LAS GENERACIONES PRESENTES Y FUTURAS. DE ESTA FORMA SE RECONOCE E INCENTIVA LA SIEMBRA Y CUIDADO DE LOS ARBOLES ES PERMITIR QUE HAYA UN BENEFICIO ECONÓMICO A LAS FAMILIAS QUE CUENTAN CON UN ÁRBOL, YA SEA DENTRO DE SU PREDIO O EN LA VÍA PÚBLICA ALEDAÑA A SU PROPIEDAD. EL BENEFICIO PODRÁ REFLEJARSE CON UN BENEFICIO ESPECIAL EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DE LAS PROPIEDADES URBANAS CUYA OCUPACIÓN SEA 100% HABITACIONAL. CADA MUNICIPIO DEBERÁ EMITIR UN ACUERDO, BASADA EN LA OPINIÓN DE LOS EXPERTOS EN FLORA, DE CUÁLES SERÁN LOS ÁRBOLES QUE SE CONSIDERARAN COMO DE LA REGIÓN.

CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO PRESENTAMOS LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LOS PRESENTES ASUNTOS, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 INCISO A), Y 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CON LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XV. QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN QUE SUSCRIBE EL PRESENTE DICTAMEN, PRESENTAMOS UNA SERIE DE CONSIDERACIONES QUE SURGEN DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS SOLICITUDES DESCritAS EN EL APARTADO DE ANTECEDENTES. EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE 8091/LXXIII, CONVIENE SEÑALAR QUE EN FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2015, ESTA LEGISLATURA APROBÓ EL DECRETO NÚMERO 66, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL IMPUESTO PREDIAL. EN LO ESPECÍFICO, LA REFORMA ESTABLECE UN MECANISMO PARA QUE, A TRAVÉS DE UN INTERMEDIARIO, LOS CIUDADANOS PUEDAN REALIZAR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, MEDIANTE LA COMPRA-VENTA A DICHO INTERMEDIARIO, DE MATERIAL RECICLABLE. POR LO QUE PODEMOS AFIRMAR QUE EL FONDO DE LA INICIATIVA EN ESTUDIO SE ENCUENTRA SUPERADO POR EL ALCANCE DEL DECRETO PUBLICADO. POR LO QUE TOCA A LA INICIATIVA CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE 9285/LXXIII, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE ADOLECE DE FALLAS TÉCNICAS IMPORTANTES QUE HACEN INVIABLE SU APROBACIÓN, DESTACÁNDOSE LO SIGUIENTES:

1. NO SEÑALA CUÁLES SERÁN LOS ÁRBOLES QUE DEBERÁN SER CONSIDERADOS COMO DE “LA REGIÓN”, LO CUAL GENERA INCERTIDUMBRE EN EL
2. SEÑALA DOS TIPOS DE BENEFICIOS DIFERENTES: REDUCCIÓN DEL 10% DEL IMPUESTO A PAGAR CUANDO SE POSEA UN ÁRBOL DE LA REGIÓN Y EL TERRENO CUMPLA CIERTAS CARACTERÍSTICAS Y REDUCCIÓN DEL 5% SOBRE EL VALOR CATASTRAL CUANDO SE TRATE DE UN ÁRBOL QUE NO SE

CONSIDERE COMO REGIONAL. CABE RESALTAR QUE SI BIEN ES CIERTO, EL VALOR CATASTRAL ESTÁ RELACIONADO CON EL IMPUESTO PREDIAL, NO CONSTITUYEN EL MISMO CONCEPTO.

3. NO SE ESTABLECEN ELEMENTOS QUE PERMITAN JUSTIFICAR EL HECHO DE QUE ÚNICAMENTE SE PRETENDA BENEFICIAR A LOS POSEEDORES DE PREDIOS URBANOS HABITACIONALES CON LAS CON LAS MEDIDAS SEÑALADAS EN LA INICIATIVA, DEJANDO FUERA A TODOS LOS DEMÁS CONTRIBUYENTES.
4. NO CONSIDERA EL COSTO QUE IMPLICARÍA LA DETERMINACIÓN DE LAS ESPECIES DE ÁRBOLES SUSCEPTIBLES DE SER CONSIDERADA REGIONALES NI EL COSTO QUE TENDRÍA QUE ABSORBER EL MUNICIPIO PARA IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SUPUESTOS APLICABLES PARA CADA CONTRIBUYENTE.

EN RAZÓN DE TODOS ESTOS ARGUMENTOS ES QUE HEMOS CONSIDERADOS QUE NO SON DE APROBARSE PRESENTAMOS A ESTA ASAMBLEA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: ACUERDO. ÚNICO.**- LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA QUE **NO SON DE APROBARSE** LAS INICIATIVAS DE REFORMA A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO EN MATERIA DEL IMPUESTO PREDIAL, PRESENTADAS POR EL C. HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ, DIPUTADO INTEGRANTE DE LA LXXIII LEGISLATURA Y POR LOS CIUDADANOS EDGAR DANILO DOMÍNGUEZ VERA, LAURA MARICELA RODRÍGUEZ GARZA Y GAELEN TORRES LÓPEZ, POR LAS RAZONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS. LA RECAUDACIÓN DE RECURSOS

EN LOS MUNICIPIOS ES PRIMORDIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MISMOS, TALES COMO LUMINARIAS, PAVIMENTACIÓN, LIMPIEZA, SEGURIDAD, ENTRE OTROS. LAS REFORMAS QUE LOS PROMOVENTES PRESENTAN A LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS VAN ENCAMINADAS A LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN ESPECIE. UNO DE LOS CASOS SE REFIERE A UN BENEFICIO EN EL IMPUESTO PREDIAL A LAS FAMILIAS QUE CUENTAN CON UN ÁRBOL, ESTA PROPUESTA ADOLECE DE ESPECIFICACIONES DE PROCEDIMIENTO EN LA SUSTITUCIÓN DEL IMPUESTO Y EL MODO EN QUE SERÁ SUPERVISADO, Y EL OTRO CASO YA FUE ATENDIDO POR ESTE CONGRESO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL 2015 PARA BENEFICIARSE EN ESTE MISMO PAGO CON UNA RECAUDACIÓN DE MATERIAL RECICLABLE. POR LO ANTERIOR ES QUE SE CONCLUYE QUE LA RECAUDACIÓN EN LOS MUNICIPIOS ES DE SUMA IMPORTANCIA Y NO PUEDE SUSTITUIRSE CON MECANISMOS QUE NO DARÁN AL MENOS EL SIMILAR BENEFICIO QUE EL ECONÓMICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES COMO AYUNTAMIENTO. ES POR ESTE MOTIVO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL DICTAMEN Y ESPERAMOS NUESTROS COMPAÑEROS LEGISLADORES EMITAN SU VOTO EN EL MISMO SENTIDO AL NUESTRO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 38 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8091, 9285/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 8702/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN **EL EXPEDIENTE NÚMERO 8702/LXXIII**, MISMO QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO INTEGRANTE DE LA LXXIII LEGISLATURA, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, MEDIANTE EL CUAL PROMUEVE INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY QUE CREA EL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DESCRITA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES: SEÑALA EL PROMOVENTE SEÑALA QUE EL CINE NACIONAL ES UNA JOYA CULTURAL, PATRIMONIO DE TODOS LOS MEXICANOS. AFIRMA QUE AÚN Y CUANDO GEOGRÁFICAMENTE TENEMOS VECINDAD CON UNO DE LOS PAÍSES DEL MUNDO EN DONDE SE TIENE UN GRAN DESARROLLO EN ESTE TEMA, EN NUESTRO PAÍS ESTA INDUSTRIA HA BATALLADO HISTÓRICAMENTE PARA TRASCENDER MÁS ALLÁ DE SUS FRONTERAS. SEÑALA QUE UNO DE LOS PRINCIPALES OBSTÁCULOS DEL CINE NACIONAL, ES QUE A DIFERENCIA DE OTROS PAÍSES, EN MÉXICO NO SE APOYA DE MANERA ADECUADA AL SÉPTIMO ARTE Y TODA LA INDUSTRIA QUE DETRÁS DE ÉSTE SE CONFORMA. CONTINÚA MANIFESTANDO QUE AUNQUE

HAN EXISTIDO ESBOZOS DE QUERER IMPULSAR AL TALENTO NACIONAL QUE TIENE INQUIETUD POR HACER CINE NACIONAL, MEDIANTE INICIATIVAS DE LEY O REFORMAS LEGISLATIVAS, LAS CARENCIA A LAS CUALES TIENEN QUE HACER FRENTE TODOS AQUELLOS PRINCIPIANTE O CINEASTAS CONSOLIDADOS SON TODAVÍA MUCHAS EMPEZANDO POR LA PRESUPUESTAL. FINALIZA SEÑALANDO QUE NUESTRO ESTADO NO SE DESTACA POR SER UN LUGAR EN DONDE SE APOYE A LA INDUSTRIA DEL CINE SIENDO IMPERATIVO QUE EN NUEVO LEÓN, SE EMPIECE A FORJAR UNA CULTURA DE APOYO A LOS CINEASTAS Y PROPONE UNA REFORMA LA LEY QUE CREA EL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES. CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO PRESENTAMOS LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES** ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LOS PRESENTES ASUNTOS, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 INCISO A), Y 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CON LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XV. QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, HEMOS TENIDO LA OPORTUNIDAD DE TRATAR, DURANTE EL PROCESO DE ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, EL TEMA DE LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES. AL EFECTO, DURANTE LAS MESAS DE TRABAJO LLEVADAS A CABO DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2015, LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA LXXIV LEGISLATURA TUvIERON OPORTUNIDAD DE PLANTEAR AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, LAS INQUIETUDES RELATIVAS AL APOYO AL TEMA DE LA CULTURA Y LAS ARTES. TRAS EL ANÁLISIS DE LAS INQUIETUDES PRESENTADAS, LA TESORERÍA DEL ESTADO CONSIDERÓ VIABLE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016, ASIGNANDO AL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, UN MONTO ADICIONAL DE 30 MILLONES DE PESOS BAJO EL CONCEPTO DE “*PROGRAMA DE PROMOCIÓN ARTÍSTICA*”, POR LO QUE HABRÁ MAYOR CANTIDAD

DE RECURSOS SUFICIENTES PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO. AUNADO A LOS ANTERIOR, TENEMOS QUE LA REDACCIÓN PROPUESTA POR EL PROMOVENTE NO ES ADECUADA PARA EL PROPÓSITO QUE SE PERSIGUE, YA QUE COMO BIEN LO HACE A NOTAR EXISTE UNA ESTRECHA RELACIÓN ENTRE EL CINE COMO UNA EXPRESIÓN ARTÍSTICA Y EL CINE COMO UNA INDUSTRIA, DE TAL FORMA QUE UNA REDACCIÓN COMO LA PROPUESTA PODRÍA PROPICIAR QUE SE BENEFICIE LA INDUSTRIA FÍLMICA COMO ACTIVIDAD COMERCIAL, SIN QUE SE TRADUZCA EN UNA MAYOR DIFUSIÓN DE LA CULTURA NUEVOLEONESA Y SUS VALORES, DE ACUERDO LA FINALIDAD DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES. POR TODO LO ANTERIOR ES QUE PROPONEMOS EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: ACUERDO ÚNICO.**- LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **DETERMINA DAR POR ATENDIDA LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY QUE CREA EL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN PROMOVIDA POR DIPUTADO INTEGRANTE DE LA LXXIII LEGISLATURA, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, POR LAS RAZONES VERTIDA EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE MI PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, EN ESTE ASUNTO SEÑALAN LOS PROMOVENTES QUE UNO DE LOS PRINCIPALES OBSTÁCULOS DEL CINE NACIONAL ES QUE A DIFERENCIA DE OTROS PAÍSES, EN MÉXICO NO SE APOYA DE MANERA ADECUADA AL SÉPTIMO ARTE Y A TODA LA INDUSTRIA DETRÁS DE ESTE QUE SE CONFORMA, SIN EMBARGO EN EL ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL

ESTADO Y DESPUÉS DE LAS INQUIETUDES PRESENTADAS EN DIVERSAS MESAS DE TRABAJO, LA TESORERÍA DEL ESTADO CONSIDERÓ VIABLE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO ASIGNADO AL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, UN MONTO ADICIONAL DE TREINTA MILLONES DE PESOS BAJO CONCEPTO DE PROGRAMA DE PROMOCIÓN ARTÍSTICA, POR LO QUE HABRÁ MAYOR CANTIDAD DE RECURSOS SUFICIENTES PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO, ENTRE ESTOS INCLUIDO EL CINE NACIONAL. POR LO ANTERIOR ES QUE LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL DICTAMEN QUE FUE LEÍDO POR NUESTRA COMPAÑERA LAURA PAULA E INVITAMOS A NUESTROS COMPAÑEROS DIPUTADOS A EMITIR SU SUFRAGIO EN EL MISMO SENTIDO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 37 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8702/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ

A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 8778/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE NÚMERO 8778/LXXIII, MISMO QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. JAVIER GARZA Y GARZA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, QUE CONTIENE SOLICITUD EN RELACIÓN CON LA AUTORIZACIÓN PARA DISPONER DE RECURSOS PROPIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN INMUEBLE, POR LAS RAZONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DESCrita Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES: EL PROMOVENTE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, SUSTENTA BAJO LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS SU SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DISPONER LEGALMENTE DE RECURSOS PROPIOS PARA LA ADQUISICIÓN Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES PARA EL ORGANISMO AUTÓNOMO QUE PRESIDE:**

1. LAS INSTALACIONES EN QUE SE ENCUENTRA CONSTITUIDO EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO CORRESPONDEN A UN BIEN OTORGADO EN ARRENDAMIENTO, SIENDO CADA VEZ MÁS ONEROso EL PAGO DE RENTA RESPECTO AL COSTO DE ADQUIRIR Y ADAPTAR UN INMUEBLE PROPIO.
2. LAS INSTALACIONES ACTUALES SON INAPROPIADAS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ENCOMENDADO AL TRIBUNAL, YA QUE NO PUEDEN SER ADAPTADAS PARA CUBRIR LOS REQUERIMIENTOS DE OPERACIÓN.

3. NO PERMITEN IMPLEMENTAR UN ESQUEMA DE SEGURIDAD APROPIADO PARA LA PROTECCIÓN DE FUNCIONARIOS, EXPEDIENTES Y MATERIAL ELECTORAL.
4. LAS ÁREAS DESTINADAS A LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIAS SON INSUFICIENTES PARA DAR CABIDA A TODOS LOS ASISTENTES.

A FIN DE DAR SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA PLANTEADA, SE PROPONE LA ADQUISICIÓN Y ADECUACIÓN DE UN INMUEBLE, PARA LO CUAL SE REQUIERE LA APLICACIÓN DE RECURSOS POR \$12,995,000.00 PRODUCTO DE LA OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS RECIBIDOS EN LOS ANTERIORES OCHO AÑOS. CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO PRESENTAMOS LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LOS PRESENTES ASUNTOS, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 INCISO A), Y 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CON LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XV. DE LA LECTURA DEL DOCUMENTO PRESENTADO POR EL PROMOVENTE ASÍ COMO DE LA COPIA SIMPLE DEL CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA CON CONDICIÓN SUSPENSIVA DE BIEN INMUEBLE, QUE ACOMPAÑA A SU ESCRITO, PODEMOS CONCLUIR QUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN YA SEÑALADA, HA CONCLUIDO, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE DICHO CONTRATO, QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

“SEGUNDA. EL PRECIO QUE LOS COMPARCIENTES HAN PACTADO PARA LA COMPRAVENTA, RESPECTO DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO PRECEDENTE ES LA CANTIDAD DE \$12,995,000.00 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LA CONSTRUCCIÓN QUE SE ENCUENTRA SOBRE EL INMUEBLE, LA CUAL DEBE TENER AUTORIZACIÓN PARA QUE

OPERE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CANTIDAD QUE EL PROMITENTE COMPRADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE PROMETE PAGAR A LOS PROMITENTES VENDEDORES, A MÁS TARDAR EL DÍA 15-QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SI Y SOLO SI SE MATERIALIZAN LOS TRES SUPUESTOS REFERIDOS CON ANTELACIÓN Y CONSISTENTES EN: (I) LA AUTORIZACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO (II) LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO PUEDA REALIZAR LA OPERACIÓN DE COMPROVENTA CORRESPONDIENTE, EN LOS TÉRMINOS PACTADOS,
Y ADEMÁS (III) QUE SE REALICE LA PERMUTA DE UN TERRENO UBICADO EN LA CALLE BRUSELAS DE LA COLONIA MIRADOR, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR UNO PROPIEDAD DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, UBICADO EN LA CALLE ESPINOSA, EN EL CENTRO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN”

CONSIDERANDO QUE EL MENCIONADO CONTRATO FUE FIRMADO EL DÍA 02 DE MAYO DE 2014, TENEMOS QUE HA TRANSCURRIDO EN EXCESO EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DESCRITA ANTERIORMENTE PARA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS DESCritos. POR OTRO LADO, TENEMOS QUE SE HA LLEVADO A CABO LA RENOVACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL CITADO TRIBUNAL ELECTORAL, POR LO QUE CON INDEPENDENCIA DEL VENCIMIENTO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS, SE REQUIERE QUE SEA LA ACTUAL PRESIDENCIA DEL MENCIONADO ORGANISMO CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMO QUIEN PROMUEVA, EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO, UNA NUEVA SOLICITUD EN EL MISMO O DIFERENTE SENTIDO QUE LA QUE ACTUALMENTE SE ESTUDIA. POR TODO LO ANTERIOR, ES QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA COINCIDIMOS EN QUE ES NECESARIO DEJAR SIN MATERIA EL PRESENTE ASUNTO, RAZÓN POR LA QUE SE PRESENTA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE ACUERDO ÚNICO**.- LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA QUE **HA QUEDADO SIN MATERIA** LA SOLICITUD DEL C. LIC. JAVIER GARZA Y GARZA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA AUTORIZACIÓN

PARA DISPONER DE RECURSOS PROPIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN INMUEBLE, POR LAS RAZONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL PRESENTE ASUNTO VERSA EN LA SOLICITUD DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, PARA LA AUTORIZACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PARA LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS PROPIOS EN LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN INMUEBLE. POR LO QUE BAJO EL ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA, SE ADVIRTIÓ QUE EL CONTRATO DE COMPRA VENTA QUE SE ADJUNTA YA EXPIRÓ LA FECHA PARA GENERAR EL PAGO CON LAS AUTORIZACIONES PERTINENTES, Y SI SE RESUELVE ESTE ASUNTO COMO SIN MATERIA, AL NO ENCONTRARNOS EN TIEMPO PARA LA RESOLUCIÓN POSITIVA DEL MISMO. POR LO ANTERIOR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL CONTENIDO DE ESTE DICTAMEN Y SOLICITAMOS A TODOS VOTAR EN ESE MISMO SENTIDO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE

ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8778/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 8974/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2014, EL EXPEDIENTE NÚMERO 8974//LXXIII, MISMO QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. ESTEBAN TELLO ROMERO, PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL ENCUENTRO SOCIAL, MEDIANTE EL CUAL EL PRESENTA SOLICITUD EN RELACIÓN CON LAS PRERROGATIVAS QUE CORRESPONDEN A ESE PARTIDO POLÍTICO. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DESCrita Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES: EN SU ESCRITO, EL PROMOVENTE, SOLICITA QUE SE

OTORGUEN EN UNA SOLA RADICACIÓN LAS PRERROGATIVAS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ESTATAL DESTINADAS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, ASÍ COMO LAS SUBVENCIONES PROVENIENTES DEL ERARIO POR LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS EN SU CARÁCTER DE ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, DERIVADOS DEL DECRETO NÚMERO 180, EXPEDIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO Y QUE CONTIENE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO. AFIRMA QUE DESDE EL MES DE AGOSTO DE 2014 EN QUE FUERON ACREDITADOS A NIVEL ESTATAL COMO PARTIDO POLÍTICO DEBIERON RECIBIR LOS MONTOS CORRESPONDIENTES, PERO HASTA EL MOMENTO DE PRESENTAR EL DOCUMENTO QUE SE ESTUDIA, NO SE HABÍAN RECIBIDO. CONCLUYE PRESENTANDO LA SIGUIENTE PETICIÓN:

“ÚNICO.- SE HAN VULNERADO LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONAL Y LOCALES DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL QUE REPRESENTO ‘ENCUENTRO SOCIAL’, DE MANERA EVIDENTE, SIN RAZÓN NI MOTIVO ALGUNO JUSTIFICADO, ATENTANDO CONTRA LA VIDA Y DESARROLLO DE NUESTRO PROPIO OBJETIVO EN VIRTUD DE NO HABER ENTREGADO LAS PRERROGATIVAS CORRESPONDIENTES EN TIEMPO Y FORMA A NUESTRO ENTE POLÍTICO, POR LO QUE ME PERMITO MANIFESTAR MI TOTAL INCONFORMIDAD POR EL DAÑO OCASIONADO AFECTANDO A NUESTRO DESARROLLO POLÍTICO Y SOCIAL DE FORMA GRAVE. RAZÓN POR LA CUAL SOLICITO DE MANERA RESPETUOSA PERO ENÉRGICA QUE LAS PRERROGATIVAS QUE CORRESPONDEN A NUESTRO PARTIDO POLÍTICO ‘ENCUENTRO SOCIAL’ SE TRANSFIERAN EN UNA SOLA RADICACIÓN, DE MANERA INMEDIATA Y URGENTE, EN VIRTUD DE QUE ESTÁ POR CONCLUIR EL PRESENTE AÑO Y EL EJERCICIO FISCAL PARA ESE EFECTO.”

CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO PRESENTAMOS LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LOS PRESENTES

ASUNTOS, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 INCISO A), Y 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CON LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XV. LA PRESENTE COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, EN FORMA POSTERIOR AL ANÁLISIS DEL PRESENTE ASUNTO, PROPONE AL PLENO DEL PODER LEGISLATIVO DEJAR SIN MATERIA LA PRESENTE SOLICITUD POR LAS RAZONES QUE SE EXPRESAN A CONTINUACIÓN: EN PRIMER LUGAR, TENEMOS QUE EL EJERCICIO FISCAL PARA EL CUAL SE PRETENDÍA LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD QUE SE ANALIZA YA CONCLUYÓ, POR LO QUE NO HAY RAZÓN PARA PRONUNCIARSE SOBRE EL ASUNTO. EN SEGUNDO LUGAR, ESTE CONGRESO DEL ESTADO, NO ES UNA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR CONCEPTO DE PRERROGATIVAS. ESTO SE PUEDE APRECIAR AL OBSERVARSE QUE NO EXISTE UNA ATRIBUCIÓN DE ESE TIPO DENTRO DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN TERCER LUGAR, TENEMOS QUE EL CATORCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS, LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL EMITIÓ EL ACUERDO CEE/CG/02/2016, TITULADO ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, RELATIVO AL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016, QUE CONTIENE EN SU PARTE FINAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN, RELATIVA AL MONTO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO A DIVERSOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LA ENTIDAD, ENTRE ELLOS, EL DENOMINADO “ENCUENTRO SOCIAL”, LO CUAL SIGNIFICA QUE INSTITUTO POLÍTICO EN CUESTIÓN RECIBIRÁ LOS FONDOS QUE POR LEY LE CORRESPONDEN PARA SU OPERACIÓN. EN LA PÁGINA 18 DEL CITADO ACUERDO, SE PUEDE APRECIAR LO SIGUIENTE:

Por lo tanto, realizados los procedimientos, cálculos aritméticos y de distribución y/o asignación precisados anteriormente, se determinan los montos integrados que deberán de recibir los partidos políticos acreditados en Nuevo León, para sus actividades ordinarias permanentes correspondientes al año dos mil diecisésis, como se expone en la tabla siguiente:

TABLA VI
FINANCIAMIENTO PÚBLICO TOTAL

PARTIDO POLÍTICO	FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR EL 30 % (ARTÍCULO 44 FRACC. I, inciso a)	FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR EL 70 % (ARTÍCULO 44 FRACC. I, inciso b)	FINANCIAMIENTO PÚBLICO TOTAL ANUAL
Partido Acción Nacional	\$8,512,736.68	\$44,910,917.31	\$53,423,653.99
Partido Revolucionario Institucional	\$8,512,736.68	\$37,990,113.47	\$46,502,850.15
Partido del Trabajo	\$8,512,736.68	\$4,497,193.66	\$13,009,930.34
Partido Verde Ecologista de México	\$8,512,736.68	\$7,608,224.36	\$16,120,961.04
Movimiento Ciudadano	\$8,512,736.68	\$14,932,685.15	\$23,445,421.83
Partido Nueva Alianza	\$8,512,736.68	\$5,187,355.27	\$13,700,091.95
Partido Encuentro Social	\$0.00	\$4,051,824.30	\$4,051,824.30
Total	\$51,076,420.08	\$119,178,313.52	\$170,254,733.60

EN RAZÓN DE TODO LO ANTERIOR, PROPONEMOS LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE **PROYECTO DE: ACUERDO ÚNICO**.- LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA QUE HA QUEDADO SIN MATERIA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. ESTEBAN TELLO ROMERO, PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL ENCUENTRO SOCIAL, EN RELACIÓN CON LAS PRERROGATIVAS QUE CORRESPONDEN A ESE PARTIDO POLÍTICO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, RESPECTO AL ASUNTO DEL CUAL VERSA EL DICTAMEN QUE FUE EXPUESTO Y BAJO EL ESTUDIO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, SE CONCLUYÓ QUE ESTE CONGRESO DEL ESTADO NO ES UNA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR CONCEPTO DE PRERROGATIVAS, ESTO SE PUEDE APRECIAR AL OBSERVARSE QUE NO EXISTE UNA ATRIBUCIÓN DE ESTE TIPO DENTRO DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. ADEMÁS TENEMOS QUE EL EJERCICIO FISCAL PARA EL CUAL SE PRETENDÍA LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD QUE ANALIZA YA CONCLUYÓ, POR LO QUE NO HAY RAZÓN PARA PRONUNCIARSE SOBRE EL ASUNTO. EN TAL VIRTUD NOS CORRESPONDE COMO LEGISLADORES DEL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL RESPALDAR LAS CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA Y MANIFESTARNOS A FAVOR DEL DICTAMEN EN COMENTO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 38 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8974/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9317/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE NÚMERO 9317/LXXIV, MISMO QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. RAMIRO ESTRADA SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2012-2015, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA SOLICITUD PARA QUE ESTE PODER LEGISLATIVO APRUEBE LA ADHESIÓN AL PROGRAMA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DENOMINADO “PUEBLOS MÁGICOS DE LA COMUNIDAD DE AGUA FRÍA. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DESCrita Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES: MEDIANTE OFICIO CT/043/2015, EL LIC. RAMIRO ESTRADA SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2012-2015, INFORMA QUE EN LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL 25 DE MARZO DE 2015, EL R. AYUNTAMIENTO DE ESE MUNICIPIO AUTORIZÓ LA ADHESIÓN AL PROGRAMA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DENOMINADO “PUEBLOS MÁGICOS” CON EL PROYECTO DE LA COMUNIDAD DE AGUA FRÍA, POR LO QUE SOLICITAN LA APROBACIÓN DE ESTE

CONGRESO. REMITEN COPIA DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO A LAS AUTORIDADES FEDERALES CORRESPONDIENTES DURANTE LA PRIMERA FASE DEL PROGRAMA YA DESCRITO. CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO PRESENTAMOS LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES** ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LOS PRESENTES ASUNTOS, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 INCISO A), Y 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CON LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XV. LA SOLICITUD QUE NOS OCUPA FUE PRESENTADA DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2012-2015 Y AL DÍA DE HOY, NO HA SIDO RATIFICADA POR LA NUEVA ADMINISTRACIÓN 2015-2018, POR LO QUE NO EXISTE CERTEZA DE QUE EXISTA INTERÉS EN LA CONTINUACIÓN DEL PROCESO INICIADO POR EL MUNICIPIO. POR OTRO LADO, DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN DISPONIBLE ACERCA DEL PROGRAMA DE PUEBLOS MÁGICOS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE FUERON DADOS A CONOCER LAS LOCALIDADES QUE OBTUVIERON EL NOMBRAMIENTO DE “PUEBLO MÁGICO”, ESTO COMO RESULTADO DE LA CONVOCATORIA REALIZADA DURANTE EL AÑO 2014. ENTRE LAS COMUNIDADES DISTINGUIDAS CON ESTA MARCA ESTÁN: ATLIXCO Y HUAUCHINANGO; PUEBLA. HUAUTLA DE JIMÉNEZ, MAZUNTE, SAN PABLO VILLA MITLA, SAN PEDRO Y SAN PABLO; OAXACA. ISLAS MUJERES Y TULUM, QUINTANA ROO; SAN JOSÉ DE CASAS, AGUASCALIENTES. ASÍ COMO COAHUILA, CANDELA. ADEMÁS DE, GUERRERO, COAHUILA; ACULCO, IXTAPA DE LA SAL, TEOTIHUACÁN Y SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES, ASÍ COMO VILLA DE CARBÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO. TECOZAHUTLA, HIDALGO, MASCOTA, TALPA DE ALLENDE, JALISCO. TAMBIÉN, SAYULITA, NAYARIT; LINARES, NUEVO LEÓN; SAN JOAQUÍN, QUERÉTARO. MOCORITO, SINALOA. TLAXCO, TLAXCALA. COSCOMATEPEC, ORIZABA Y ZOZOCOLCO, VERACRUZ. DE ESTO RESULTA QUE LA APROBACIÓN DE LA

MENCIONADA SOLICITUD DEL MUNICIPIOS DE APODACA, NUEVO LEÓN, YA NO TENDRÍA MAYOR EFECTO, AL HABER CONCLUIDO EL PROCESO MENCIONADO. EN RAZÓN DE LOS ARGUMENTOS ANTERIORES, ES QUE SE PROPONE DETERMINAR QUE HA QUEDADO SIN MATERIA LA SOLICITUD DEL MUNICIPIO EN RELACIÓN A LA LA ADHESIÓN AL PROGRAMA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DENOMINADO “PUEBLOS MÁGICOS” CON EL PROYECTO DE LA COMUNIDAD DE AGUA FRÍA. DE TODO LO YA DESCRITO, DERIVA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: ACUERDO ÚNICO**.- LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DETERMINA QUE **HA QUEDADO SIN MATERIA** LA SOLICITUD DEL MUNICIPIOS DE APODACA, NUEVO LEÓN, PARA QUE ESTE PODER LEGISLATIVO APRUEBE LA ADHESIÓN AL PROGRAMA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DENOMINADO “PUEBLOS MÁGICOS DE LA COMUNIDAD DE AGUA FRÍA. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE MI PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, UN PUEBLO MÁGICO ES UNA LOCALIDAD QUE TIENE ATRIBUTOS SIMBÓLICOS, LEYENDAS, HISTORIAS, HECHOS TRASCENDENTES, COTIDIANIDAD, EN FIN MAGIA QUE TE EMANAN EN CADA UNA DE SUS MANIFESTACIONES SOCIOCULTURALES Y QUE SIGNIFICAN HOY EN DÍA UNA GRAN OPORTUNIDAD PARA EL APROVECHAMIENTO TURÍSTICO. EL PROGRAMA DE PUEBLOS MÁGICOS CONTRIBUYE A REVALORAR A UN CONJUNTO DE POBLACIONES DEL PAÍS QUE SIEMPRE HAN ESTADO EN EL IMAGINARIO COLECTIVO DE LA NACIÓN EN SU CONJUNTO, Y QUE REPRESENTAN

ALTERNATIVAS FRESCAS Y DIFERENTES PARA LOS VISITANTES NACIONALES Y EXTRANJEROS. DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN DISPONIBLE ACERCA DEL PROGRAMA DE PUEBLOS MÁGICOS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE FUERON DADOS A CONOCER LAS LOCALIDADES QUE OBTUVIERON EL NOMBRAMIENTO DE “PUEBLO MÁGICO,” ESTO COMO RESULTADO DE LA CONVOCATORIA REALIZADA DURANTE EL AÑO 2014, DE ESTO RESULTA QUE LA APROBACIÓN DE LA MENCIONADA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN YA NO TENDRÍA MAYOR EFECTO, AL HABER CONCLUIDO EL PROCESO ANTES MENCIONADO. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE NO PORQUE EL PROCESO HAYA CONCLUIDO SIGNIFICA QUE LOS POBLADOS NO SEAN DIGNOS DE PERTENECER AL PROGRAMA DE PUEBLOS MÁGICOS, Y PUEDA PRESENTAR DE NUEVA CUENTA EL PROCEDIMIENTO, LA SOLICITUD. POR LO ANTES VERTIDO ES QUE NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL DICTAMEN QUE ACABA DE SER LEÍDO Y SOLICITAMOS EL VOTO EN ESTE SENTIDO A NUESTROS COMPAÑEROS DIPUTADOS. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON VOTOS 35 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA (DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL) Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN (DIP GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9317/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDEÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 8468/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**, EN FECHA 09 DE DICIEMBRE DEL 2013, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. 8468/LXXIII, REFERENTE A LA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 4, 11 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 25 BIS DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO FRANCISCO LUIS TREVÍÑO CABELLO, DIPUTADO DE LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.** CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA CITADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE EL PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: EL PROMOVENTE ADUCE, QUE CON LAS REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 4, 11 Y ADICIÓN DEL ART. 25 BIS A LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE BUSCA INTEGRAR AL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS AL SERVICIO PÚBLICO Y QUE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO DE BOMBEROS QUEDEN PROTEGIDOS EN LO RELATIVO A LO LABORAL, QUE SUS FAMILIAS Y BENEFICIARIOS TENGAN DERECHOS EN CASO DE FALLECIMIENTO

DE ALGÚN ELEMENTO. EXPRESA QUE LOS BOMBEROS SON UN ELEMENTO IMPORTANTE Y PARTE ESENCIAL DEL MUNDO ACTUAL, Y SON CRUCIALES PARA LA POBLACIÓN EN GENERAL, ADEMÁS DE QUE SON LOS VALIENTES HOMBRES Y MUJERES QUE ARRIESGAN SUS VIDAS, ALGUNOS A DIARIO, PARA AYUDAR A COMBATIR INCENDIOS EN VIVIENDAS, EMPRESAS E INCLUSO INCENDIOS FORESTALES. REFIERE QUE RESULTA NECESARIA LA INTEGRACIÓN DE LOS BOMBEROS A LA LEGISLACIÓN ESTATAL, CON ELLO SE ASEGURA QUE NO SE LES EXPLOTE LABORALMENTE HABLANDO, ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE LAS PRESTACIONES LABORALES A LAS QUE MERECIDAMENTE SE HAN GANADO POR EL GRAN SERVICIO QUE BRINDAN A LAS CIUDADANÍA EN GENERAL, LA CUAL SALE GANANDO CON ESTA INTEGRACIÓN, YA QUE EL ESTADO PROPORCIONARA MAYOR Y MAS MODERNO EQUIPO PARA COMBATIR LOS INCENDIOS, ASÍ COMO UNA PENSIÓN A LAS VIUDAS Y A LOS HIJOS HUÉRFANOS EN CASO DE FALLECIMIENTO DE ALGÚN BOMBERO EN EL DESEMPEÑO DE SU HEROICA LABOR. ADEMÁS DE QUE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO DE BOMBEROS TENDRÁN UNA CARRERA EN EL SERVICIO PÚBLICO COMO INTEGRANTES DE UNA DEPENDENCIA ESTATAL; OBTENDRÁN MAYORES BENEFICIOS ECONÓMICOS, YA QUE LA LABOR QUE DESEMPEÑAN LO MERECE, AL ARRIESGAR SU VIDA, POR LA VIDA DE OTROS Y SU PATRIMONIO, ASÍ COMO POR SU GRAN HONESTIDAD Y LA CONFIANZA QUE TIENEN DEPOSITADA EN ELLOS EN GENERAL LA SOCIEDAD. CONSIDERA QUE LOS HIJOS MENORES DE LOS BOMBEROS, ASÍ COMO SUS ESPOSAS, MERECEN UNA PENSIÓN DE VIUDEZ Y ORFANDAD COMO PAGO MÍNIMO POR LA PÉRDIDA DE UN PADRE Y UN ESPOSO EN ARAS DE LA SOCIEDAD EN CASO DE ALGÚN DESASTRE O INCENDIO. REFIERE QUE AL EXISTIR MAYOR APOYO PARA LOS BOMBEROS DESEMPEÑARAN MEJOR SU TRABAJO Y PODRÁN CUBRIR MAS TERRITORIO POR MEDIO DE BASES OPERATIVAS, CON LA FINALIDAD DE LLEGAR MÁS RÁPIDO A UN SINIESTRO, CON TODO ESTO LA SOCIEDAD SE BENEFICIARA POR LA MAYOR POSIBILIDAD DE SALVAR UNA VIDA, ASÍ COMO LA DE RECUPERACIÓN DE BIENES NO DESTRUIDOS POR UN INCENDIO. SEÑALA QUE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EXISTE EL PATRONATO DE BOMBEROS DE NUEVO LEÓN ASOCIACIÓN CIVIL, HEROICO CUERPO INTEGRADO POR VOLUNTARIOS ALTAMENTE CAPACITADOS Y

DISPUESTOS SIEMPRE AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD Y QUE CON POCO MAS DE 150 PERSONAS, DICHA NOBLE INSTITUCIÓN RESGUARDA NO SOLO LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, SINO TAMBIÉN APOYA A LOS MUNICIPIOS DE LINARES, CADEREYTA, JUÁREZ, CIÉNEGA DE FLORES, SABINAS, ANÁHUAC. EL CERCADO, ALLENDE, GENERAL ZUAZUA Y EL CARMEN DONDE SE CUENTA CON EQUIPO MUY LIMITADO PARA COMBATIR LOS INCENDIOS. MENCIONA QUE DE ACUERDO CON UN IMPORTANTE DIAGNOSTICO, NUEVO LEÓN DEBERÍA DE CONTAR CON 75 ESTACIONES DE BOMBEROS Y ACTUALMENTE SOLO TIENE 24, DE LAS CUALES 13 NECESITAN URGENTEMENTE ALGÚN TIPO DE REHABILITACIÓN; SE REQUIEREN PUES 51 ESTACIONES MÁS Y QUE LOS BOMBEROS DE LA ENTIDAD TRABAJAN SOLAMENTE CON 760 HIDRATANTES QUE ESTÁN INSTALADOS EN SIETE MUNICIPIOS, MIENTRAS QUE SEGÚN LAS NORMAS INTERNACIONALES SE RECOMIENDA QUE EN ZONAS HABITACIONALES SE DEBEN INSTALAR COMO MÍNIMO UN HIDRATANTE CADA DOS CUADRADAS, ES DECIR, CADA 200 METROS Y EN ZONAS COMERCIALES O INDUSTRIALES UN HIDRATANTE CADA 100 METROS. AGREGA QUE ADEMÁS LOS BOMBEROS ATIENDEN DE MANERA DIRECTA A DOS MILLONES 150 MIL 899 HABITANTES, ES DECIR, TAN SOLO EL 56 POR CIENTO DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO, AUNQUE DE MANERA INDIRECTA SE ATIENDE A 31 MUNICIPIO QUE CARECEN DE TODA INFRAESTRUCTURA PARA BRINDAR ESTE SERVICIO; ES IMPERATIVO DAR SOLUCIÓN DEFINITIVA A LAS FALTAS DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA. REFIERE QUE EN ALGUNOS ESTADOS COMO LO SON: QUINTANA ROO, JALISCO, PUEBLA, AGUASCALIENTES, YA ESTÁN INTEGRADOS AL SERVICIO PÚBLICO, LO CUAL HA SIDO MUY FAVORABLE PARA TODOS, TANTO PARA LOS INTEGRANTES DE BOMBEROS, YA QUE TIENEN MEJORES PRESTACIONES SALARIALES Y TRABAJAN CON MEJOR EQUIPO PARA SU SEGURIDAD FÍSICA, COMO PARA LA POBLACIÓN EN GENERAL, YA QUE EL CUERPO DE BOMBEROS CUBREN DE FORMA MÁS RÁPIDA Y PROFESIONAL CUALQUIER INCENDIO. INDICA QUE EL ART. 3 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL VIGENTE PARA LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS, EN SU FRACCIÓN VU SEÑALA QUE POR AUXILIO, SE ENTENDERÁ A LAS ACCIONES DESTINADAS PRIMORDIALMENTE A SALVAGUARDAR LA VIDA

DE LAS PERSONAS, SUS BIENES Y LA PLANTA PRODUCTIVA Y PRESERVAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y EL MEDIO AMBIENTE, ANTE LA PRESENCIA DE UN AGENTE “DESTRUCTIVO”, EN DONDE LOS AGENTES DESTRUCTIVOS (FRACC. X), SON LOS FENÓMENOS E CARÁCTER GEOLÓGICO, HIDROMETEOROLÓGICO, QUÍMICO-TECNOLÓGICO, SANITARIO ECOLÓGICO Y SOCIO-ORGANIZATIVO QUE PUEDAN PRODUCIR RIESGO. ASÍ COMO, EN LO REFERENTE AL ÁMBITO ESTATAL, LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN INDICA EN SU ART. 4 LO SIGUIENTE:

PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, SE CONSIDERAN AUTORIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO A:

- I. ***EL GOBERNADOR DEL ESTADO;*****
- II. ***EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO;*****
- III. ***LOS PRESIDENTES MUNICIPALES;*****
- IV. ***EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL; Y*****
- V. ***LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LOS MUNICIPIOS.*****

AGREGA, QUE ASÍ COMO EL ARTÍCULO 10 DE LA CITADA LEY REFIERE EL OBJETIVO FUNDAMENTAL DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL A FIN DE PREVENIR RIESGOS Y ALTOS RIESGOS Y DE RESPUESTA A DESASTRES O EMERGENCIAS DE FORMA PLANEADA.

ART. 10.- EL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, TENDRÁ COMO OBJETIVO FUNDAMENTAL SER EL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN, EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, QUE REÚNA EN CONJUNTO LOS PRINCIPIOS, NORMAS, POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y ACCIONES, QUE EN ESTA MATERIA SE HAYAN VERTIDO, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LOS CUERPOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO O SOCIAL, QUE OPEREN EN LA ENTIDAD, SU RANGO DE OPERACIÓN, PERSONAL EQUIPO Y CAPACIDAD DE AUXILIO QUE PERMITA

PREVENIR RIESGOS, Y ALTOS RIESGOS DESARROLLAR MECANISMOS DE RESPUESTA DE DESASTRES O EMERGENCIAS, Y PLANIFICAR LA LOGÍSTICA OPERATIVA Y DE RESPUESTA A ELLO.

SEÑALA QUE REGLAMENTARIAMENTE SE ESTABLECERÁN LAS BASES DE OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y QUE AL EXISTIR MAYOR APOYO PARA LOS BOMBEROS, ÉSTOS DESEMPEÑARAN MEJOR SU TRABAJO Y PODRÁN CUBRIR MAS TERRITORIO POR MEDIO DE BASES OPERATIVAS, CON LA FINALIDAD DE LLEGAR MÁS RÁPIDO A UN SINIESTRO, CON TODO ESTO LA SOCIEDAD SE BENEFICIARA POR LA MAYOR POSIBILIDAD DE SALVAR UNA VIDA, ASÍ COMO LA DE RECUPERACIÓN DE BIENES NO DESTRUIDOS POR UN INCENDIO. MANIFIESTA QUE EXISTEN NECESIDADES QUE DEBEN SER SUSTANCIADAS POR LO QUE SE PROPONE QUE SE LE APLIQUE UN PRESUPUESTO DONDE NO SE PROHÍBA LAS APORTACIONES PÚBLICAS A FIN DE GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DE LAS ESTACIONES DE BOMBEROS EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS. SUGIERE QUE EL CUERPO DE BOMBEROS PUEDE SER INTEGRADO A LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO EN EL ÁMBITO DE PROTECCIÓN CIVIL, A FIN DE COADYUVEN COMO AUTORIDADES EN DESASTRES Y SE PUEDE INTEGRAR AL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO, UNA DIRECCIÓN DE BOMBEROS, ADQUIRIENDO POR MEDIO DE LA RESPECTIVA COMPRA TODA LA INFRAESTRUCTURA CON LA QUE CUENTA EL ACTUAL PATRONATO DE BOMBEROS COMO LO ES PRINCIPALMENTE EL RECURSO HUMANO. CONCLUYE ANALIZANDO QUE EL SERVICIO QUE BRINDAN LOS BOMBEROS A LA COMUNIDAD, DEBE SER CONSIDERADO COMO DE VITAL IMPORTANCIA, PUES ELLOS VELAN EN MUCHOS DE LOS CASOS POR EL PATRIMONIO DE FAMILIAS QUE DE OTRA FORMA SE LIMITARÍAN A OBSERVAR COMO LAS LLAMAS CONSUMEN TOTALMENTE SUS BIENES E INCLUSO LA VIDA. AÑADE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO NO PUEDE MANTENERSE AJENO A ESTA TAREA DE FORTALECER LA INSTITUCIÓN DE BOMBEROS, PUES HASTA EL MOMENTO SOLO HA PARTICIPADO DE MANERA COLATERAL Y PUES ES EVIDENTE QUE EL CRECIMIENTO ACELERADO DE LA POBLACIÓN EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, ASÍ COMO LA GRAN CONCENTRACIÓN DE

FABRICAS Y EMPRESAS EN LA CIUDAD, HACEN SUMAMENTE NECESARIO FORTALECER AQUELLOS ORGANISMOS ENCARGADOS DE PREVENIR LAS CATÁSTROFES Y SINIESTROS. **CONSIDERACIONES.** CORRESPONDE AL H. CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA CONOCER DE LA SOLICITUD QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II INCISOS D) Y Ñ), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN TENEMOS A BIEN PRESENTAR AL PLENO DE ESTE CONGRESO UNA SERIE DE RAZONES Y FUNDAMENTOS RELATIVOS A LA PETICIÓN DEL PROMOVENTE. DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS DEL PATRONATO DE BOMBEROS DE NUEVO LEÓN, TENEMOS QUE SON UNA ASOCIACIÓN CIVIL QUE INTEGRA Y ADMINISTRA LOS ESFUERZOS DE LA INICIATIVA PRIVADA, EL GOBIERNO Y LA SOCIEDAD PARA PROPORCIONAR GRATUITAMENTE A LA POBLACIÓN EL SERVICIO DE BOMBEROS Y AUXILIO EN MATERIALES PELIGROSOS, QUIENES TIENEN COMO MISIÓN EL INTEGRAR LOS ESFUERZOS DE LOS SECTORES EMPRESARIAL, SOCIAL Y GUBERNAMENTAL PARA BRINDAR ATENCIÓN GRATUITA EN CASOS DE EMERGENCIA QUE PONGAN EN PELIGRO LA VIDA HUMANA Y LA PROPIEDAD. SIENDO QUE EN LOS MISMOS ESTATUTOS SE ESTABLECE QUE EL PATRONATO ES UNA INSTITUCIÓN INDEPENDIENTE DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO Y DE OTROS ORGANISMOS DE PROTECCIÓN, BUSCA DECIDIDAMENTE BRINDAR A LA COMUNIDAD DE NUEVO LEÓN EL MEJOR SERVICIO DE BOMBEROS EN MÉXICO, TIENE UN COMPROMISO MUY IMPORTANTE CON LA CIUDADANÍA, MOTIVO POR EL CUAL, SIEMPRE ESTÁN EN LA BÚSQUEDA DE SU FORTALECIMIENTO FINANCIERO Y SU DESARROLLO OPERACIONAL, PRETENDIENDO BRINDAR A LA POBLACIÓN SERVICIOS OPORTUNOS CON CALIDAD Y CALIDEZ, YA QUE PARA EL

CUMPLIMIENTO HEROICO ES NECESARIO QUE TENGAN LAS UNIDADES DE RESPUESTA Y EQUIPO DE TRABAJO CON EL PUEDAN DAR ESE SERVICIO QUE BUSCAN A LOS NEOLONESES. DEL ANÁLISIS DEL PRESENTE ASUNTO VEMOS QUE EN NUEVO LEÓN TANTO LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LA FEDERAL CONTEMPLAN FACULTADES QUE AMBOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS DAN A LA PROTECCIÓN CIVIL, COMO LO ES EL DE PROTEGER LA VIDA, LA SALUD Y EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS; LA PLANTA PRODUCTIVA, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y EL MEDIO AMBIENTE; ANTE LOS RIESGOS, ALTOS RIESGOS, EMERGENCIAS O DESASTRES, PRODUCIDOS POR CAUSAS DE ORIGEN NATURAL O HUMANO. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LOS ESTADOS CUENTAN, ADEMÁS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PROTECCIÓN CIVIL, CON LOS "BOMBEROS", QUIENES DE ACUERDO A LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, SON LAS PERSONAS QUE TIENEN POR OFICIO TRABAJAR CON LA BOMBA HIDRÁULICA Y LOS ENCARGADOS DE EXTINGUIR LOS INCENDIOS; ES DECIR, COMPARTEN CON PROTECCIÓN CIVIL, EL DEBER DE PRESTAR UN SERVICIO PÚBLICO ANTE LOS RIESGOS, ALTOS RIESGOS, EMERGENCIAS O DESASTRES, PRODUCIDOS POR CAUSAS DE ORIGEN NATURAL O HUMANO. EN LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL QUEDA CLARO QUE SE COORDINARÁN CON LOS GRUPOS VOLUNTARIOS A FIN DE ATENDER LAS SITUACIONES DERIVADAS DE FENÓMENOS NATURALES, ACTIVIDADES HUMANAS O DESARROLLO TECNOLÓGICO, QUE PUEDEN AFECTAR LA VIDA Y BIENES DE LA POBLACIÓN, LA PLANTA PRODUCTIVA, LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y EL MEDIO AMBIENTE, CUYA ATENCIÓN DEBE SER INMEDIATA Y LOS BOMBEROS, ES UN GRUPO DE VOLUNTARIOS QUE COADYUVAN EN ESTAS TAREAS HEROICAS. DE TODO LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE EL PATRONATO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, TIENEN UN MISMO OBJETIVO, QUE ES EL DAR RESPUESTA A LAS SITUACIONES DE RIESGO, ALTO RIESGO, EMERGENCIA O DESASTRE, PRECISANDO MEDIDAS DE SEGURIDAD. EL TRABAJO COORDINADO ENTRE AMBAS INSTITUCIONES HA LOGRADO QUE EL ESTADO SEA ATENDIDO EN CUANTO A CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES CON ÉXITO; SIN EMBARGO, ES DE TODOS CONOCIDOS QUE EL CUERPO DE BOMBEROS TIENE MUCHAS NECESIDADES QUE CUBRIR, PERO QUE NO HAN IMPEDIDO QUE CUMPLAN Y

LLEVEN A CABO SU MISIÓN, TENIENDO LA NECESIDAD DE QUE SE ESTABLEZCA EN LA LEGISLACIÓN, LA FIGURA DEL SERVICIO PÚBLICO PRESTADO POR LOS BOMBEROS, A FIN DE DARLES LA CERTEZA Y EL APOYO REQUERIDO PARA QUE SE CONTINÚE PRESTANDO ESTE SERVICIO A LOS CIUDADANOS. YA QUE PESE AL CRECIMIENTO INDUSTRIAL, URBANO Y POBLACIONAL DE NUEVO LEÓN, AVANCES TECNOLÓGICOS Y PROYECTOS DE MODERNIDAD, NO CUENTA HASTA AHORA CON EL SOSTENIMIENTO GARANTIZADO DEL SERVICIO DE AUXILIO DE BOMBEROS EN SINIESTROS TANTO DEL SECTOR PRIVADO COMO PÚBLICO, CADA AÑO LAS NECESIDADES DEL HEROICO CUERPO PARA BRINDAR EL SERVICIO ENFRENTA UNA CUESTA POR LAS CARENCIAS QUE SALEN A FLOTE, POR LO QUE ES IMPORTANTE RESOLVER AL RESPECTO PARA DAR NO SÓLO UNA FIGURA JURÍDICA AL SERVICIO DE VITAL IMPORTANCIA, SINO GARANTIZAR APOYO A TRAVÉS DE LA LEGISLACIÓN. MANIFIESTAN QUE EL SERVICIO DE BOMBEROS EN MÉXICO ES EN GENERAL, PRESENTA ÁREAS DE OPORTUNIDAD. Y ESTO SE DEBE PRIMORDIALMENTE AL TRATAMIENTO DIVERSO QUE SE LE BRINDA EN LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS, NO EXISTE UNA REGULACIÓN HOMOGÉNEA QUE VINCULE Y OBLIGUE A LOS PATRONATOS DE BOMBEROS A BRINDAR AL PARTICULAR SEGURIDAD ALGUNA EN ESTE RUBRO, COLOCANDO EN UNA SITUACIÓN DE RIESGO INMINENTE A LOS PARTICULARES, EN EL CASO DE NUEVO LEÓN, QUE ESTE SERVICIO IMPORTANTÍSIMO ES PRESTADO NO POR LA SOBERANÍA, SINO POR UN PATRONATO; ÉSTE, A LA FECHA, CUENTA CON UN INSUFICIENTE APOYO POR PARTE DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, SITUACIÓN QUE HA SIDO EN MUCHAS OCASIONES DENUNCIADA A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR. INDICAN QUE SE DEBE CONSIDERAR OPORTUNO Y NECESARIO CONFERIR A LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS DE MANERA DIRECTAMENTE OBLIGATORIA LA PRESTACIÓN DE ESTE IMPORTANTÍSIMO SERVICIO PÚBLICO, CON LA RESERVA DE PODER COORDINARSE CON MÁS MUNICIPALIDADES O CON EL ESTADO DE MANERA SUBROGADA SEGÚN LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS IMPERANTES. ALUDEN A QUE EL PATRONATO DE BOMBEROS, TIENE EN SU HABER UNA NOBLE MISIÓN, NO OBSTANTE PARA EFECTOS PRÁCTICOS NO ES POSIBLE EXIGIRLE MÁS ALLÁ DE SUS OBLIGACIONES, COMO SI ESTÁ OBLIGADA LA AUTORIDAD EN MATERIA DE

PROTECCIÓN CIVIL, A EXIGIR UNA MEDIDA ESTÁNDAR DE HIDRANTES QUE PERMITA EL ACCESO DEL EQUIPO DE NUESTROS BOMBEROS ANTE ALGÚN SINIESTRO, LA CAPACITACIÓN CONTINUA Y PERMANENTE EN ESPACIOS ADECUADOS PARA ELLO, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE SUS INSTALACIONES. **ACUERDO PRIMERO.**- POR LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO VERTIDAS EN EL PRESENTE DICTAMEN **NO HA LUGAR** A LA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 4, 11 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 25 BIS DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADO POR EL DIPUTADO FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO, DIPUTADO DE LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.**- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.**- ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN UNA PROPUESTA DE REFORMA PARA INTEGRAR EL PATRONATO DE BOMBEROS AL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, Y AL SER ANALIZADA, LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MISMA DICTAMINARON QUE NO A LUGAR A ACCEDER A DICHA PETICIÓN. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL DICTAMEN, PUESTO QUE EN EL

ESTADO DE NUEVO LEÓN EXISTE EL PATRONATO DE BOMBEROS DE NUEVO LEÓN A.C. INTEGRADO POR VOLUNTARIOS CAPACITADOS Y DISPUESTOS SIEMPRE AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD, Y DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS SON UNA INSTITUCIÓN INDEPENDIENTE DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO Y DE OTROS ORGANISMOS DE PROTECCIÓN, SITUACIÓN QUE IMPIDE INTEGRARLOS AL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL. ES POR ELLO QUE LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON LA VENIA DE LA PRESIDENCIA. HONORABLE ASAMBLEA. EL DICTAMEN QUE SE PONE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO LEGISLATIVO ESTUDIAN UNA INICIATIVA RESPECTO A UN TEMA DE LA ACTUALIDAD, LA GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO AL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE NUESTRA COMUNIDAD. CIERTAMENTE LA LABOR QUE EFECTÚAN LOS INTEGRANTES DEL CUERPO DE BOMBEROS ES RELEVANTE PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS NUEVOLEONESES Y LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO, ASÍ LO ESTABLECE PRECISAR LA FORMA EN QUE SE ESTABLECE LA COORDINACIÓN CON LOS GRUPOS VOLUNTARIOS A FIN DE ATENDER LAS SITUACIONES DERIVADAS DE FENÓMENOS NATURALES, ACTIVIDADES HUMANAS O DESARROLLO TECNOLÓGICO QUE PUEDEN AFECTAR LA VIDA Y BIENES DE LA POBLACIÓN. DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE EL PATRONATO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL TIENEN UN MISMO OBJETIVO QUE ES EL DE DAR RESPUESTA A SITUACIONES DE ALTO RIESGO, EMERGENCIA O DESASTRE. LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL APOYAMOS EL SENTIDO DE ESTE DICTAMEN Y ESTAREMOS ATENTOS PARA FORTALECER EL QUEHACER DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, COMPAÑERAS

DIPUTADAS. HACEMOS USO DE LA TRIBUNA CONVENCIDOS DE QUE EL PROYECTO DE DICTAMEN QUE NOS OCUPA SE ENCUENTRA FUNDADO EN DERECHO. APOYAMOS EL RESOLUTIVO DE LA COMISIÓN PONENTE EN EL SENTIDO DE QUE NO HA LUGAR A LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR MODIFICACIÓN DE SUS ARTÍCULOS 4° Y 11° Y POR ADICIÓN DEL ARTÍCULO 25 BIS, PRESENTADA POR EL EXDIPUTADO FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO. LA INICIATIVA VERSA EN INCORPORAR AL CUERPO DE BOMBEROS AL SERVICIO PÚBLICO ESTATAL CON EL FIN DE QUE SUS FAMILIAS Y BENEFICIARIOS ACCEDAN A LOS BENEFICIOS SOCIALES. CONSIDERAMOS QUE SE TRATA DE UNA PROPUESTA MUY IMPORTANTE, SIN EMBARGO ANTES DE TOMAR UNA DECISIÓN AL RESPECTO SE DEBE DE RECABAR LA OPINIÓN DE LOS INTERESADOS, ESTA SOBERANÍA NO PUEDE DECIDIR UNILATERALMENTE UN ASUNTO QUE SOLO A ELLOS LES COMPETE. RECORDEMOS QUE EL CUERPO DE BOMBEROS SE ENCUENTRA AGRUPADO EN EL PATRONATO DE BOMBEROS DE NUEVO LEÓN, ASOCIACIÓN CIVIL, DICHO PATRONATO ADMINISTRA LOS ESFUERZOS DE LA INICIATIVA PRIVADA, EL GOBIERNO Y LA ASOCIACIÓN CIVIL PARA PROPORCIONAR GRATUITAMENTE A LA POBLACIÓN EL SERVICIO DE BOMBEROS EN CASOS DE INCENDIOS Y OTRO TIPO DE CONTINGENCIAS. EL NÚMERO DE PERSONAS QUE LABORAN ES DE APROXIMADAMENTE 150, ADEMÁS CUENTA CON UN GRUPO DE VOLUNTARIOS DEBIDAMENTE CAPACITADOS. LOS BOMBEROS DE NUEVO LEÓN NO LABORAN EN LAS MEJORES CONDICIONES, LA FALTA DE UNIDADES Y DE EQUIPO ADECUADO LES DIFICULTA PROPORCIONAR UN MEJOR SERVICIO, POR ELLO REQUIEREN EL APOYO DE LA COMUNIDAD PARA LA COMPRA DE EQUIPO, EL CONGRESO DEL ESTADO SE HA SOLIDARIZADO CON EL PATRONATO Y LOS APOYÓ ECONÓMICAMENTE. SI BIEN ES CIERTO QUE EN OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, EL CUERPO DE BOMBEROS FORMA PARTE DE LA ESTRUCTURA DE GOBIERNO, IGNORAMOS LAS CONDICIONES EN LAS QUE INGRESAN, LAS VENTAJAS LABORALES QUE TIENEN COMPARADAS CON LAS QUE EL PATRONATO DE BOMBEROS PROPORCIONA A LOS BOMBEROS DE NUEVO LEÓN. POR ELLO, VOLVEMOS A INSISTIR, LO CONVENIENTE ES ESCUCHAR A LOS INTEGRANTES DEL PATRONATO DE BOMBEROS ANTES DE TOMAR CUALQUIER

DECISIÓN AL RESPECTO. POR LO ANTES EXPUESTO, NUEVA ALIANZA VOTARÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 33 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8468/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 8642/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**, EN FECHA 26 DE MARZO DE 2014, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 8642/LXXIII**,

EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PERTENECIENTES A LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA PARA AÑADIR UN CAPÍTULO V ESPECIAL TITULADO “AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA ESCUCHAR A MENORES DE EDAD Y DESAHOGO DE PRUEBAS PSICOLÓGICAS DE LOS MISMOS”. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL OFICIO CITADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: MENCIONAN LOS PROMOVENTES QUE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS SE HAN MULTIPLICADO LOS PROBLEMAS DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y POR CONSECUENCIA LA CARGA EN LOS JUZGADOS, AGREGANDO QUE HAY DIVERSOS FACTORES QUE ANALIZAR, POR LO QUE CUANDO SE PLANTEA EL PROBLEMA JUDICIAL SE ANALIZA EL PRESENTE, MÁS NO EL PASADO O CAUSAS DE LA VIOLENCIA EJERCIDA EN EL NIÑO, LA NIÑA O ADOLESCENTE, BUSCANDO LOS JUECES EL DAÑO PSICOLÓGICO CAUSADO, PERO NO LAS CAUSAS. AGREGAN QUE LA TENDENCIA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, TANTO EN LOS CONVENIOS Y LEYES FEDERALES, COMO CRITERIOS RECIENTES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA ES ESCUCHAR A LOS INFANTES Y ADOLESCENTES EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES, INDEPENDIENTEMENTE DE SU EDAD, EN EL ÁMBITO FAMILIAR Y PENAL. SEÑALANDO QUE, SIN EMBARGO, LAS PARTES EN EL PROCEDIMIENTO NO TIENEN NI EN EL CÓDIGO PENAL, NI EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES EN EL ESTADO, ALGÚN CAPÍTULO ESPECIAL PARA EL DESAHOGO DE DILIGENCIAS EN QUE SE TOME LA OPINIÓN DE LOS MENORES O SE LES REALICEN LAS PRUEBAS PSICOLÓGICAS. EXPRESAN QUE AL ESTABLECER LOS MECANISMOS Y FORMAS DE DESAHOGAR LAS PRUEBAS PSICOLÓGICA O PSIQUIÁTRICA, COMO ES LA VIDEOGRABACIÓN, SU OBJETIVO ES PROTEGER SUS DERECHOS, SIN LA

INFLUENCIA O FACTORES EXTERNOS. UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA CONOCER DEL OFICIO QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. QUE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN ESTIMAMOS PERTINENTE ATENDER LOS CRITERIOS JURISDICCIONALES EMITIDOS POR LOS TRIBUNALES, A EFECTO DE PRECISAR CON PUNTUALIDAD EL ALCANCE Y LA FORMA EN QUE SE DEBEN PROTEGER LOS DERECHOS DE LOS MENORES DE EDAD AL COMPARACER EN UN PROCESO JURISDICCIONAL. ASÍ, LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL RESOLVER LA CONTRADICCIÓN DE TESIS 256/2014 SUSCITADA ENTRE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO Y EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA DÉCIMA REGIÓN, ESTIMÓ EN SUS APARTADOS RESOLUTIVOS QUE DEBEN PREVALECCER CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA, ENTRE OTROS, EL SIGUIENTE CRITERIO SOPORTADO EN EL ARTÍCULO 12 DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO: INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR. EL EJERCICIO DEL DERECHO DE LOS MENORES DE EDAD A PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE AFECTEN SU ESFERA JURÍDICA INVOLUCRA UNA VALORACIÓN DE PARTE DEL JUEZ. DEL ANÁLISIS DE LA CITADA TESIS, ES CLARO EL DERECHO DE LOS MENORES DE EDAD A PARTICIPAR EFECTIVAMENTE EN LOS PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES QUE LOS AFECTAN Y A DAR SU OPINIÓN DE TAL MODO QUE PUEDA TENER INFLUENCIA EN EL CONTEXTO DE LA TOMA DE DECISIÓN JUDICIAL QUE RESUELVA SOBRE SU VIDA Y SUS DERECHOS. SIN EMBARGO, E IGUAL DE IMPORTANTE, SU PARTICIPACIÓN NO CONSTITUYE UNA REGLA IRRESTRICTA, PUES ASUMIR TAL

RIGIDEZ IMPLICARÍA DEJAR DE LADO LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS QUE RODEAN A LOS NIÑOS EN CASOS PARTICULARES, LO QUE PODRÍA IR EN DETRIMENTO DE SU INTERÉS SUPERIOR. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, EL JUEZ AL EVALUAR DE OFICIO LA PARTICIPACIÓN DE LOS MENORES DE EDAD, DEBE EVITAR LA PRÁCTICA DESMEDIDA O DESCONSIDERADA DEL DERECHO SI EXISTE EL RIESGO DE SU INTEGRIDAD FÍSICA O PSÍQUICA. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR Y POR LOS TÉRMINOS EN QUE ESTÁ REDACTADA LA PROPUESTA DE REFORMA, QUE ESTABLECE COMO UN IMPERATIVO PARA EL JUEZ EL SOLICITAR QUE EL DESAHOGO DE LA PERICIAL PRACTICADA A UNA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE, SE REGISTRE GRABADA EN AUDIO E IMAGEN, SE OBSERVA UN CONTRASENTIDO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 12 DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y POR LA PROPIA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II INCISOS L) Y Ñ), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.-** POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN **NO ES DE APROBARSE** LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO Y ERIK GODAR UREÑA FRAUSTO, INTEGRANTES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PERTENECIENTES A LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN

LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE NUESTRO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO TERCERO DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS ES OBLIGACIÓN DE LOS ESTADOS GARANTIZAR EL INTERÉS SUPERIOR DE LOS MENORES, POR LO QUE ATENDIENDO A ELLO, LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN AL ANALIZAR LA PROPUESTA DE REFORMA QUE PRETENDÍA QUE LOS MENORES AL SER SOMETIDOS A PRUEBAS PSICOLÓGICAS DENTRO DE ALGÚN TIPO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL FUERAN VIDEOGRABADOS, DICTAMINÓ NO APROBARLA, PUESTO QUE CON ELLO SE ESTARÍAN VULNERANDO Y VIOLANDO SUS DERECHOS. Y SI BIEN ES CIERTO LOS MENORES TIENEN DERECHO A SER ESCUCHADOS EN LOS ASUNTOS QUE SE LES AFECTEN, TAMBIÉN LO ES QUE ES OBLIGACIÓN DE LAS AUTORIDADES VELAR POR SU SANO DESARROLLO Y LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN SEA HA PRONUNCIADO EN EL SENTIDO DE EVITAR CUALQUIER FORMA DE DAÑO A SU SALUD FÍSICA O MENTAL, O INCLUSO PONERLA EN RIESGO. POR ELLO, ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DE ESTE DICTAMEN Y LES INVITA A VOTAR EN EL MISMO SENTIDO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, EL DICTAMEN QUE SE PROPONE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO ESTUDIA UNA INICIATIVA DE REFORMA QUE POR OBSERVAR DERECHOS DE MENORES DE EDAD Y ADOLESCENTES REVISTE ESPECIAL IMPORTANCIA, LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE MENORES DE EDAD EN JUICIOS EN LOS QUE DETERMINARA O PRECISARA UNA SITUACIÓN JURÍDICA RELACIONADO CON ELLOS INVOLUCRA MÚLTIPLES ASPECTOS QUE SIN DUDA ALGUNA IMPACTARAN EN SU VIDA FUTURA. ES POR ELLO QUE COINCIDIMOS

CON LA DICTAMINADORA, AL CONSIDERAR EN TÉRMINOS DE TESIS EMITIDO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, LA RELEVANCIA DEL DERECHO DE LOS MENORES DE EDAD A PARTICIPAR EFECTIVAMENTE EN LOS PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES QUE LES AFECTAN Y A DAR SU OPINIÓN; DE TAL MODO QUE ESTOS PUDIERAN TENER INFLUENCIA EN EL CONTEXTO DE LA TOMA DE DECISIONES JUDICIALES QUE RESUELVE SOBRE SU VIDA Y SUS DERECHOS, PERO IGUAL DE RELEVANTE ES PRECISAR QUE SU PARTICIPACIÓN NO CONSTITUYE UNA REGLA IRRESTRICTA, PUES ASUMIR TAL RIGIDEZ IMPLICARÁ DEJAR DE LADO LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS QUE RODEAN A LOS NIÑOS EN CASOS, LO QUE PODRÍA IR EN DETRIMENTO DE SU INTERÉS SUPERIOR. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, EL JUEZ AL EVALUAR DE OFICIO LA PARTICIPACIÓN DE LOS MENORES DE EDAD DEBERÁ DE EVITAR PRÁCTICAS DESMEDIDAS O DESCONSIDERADAS DEL DERECHO SI EXISTIESE EL RIESGO DE SU INTEGRIDAD FÍSICA O PSIQUIÁTRICA. ES POR ESTO, QUE LOS INTEGRANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL RECONOCEMOS EL INTERÉS DE PROMOVER Y HACER EFECTIVO EL EJERCICIO DEL PLENO DERECHO DE LOS MENORES DE EDAD, Y ES SIN EMBARGO, PERTINENTE Y PRIORITARIO HACERLO CON ATENCIÓN A LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS POR EL MÁXIMO TRIBUNAL DEL PAÍS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, LA POSTURA DEL NUEVO ALIANZA ES COINCIDENTE CON EL RESOLUTIVO QUE NOS PROPONE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EN EL SENTIDO DE NO ES DE APROBARSE LA INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR ADICIÓN DEL CAPÍTULO QUINTO ESPECIAL DENOMINADO: “ESCUCHAR A LOS MENORES DE EDAD Y DESAHOGO DE PRUEBAS PSICOLÓGICAS DE LOS MISMOS”. LA INTENCIÓN DEL PROMOVENTE AMPARADO EN PRECEPTOS CONSTITUCIONALES, TRATADOS INTERNACIONALES Y CRITERIOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN ES CREAR UN MECANISMO PARA QUE LOS MENORES DE

EDAD Y LOS ADOLESCENTES PUEDAN OPINAR AL MOMENTO QUE LE REALICEN PRUEBAS PSICOLÓGICAS O PSIQUIÁTRICAS. EL PROMOVENTE ESTIMA QUE POR MEDIO DE LA VIDEOGRABACIÓN LOS MENORES PUEDEN ESCAPAR DE INFLUENCIAS EXTERNAS Y PROTEGER MEJOR SUS DERECHOS. SIN EMBARGO, EL ARTÍCULO 12 DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS ESTABLECE QUE LA PARTICIPACIÓN DE LOS MENORES EN LOS PROCESOS JURISDICCIONALES QUE LES AFECTEN SE DEJA A CRITERIO DE JUEZ, ES DECIR LA PARTICIPACIÓN DE LOS MENORES EN CASO DE LITIGIO EN DEFENSA DE SUS DERECHOS, NO ES UNA DISPOSICIÓN IMPERATIVA, SINO QUE EL JUEZ VALORARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS ANTES DE TOMAR LA DECISIÓN. ADICIONALMENTE, SE DEBE RESPETAR EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DEL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR QUE ES LA GARANTÍA QUE LAS NIÑAS Y NIÑOS TIENEN Y ADOPTEN AQUELLAS QUE PROMUEVEN Y PROTEJAN SUS DERECHOS. EN ESTE SENTIDO LA VIDEOGRABACIÓN EN EXCESO PUDIERA AFECTAR EL DERECHO DE LOS MENORES A SU INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA. POR ELLO LA PROPUESTA DEL PROMOVENTE NO SE PUEDE APROBAR POR SER CONTRARÍA A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 12 DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS. CONSECUENTEMENTE NUEVA ALIANZA VOTARÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 37 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE

NÚMERO 8642/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 8861 8835/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**, LE FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES LEGISLATIVOS: EXPEDIENTE 8835/LXXIII DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL LIC. CARLOS BENJAMÍN FLORES VÁZQUEZ Y UN GRUPO DE CIUDADANOS, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA PARA ADICIONAR LOS ARTÍCULOS 46 Y 106 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE LAS INICIATIVAS PRESENTADAS POR CIUDADANOS, SEAN DICTAMINADAS EN NO MÁS DE 45 DÍAS HÁBILES. EXPEDIENTE 8861/LXXIII DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS DIPUTADO DE LA LXXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 53 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL

CONTENIDO DE LA INICIATIVA CITADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES:

EXPEDIENTE 8835/LXXIII

EXPONEN LOS PROMOVENTES, QUE LA SOCIEDAD NEOLONESA HA BUSCADO LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LOGRAR LA EFECTIVA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SIN EMBARGO A PESAR DE EXISTIR TALES EN ALGUNOS CASOS, LA GRAN MAYORÍA CARECEN DE FUERZA COERCITIVA PARA SU CABAL CUMPLIMIENTO. AGREGAN LOS PROMOVENTES, QUE ES EL SUPUESTO DE LAS INICIATIVAS DE LEY, DEROGACIÓN, ABROGACIÓN Y ADICIÓN CIUDADANAS PLANTEADAS AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, YA QUE UNA VEZ PRESENTADAS, NO SE ESTABLECE, EN NINGÚN MARCO NORMATIVO, DE UN TÉRMINO DE TIEMPO PARA SU DICTAMEN Y EN SU CASO SER LLEVADA AL PLENO, POR LO QUE EN LA GRAN MAYORÍA DE LAS VECES, QUEDAN OLVIDADAS Y RELEGADAS, TALES INICIATIVAS CIUDADANAS. EXPRESAN LOS PROMOVENTES, QUE ES DE CONSIDERARSE QUE EN LOS OTROS DOS PODERES PÚBLICOS (EJECUTIVO Y JUDICIAL) EXISTEN TÉRMINOS DE TIEMPO MUY PRECISOS CON SUS RESPECTIVAS CONSECUENCIAS LEGALES PARA LOS RESPONSABLES DE DICHAS OMISIONES; POR LO QUE ES DE PENSAR INJUSTO E INEQUITATIVO QUE EL PODER LEGISLATIVO ESTE EXENTO DE LA MISMA OBLIGATORIEDAD. MENCIONAN LOS PROMOVENTES, QUE LOS PERIODOS LEGISLATIVOS SON MUY CORTOS, SE LE DEBE DE DAR SUFFICIENTE TIEMPO A UNA COMISIÓN, PARA QUE DICTAMINE EN SENTIDO POSITIVO O NEGATIVO (SEGÚN SEA EL CASO) UNA INICIATIVA CIUDADANA, CON LA OBLIGACIÓN DE RAZONAR, FUNDAMENTAR Y MOTIVAR SU DICTAMEN. INDICAN LOS PROMOVENTES, QUE CONSIDERAN UN TÉRMINO DE 45 DÍAS HÁBILES, SUFFICIENTE PARA SER DICTAMINADA UNA INICIATIVA CIUDADANA

EN SU RESPECTIVA COMISIÓN, LO ANTERIOR TOMANDO EN CUENTA LA FIGURA JURÍDICA DENOMINADA NEGATIVA FICTA EN EL PODER EJECUTIVO, LA CUAL CONTIENE SIMILITUD EN FORMA Y SUSTENTO A UNA INICIATIVA CIUDADANA ANTE EL PODER LEGISLATIVO, YA QUE AMBAS, SON PETICIONES A PODER PÚBLICOS Y MERECEN SER RESUELTA CONFORME AL MARCO NORMATIVO APLICABLE AL CASO CONCRETO. APUNTAN LOS PROMOVENTES QUE EN ESE ORDEN DE IDEAS, TAMBIÉN ES NECESARIO PLASMAR LA CONSECUENCIA EN EL SUPUESTO DE QUE NO SEA CUMPLIDO EL TÉRMINOS ANTES DESCrito, PARA LO CUAL CREO PERTINENTE QUE, DE NO SER DICTAMINADA UNA INICIATIVA CIUDADANA EN EL TÉRMINO CONTEMPLADO, SEA ENVIADA DIRECTA AL PLENO PARA SU VOTACIÓN. DETERMINAN LOS PROMOVENTES QUE CONSIDERAN PRUDENTE QUE UN REPRESENTANTE CIUDADANO SUSCRITO A LA INICIATIVA, PARTICIPE EN LA DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DE LAS INICIATIVAS EN LAS SESIONES DE LAS COMISIONES ENCARGADAS DE ELABORAR EL DICTAMEN (SIN DERECHO A VOTO) PARA QUE EXPONGA DE FORMA VERBAL ANTE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN SUS MOTIVOS PARA HABER PRESENTADO DICHA PROPUESTA, CON LO QUE CUMPLIREMOS UNA REAL Y PRÁCTICA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

EXPEDIENTE 8861/LXXIII

EXPONE EL PROMOVENTE, QUE VIVIMOS EN UNA SOCIEDAD QUE EVOLUCIONA CONSTANTEMENTE, LAS DIVERSAS NECESIDADES HACEN QUE CREZCA ACELERADAMENTE LA MANCHA URBANA, LO QUE OCASIONES QUE LAS CONCENTRACIONES HUMANAS VAYAN EN AUMENTO AL IGUAL QUE SUS NECESIDADES. AÑADE QUE POR LO ANTERIOR, ES INDISPENSABLE UN MECANISMO EFICIENTE QUE REGULE LA CONDUCTA DE LAS PERSONAS, DE TAL MANERA QUE SE RESPETEN LOS DERECHOS Y LAS LIBERTADES DE TODOS POR IGUAL. ASÍ MISMO ANTE LAS CRECIENTES DEMANDAS CIUDADANAS INDICA QUE SURGE LA NECESIDAD DE ESTABLECER NORMAS JURÍDICAS ACORDES A LAS NUEVAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD. COMENTA EL PROMOVENTE, QUE DE LO ANTERIOR ES A RAÍZ DE LAS DIVERSAS NECESIDADES QUE LOS CIUDADANOS EXIGEN A SUS AUTORIDADES RESPUESTAS INMEDIATAS QUE SE

TRADUZCAN EN ACCIONES A SU FAVOR, QUE REGULEN LAS ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES Y ECONÓMICAS, DEMANDAN LA IMPLEMENTACIÓN DE SUS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE COMBATAN TAJANTEMENTE LOS GRANDES PROBLEMAS DEL ESTADO. SEÑALA EL PROMOVENTE, LO IMPORTANTE QUE ES QUE LAS LEYES ESTÉN ACTUALIZADAS CONFORME A LA REALIDAD POLÍTICA Y SOCIAL DE NUESTRO ESTADO, QUE EN ELLAS SE PLASMEN LAS ACTUALES DEMANDAS CIUDADANAS. ALUDE QUE LAMENTABLEMENTE, POR DIVERSOS INTERÉS Y FALTA DE COMPROMISO CON LOS CIUDADANOS, LAS INICIATIVAS SON DEJADAS EN EL OLVIDO DURANTE AÑOS; PUES EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, NOS CONTEMPLA TIEMPOS PARA DICTAMINAR Y PRESENTAR AL PLENO. REFIERE QUE ACTUALMENTE EL TEXTO DEL ARTÍCULO 53 DICE:

ARTÍCULO 53.- LOS DICTÁMENES DEBERÁN SER PRESENTADOS AL PLENO PREFERENTEMENTE EN EL MISMO PERÍODO DE SESIONES EN QUE SE CONOCÍO EL ASUNTO Y A MÁS TARDAR EN EL SIGUIENTE PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES.

APUNTA EL PROMOVENTE QUE “PREFERENTEMENTE” NO SIGNIFICA QUE DE MANERA INMEDIATA LAS COMISIONES ENTREN EN EL ESTUDIO DE LOS EXPEDIENTES Y RESUELVEN LOS ASUNTOS EXPUESTOS EN EL MISMO. AGREGA TAMBIÉN QUE EN ALGUNAS COMISIONES SE TIENEN EXPEDIENTES ACUMULADOS DESDE EL 2007, LOS CUALES CONSIDERAN INICIATIVAS, OPINIONES, PUNTOS DE ACUERDO O RESOLUCIONES NECESARIAS PARA BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS Y QUE LAMENTABLEMENTE SE HAN DEJADO PARA DESPUÉS. PROPONE EL PROMOVENTE REFORMA AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE ESTABLECER UN PLAZO PARA QUE LOS ASUNTOS TURNADOS SEAN DICTAMINADOS Y PRESENTADOS AL PLENO, CON LA FINALIDAD DE DESTRARBAR EL APARATO LEGISLATIVO Y COMPROMETERNOS A LEGISLAR EN TIEMPO PARA LOS NUEVOLEONESES. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES

INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA CONOCER DEL OFICIO QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SIENDO IMPORTANTE RECONOCER QUE LOS TIEMPOS ACTUALES TIENEN LA CARACTERÍSTICA DE UN DESPERTAR EN LA CIUDADANÍA, QUE BUSCA PARTICIPAR CADA VEZ MÁS EN LOS PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS, DE TAL MANERA QUE AL INVOLUCRARSE BUSQUE QUE EL PODER LEGISLATIVO SEA MÁS EFICIENTE EN SU DESEMPEÑO. CABE DESTACAR QUE NUEVO LEÓN ES EL ESTADO DE LA REPÚBLICA QUE TIENE ASENTADO EN SU CONSTITUCIÓN POLÍTICA EL DERECHO DEL CIUDADANO A PRESENTAR INICIATIVAS, ESTO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 68 DEL MENCIONADO MARCO LEGAL. EN ESE TENOR DE IDEAS, EL CIUDADANO NUEVOLEONÉS SIEMPRE HA TENIDO EL PRIVILEGIO DE PRESENTAR SUS PROPUESTAS DE INICIATIVA ANTE EL PODER LEGISLATIVO, SIN EMBARGO EL PROCESO DICTABA QUE EL PLENO DEBÍA AUTORIZAR SU TURNO A LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE LE CORRESPONDÍA, EN CAMBIO LAS INICIATIVAS PRESENTADAS POR AUTORIDADES Y LOS PODERES, ERAN ENVIADAS DE INMEDIATO A SU ESTUDIO Y ANÁLISIS A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE. ESTE NO ERA UN TRATO IGUALITARIO, POR LO QUE DESDE EL PASADO 25 DE JUNIO DE 2014 LAS INICIATIVAS PRESENTADAS POR AUTORIDADES, PODERES Y CIUDADANOS, SON INMEDIATAMENTE ENVIADAS A LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO CORRESPONDIENTES PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, CON ESTO SE PUEDE DEDUCIR QUE SU TIEMPO DE RESOLUCIÓN PUEDE SER MENOR. ES TAMBIÉN IMPORTANTE MENCIONAR QUE CADA UNA DE LAS INICIATIVAS PRESENTADAS ANTE ESTE LEGISLATIVO, TRAEN COMO OBJETIVO EL MEJORAR LA VIDA DE LOS CIUDADANOS

NUEVOLEONESES, BUSCANDO EL BIEN COMÚN Y EL OFRECER MECANISMOS QUE AYUDEN A SALVAGUARDAR LOS BIENES MATERIALES DE TODO CIUDADANO. A FIN DE LOGRAR EL ANTERIOR OBJETIVO, ES QUE ESTE PODER LEGISLATIVO, RECIBE PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS TODAS LAS PROPUESTAS DE INICIATIVA, LAS MISMAS DEBEN CUMPLIR LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, YA QUE SI NO ES ASÍ SERÁN DESECHADAS DE PLANO Y ARCHIVADAS, ESTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 105 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PRECITADO. UN PASO MUY IMPORTANTE DEL PROCESO DE ESTUDIO Y ANÁLISIS DE UNA PROPUESTA DE INICIATIVA, ES LA TAREA QUE DE ASEGURARSE QUE LA MISMA NO TRASGREDA OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, O BIEN QUE SU APLICACIÓN SEA OPERANTE Y NO ENTORPEZCA SU APLICACIÓN DEL PODER JUDICIAL. ADEMÁS DE QUE SE TIENE LA ENCOMIENDA DE RAZONAR JURÍDICAMENTE LA FORMA DE ENRIQUECER LAS PROPUESTAS, CUANDO DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS SE DESPRENDE LA OPORTUNIDAD DE QUE CON LA MISMA, SE PUEDA BENEFICIAR MÁS Y MEJOR AL CIUDADANO. RAZONES LAS ANTERIORES DE GRAN IMPORTANCIA, PUES DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS INICIATIVAS PRESENTADAS, LA SIMPLICIDAD O LA COMPLEJIDAD DE LO PROPUESTO, NO SIEMPRE SE LLEVAN EL MISMO TIEMPO PARA, Y ESTO SE DESPRENDE UNA VEZ INICIADO EL PROCESO ANTES MENCIONADO, CABE MENCIONAR QUE HAY OCASIONES QUE LA PROPUESTA IMPLICA QUE SE BUSQUE LA OPINIÓN JURÍDICA Y ESPECIALIZADA, SOBRE TODO DEL PODER JUDICIAL QUIEN ES EL QUE APLICA LA LEY, EN EL AFÁN DE NO ENTORPECER SU FUNCIONAMIENTO, BUSCANDO SIEMPRE ENRIQUECER LA APLICACIÓN Y OPERATIVIDAD DE LO PROPUESTO. ES MENESTER HACER MENCIÓN QUE UNA VEZ AGOTADO EL PROCESO DE ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS DE INICIATIVAS, ELABORADO EL DICTAMEN, LA COMISIÓN RESPECTIVA SESIONA DE MANERA ABIERTA A TODO PÚBLICO, SIENDO ASÍ LAS COSAS QUE TODO AQUEL QUE PRESENTE INICIATIVAS DE LEY O DE REFORMA PUEDEN ASISTIR A LAS REUNIONES DE LAS COMISIONES Y PARTICIPAR EN ELLAS SIN VOZ Y SIN VOTO. DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS ES QUE PRIMERAMENTE NOS PODEMOS DAR CUENTA QUE EL

ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS DE INICIATIVA NO PUEDE LLEVARSE A CABO DENTRO DE UN TIEMPO ESTABLECIDO, YA QUE TODA PROPUESTA ES MERECEDORA DE UN ESTUDIO Y ANÁLISIS A CONCIENCIA, Y POR ÚLTIMO ESTE PODER LEGISLATIVO HA DADO PASOS IMPORTANTES COMO EL DE DARLE EL MISMO PROCESO LEGISLATIVO A LA INICIATIVA CIUDADANA TAL Y COMO SE LE DA A LA INICIATIVA DE AUTORIDADES Y PODERES. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EL SIGUIENTE: **ACUERDO. ÚNICO.**- POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN, NO HA LUGAR LAS INICIATIVAS DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 46, 53 Y 106 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS INTEGRANTE DE LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EL C. CARLOS BENJAMÍN FLORES VÁZQUEZ. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, ES UN GUSTO PODER SECUNDAR LO QUE LEÍA LA DIPUTADA. NUESTRA CONSTITUCIÓN OTORGA LOS CIUDADANOS PARA PRESENTAR INICIATIVAS DE LEY MISMAS QUE SON SUJETAS AL PROCESO LEGISLATIVO COMÚN INICIATIVAS PRESENTADAS POR AUTORIDADES O POR ESTE CONGRESO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN SE TURNÓ UNA INICIATIVA DE REFORMA REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA QUE LAS INICIATIVAS

PRESENTADAS POR CIUDADANOS SEAN DICTAMINADAS EN UN PLAZO NO MAYOR A CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES, MISMAS QUE UNA VEZ REALIZADAS SE DETERMINÓ QUE NO A LUGAR, PUES PARTE DEL PROCESO PARA DICTAMINAR UNA INICIATIVA ES EL ASEGUARARSE QUE LA MISMA NO SEA TRASGRESORA DE OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS Y QUE SU APLICACIÓN SEA OPERANTE. ADEMÁS DE QUE EN EL ANÁLISIS LA COMISIÓN PUEDE ENRIQUECER LAS PROPUESTAS PARA QUE EL CIUDADANO SE BENEFICIE MÁS Y MEJOR APOYÁNDOSE EN OPINIONES ESPECIALIZADAS DE LOS ENCARGADOS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY LO QUE EN ALGUNAS EQUIVALE A UN MAYOR TIEMPO. POR ELLO EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL DICTAMEN Y LES INVITA A VOTAR EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, EL DICTAMEN QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO ESTUDIA DIVERSAS INICIATIVAS ORIENTADAS A DINAMIZAR EL TRABAJO QUE EFECTÚA ESTE PODER LEGISLATIVO, AL BUSCAR SE ESTABLEZCAN LIMITES DE TIEMPO PARA QUE SE DICTAMEN LOS MÚLTIPLES Y DIVERSOS ASUNTOS, COMPETENCIA DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN EL QUE SE DEPOSITA LA REPRESENTACIÓN POPULAR. CIERTAMENTE LA DINÁMICA LEGISLATIVA Y LA NATURALEZA DE LOS ASUNTOS DE NUESTRA COMPETENCIA HACEN INVIABLE EL PRETENDER SOMETER A UNA LIMITACIÓN DE TIEMPO EL DESPACHO Y DICTAMEN DE LOS EXPEDIENTES LEGISLATIVOS, TEMAS RELACIONAS CON LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS HABITANTES DE LA ENTIDAD, REFORMAS CONSTITUCIONALES Y ACTUALIZACIÓN DEL MARCO NORMATIVO, ADEMÁS DEL ANÁLISIS DE CUENTAS PÚBLICAS Y LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ESTATALES ENTRE OTROS, REQUIERE NO EN pocas OCASIONES LA CONSULTA A LA CIUDADANÍA A ÓRGANOS EXTERNOS Y EXPERTOS EN LAS MÚLTIPLES MATERIAS RELACIONADAS CON NUESTRA ACTIVIDAD. POR ELLO EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS DE INICIATIVA NO SE PUEDEN LLEVAR A CABO EN UN TIEMPO ESTABLECIDO, YA

QUE TODA PROPUESTA ES MERECEDORA DE UN ESTUDIO Y ANÁLISIS A CONCIENCIA. APROVECHO ESTE ESPACIO EN TRIBUNA PARA REITERAR EL COMPROMISO DE LOS LEGISLADORES DE ACCIÓN NACIONAL PARA ABATIR EL REZAGO LEGISLATIVO, COMPROMISO QUE OBSERVA TAMBIÉN A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS Y LAS DEMÁS FRACCIONES LEGISLATIVAS. TENGO LA CERTEZA DE QUE ESTE COMPROMISO PERMITIRÁ ATENDER CON RESPONSABILIDAD LOS ASUNTOS QUE NOS COMPETEN Y DISMINUIR ASÍ LA DILACIÓN EN ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ASIGNADOS A ESTE LEGISLATIVO ESTATAL. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8861 8835/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ

A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9291/LXXIII DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL 10 DE MARZO DE 2015 EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 9291/LXXIII** QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS **INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE LA LEGISLATURA LXXIII**, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DETENGA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO HIDRÁULICO MONTERREY VI, HASTA QUE SE HAGAN MESAS DE TRABAJO QUE ARROJEN COMO RESULTADO UN AUTÉNTICO ESTUDIO DE **FACTIBILIDAD TÉCNICO Y FINANCIERO**. **ANTECEDENTES:** LOS PROMOVENTES EN EL ESCRITO PRESENTADO, HACEN UNA SERIE DE COMENTARIOS RELACIONADOS CON LAS DECLARACIONES DEL ENTONCES TITULAR DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, QUIEN DIJO QUE EL DIALOGO SE CERRERÍA DURANTE LA TEMPORADA ELECTORAL, PARA QUE NO FUERA USADO COMO BANDERA DE LOS DIVERSOS CANDIDATOS. SEÑALA QUE LA MAYORÍA DE LOS CANDIDATOS AL GOBIERNO DEL ESTADO, MOSTRARON SU RECHAZO AL CITADO PROGRAMA HIDRÁULICO DEL CUAL SE HA INFORMADO COSTARA \$ 47 MIL MILLONES DE PESOS QUE SERÁN PAGADOS EN LOS PRÓXIMOS 27 AÑOS, ES DECIR EN LAS PRÓXIMAS CINCO ADMINISTRACIONES ESTATALES. TAMBIÉN REFIEREN QUE TAMPoco ESTÁ CLARO CÓMO SE PAGARÁ EL COSTO DE LA OBRA, LO QUE IMPLICA SUPONER QUE SERÁN COMPROMETIDOS LOS INGRESOS FUTUROS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, CON LO QUE SE PONE EN RIESGO LA OPERATIVIDAD DE ESTA EMPRESA. AGREGANDO QUE HAY MUCHAS DUDAS SOBRE ESTE PROYECTO, TANTO EN LO TÉCNICO COMO EN LO FINANCIERO, POR LO QUE CONSIDERAN QUE ES URGENTE QUE EL ENTONCES GOBERNADOR DEL ESTADO, DETENGA EL PROYECTO, ENFATIZANDO QUE ES NECESARIO UN ANÁLISIS PROFUNDO DEL PROYECTO EN CUESTIÓN Y SE EXPLOREN OTRAS ALTERNATIVAS TÉCNICAS Y FINANCIERAS. **CONSIDERACIONES.** CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE

CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN TAL SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XIV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN VII, INCISO G) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS PROMOVENTES EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, MANIFIESTAN CLARAMENTE LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA, ASÍ COMO LA FINALIDAD DE LA MISMA, LA CUAL ESTÁ DIRIGIDA AL ENTONCES EX GOBERNADOR DEL ESTADO, Y QUE COMO RESULTADO DEL PROCESO ELECTORAL DEL PASADO MES DE JULIO, EL 4 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO TOMO PROTESTA EL ACTUAL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL. ES DE MENCIONAR QUE EL PROYECTO HIDRÁULICO MONTERREY VI, HA SIDO CUESTIONADO POR LAS ORGANIZACIONES CIVILES DEL ESTADO, TANTO EN EL ASPECTO TÉCNICO COMO FINANCIERO, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DESDE SU INICIO Y MÁS AÚN PORQUE SU COSTO REPRESENTA INCREMENTAR LA DEUDA DEL ESTADO POR 27 AÑOS, SIENDO ESTOS LOS ARGUMENTOS PRINCIPALES DE LOS PROMOVENTES. CABE SEÑALAR QUE ESTÁ COMISIÓN APROBÓ EL PASADO 26 DE OCTUBRE EL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚM. 9177/LXXIII EL CUAL CONTEMPLA UNA SOLICITUD EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LA DE LOS PROMOVENTES, Y EN DICHO DICTAMEN SE DETERMINÓ REMITIR COPIA DE LA PETICIÓN AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, POR LO QUE SE PROPONE QUE LA PRESENTE PETICIÓN QUEDA **SIN MATERIA**. POR LO ANTES EXPUESTO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE: PROYECTO DE ACUERDO. **PRIMERO.-** LA LXXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DETERMINA QUE **QUEDE SIN MATERIA** EL EXHORTO PROMOVIDO POR LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LEGISLATURA LXXIII, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL INTERESADO DE CONFORMIDAD CON

LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ROSALVA LLANES RIVERA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. BAJO LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE REVISÓ EL EXPEDIENTE 9291 RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE MESAS DE TRABAJO PARA DISCUSIÓN Y EXHORTO AL EJECUTIVO REFERENTE AL PROYECTO MONTERREY VI. ES IMPORTANTE DESTACAR QUE EL 26 DE OCTUBRE PASADO SE APROBÓ EL DICTAMEN EL CUAL CONTEMPLABA UNA SOLICITUD EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE EL QUE SE COMENTA, Y LA PETICIÓN DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO POR LO QUE SE PROPONE CONCLUIR EL PRESENTE DICTAMEN PARA QUEDAR SIN MATERIA. POR LO TAL MOTIVO ES QUE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS PRONUNCIAMOS A FAVOR DEL DICTAMEN EXPUESTO Y SOLICITAMOS SEA VOTADO POR NUESTROS COMPAÑEROS EN LA MISMA FORMA. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, HAGO USO DE LA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN QUE HA PUESTO A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, MEDIANTE EL CUAL EL PROMOVENTE SOLICITÓ QUE ESTE PODER

LEGISLATIVO EXHORTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO CON EL OBJETO DE QUE DETENGA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO HIDRÁULICO MONTERREY VI, HASTA QUE SE HAGAN MESAS DE TRABAJO QUE ARROJEN COMO RESULTADO UN AUTENTICO ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICO Y FINANCIERO. CABE DESTACAR QUE ESTA MENCIONADA COMISIÓN APROBÓ EL PASADO 26 DE OCTUBRE EL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 9177/LXXIII EN EL CUAL AUN NO HA SIDO PRESENTADO ANTE ESTE PLENO. SIN EMBARGO, EN EL MISMO SE DETERMINÓ QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE REMITIR COPIA DE LO PETICIONARIO TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. ES POR ELLO Y CON BASE A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS EN EL PRESENTE DICTAMEN QUE SE PROPONE QUE LA PRESENTE PETICIÓN QUEDE SIN MATERIA, POR LO QUE LOS INVITO A VOTAR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE".

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, QUIEN EXPRESÓ: "CON LA VENIA DE LA PRESIDENCIA. HONORABLE ASAMBLEA, EL PROYECTO HIDRÁULICO DE MONTERREY VI HA SIDO CUESTIONADO POR LAS ORGANIZACIONES CIVILES DEL ESTADO, TANTO EN EL ASPECTO TÉCNICO COMO FINANCIERO, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DESDE SU INICIO, Y MÁS AUN PORQUE SU COSTO REPRESENTA INCREMENTAR LA DEUDA DEL ESTADO POR 27 AÑOS. NO CABE LA MENOR DUDA QUE EN DICHO PROYECTO SURGEN MÁS DUDAS TANTO EN LO TÉCNICO COMO EN LO FINANCIERO, POR LO TANTO ES URGENTE QUE EL GOBERNADOR DEL ESTADO LO DETENGA PARA REALIZAR UN ANÁLISIS PROFUNDO EN CUESTIÓN DE OTRAS ALTERNATIVAS. CABE SEÑALAR QUE EL PASADO 26 DE OCTUBRE EN EL DICTAMEN NÚMERO 9177 CONTEMPLÓ UNA SOLICITUD EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LA PRESENTE, POR LO TANTO QUEDARÍA SIN MATERIA LA PRESENTA AL YA HABER SIDO ENCAUSADA. POR LO ANTERIOR, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN. ES CUANTO".

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. HONORABLE ASAMBLEA, HACEMOS USO DE LA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DICTAMEN 9291/LXXIII PRESENTADO POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LEGISLATURA SETENTA Y TRES, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN EXHORTAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE DETENGA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO HIDRÁULICO MONTERREY VI ES DE MENCIONAR QUE EL PROYECTO HIDRÁULICO MONTERREY VI HA SIDO CUESTIONADO POR LAS ORGANIZACIONES CIVILES DEL ESTADO, TANTO EN EL ASPECTO TÉCNICO COMO FINANCIERO, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS COMUNICACIÓN DESDE SU INICIO, Y MÁS AUN PORQUE SU COSTO REPRESENTA INCREMENTAR LA DEUDA DEL ESTADO. CABE SEÑALAR QUE ESTA COMISIÓN APROBÓ EL PASADO 26 DE OCTUBRE EL DICTAMEN EXPEDIENTE NÚMERO 9177/LXXIII EL CUAL CONTEMPLA UNA SOLICITUD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LOS PROMOVENTES Y EN DICHO DICTAMEN SE DETERMINÓ REMITIR UNA COPIA DE LA PETICIÓN AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, POR LO QUE SE PROPONE QUE LA PRESENTE QUEDE SIN MATERIA. LA LEGISLATURA DE HONORABLE CONGRESO DEL PASADO DETERMINA QUE QUEDE SIN MATERIA EL EXHORTO PROMOVIDO POR LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR LAS RAZONES EXPUESTAS EL PRESENTE DICTAMEN. POR LO ANTERIOR EXPUESTO EL GRUPO LEGISLATIVO DE NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL APOYAMOS EL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE

ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 38 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9291/LXXIII DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9465/LXXIII DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE. SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL 12 DE AGOSTO DE 2015 EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 9465/LXXIII QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA ENTONCES DIPUTADA REBECA CLOUTHIER CARRILLO, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A:

- LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, PARA QUE SUSCRIBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, PARA GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DEL PARQUE ECOLÓGICO LA HUASTECA.
- LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A FIN DE QUE SUSCRIBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, QUE PERMITA UN ADECUADO MANEJO DEL PARQUE ECOLÓGICO LA HUASTECA.

- **LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO, A FIN DE QUE SUSCRIBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, QUE ESTABLEZCA UN ADECUADO MANEJO DEL PARQUE ECOLÓGICO LA HUASTECA.**

ANTECEDENTES: LA PROMOVENTE EN SU ESCRITO REFIERE QUE LA HUASTECA ES UN PARQUE ECOLÓGICO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, EN NUEVO LEÓN, QUE SE ENCUENTRA ENCLAVADO ENTRE LA SIERRA MADRE CON GRANDES FORMACIONES MONTAÑOSAS Y ROCOSAS FORMANDO PARTE DEL PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY. ASIMISMO MANIFIESTA QUE EN EL PARQUE SE PUEDE OBSERVAR LA PRESENCIA DE FLORA Y FAUNA ORIGINARIA DE LA REGIÓN NORESTE DE MÉXICO, ASÍ TAMBIÉN QUE LA UNESCO EN OCTUBRE DE 2006, DECLARÓ ESTA ZONA COMO RESERVA DE LA BIOSFERA, RAZÓN POR LA CUAL REQUIERE ACCIONES COORDINADAS, PARA LO CUAL ES INDISPENSABLE ESTABLECER CONVENIOS QUE PERMITAN ACTUAR DE MANERA COORDINADA A LAS INSTANCIAS FEDERALES Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO, PARA REALIZAR UN ADECUADO MANEJO DEL PARQUE LA HUASTECA. POR ÚLTIMO CITA QUE EN EL 2014 EL CABILDO DE SANTA CATARINA APROBÓ INICIAR LAS NEGOCIACIONES PARA LA FIRMA DE CONVENIOS CON DIFERENTES AUTORIDADES PARA ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS SOBRE EL MANEJO DEL PARQUE LA HUASTECA.

CONSIDERACIONES. CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN TAL SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XIV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN VII, INCISO G) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA PROMOVENTE EN SU PROPUESTA, DESCRIBE LO QUE ES Y REPRESENTA EL PARQUE LA HUASTECA Y HABER SIDO DECLARADO EN EL 2006 COMO RESERVA

DE LA BIOSFERA POR PARTE DE LA UNESCO, MOTIVO POR LO CUAL REQUIERE UNA ADECUADA CONSERVACIÓN. TAMBIÉN MENCIONA LA NECESIDAD DE APOYO A LOS DEPORTISTAS QUE ACUDEN A ÉL, MÁS AÚN CUANDO REALIZAN EVENTOS Y QUE POR TAL MOTIVO EN EL 2014 SE APROBÓ EN EL CABILDO DE SANTA CATARINA NUEVO LEÓN INICIAR GESTIONES PARA LA FIRMA DE DOS CONVENIOS PARA TAL FIN. CONSIDERANDO QUE EL PARQUE LA HUASTECA ES PARTE DEL PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY (PNCM), EL CUAL ES UN ÁREA NATURAL PROTEGIDA Y QUE EXISTE UNA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (CONANP), SE ESTIMA NECESARIO PRECISAR ANTE QUE AUTORIDAD EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA N.L. PUEDEN CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN PARA SU ADECUADO MANEJO Y CONTROL. EN RAZÓN A LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO DE PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EN RESPETO A LA AUTONOMÍA DEL MUNICIPIO DE SANTA CATRINA NUEVO LEÓN, ÚNICAMENTE SE EXHORTA AL MUNICIPIO PARA ANALIZAR LA POSIBILIDAD DE CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES, PARA EL ADECUADO MANEJO DEL PARQUE ECOLÓGICO LA HUASTECA. POR LO ANTES EXPUESTO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN PLENO RESPETO A SU AUTONOMÍA MUNICIPAL **EXHORTA RESPETUOSAMENTE** AL R. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, PARA QUE ANALICE LA POSIBILIDAD DE CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN, CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA EL ADECUADO MANEJO DEL PARQUE ECOLÓGICO LA HUASTECA. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES JORGE ALAN BLANCO DURÁN LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA

DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERO DIPUTADOS, LA HUASTECA ES UN PARQUE ECOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, SE ENCUENTRA ENCLAVADO ENTRE LA SIERRA MADRE CON GRANDES FORMACIONES MONTAÑOSAS Y ROCOSAS, FORMANDO UN MAJESTUOSO PAISAJE. ESTE ESPACIO RECREATIVO FORMA PARTE DEL PARQUE NACIONAL CUMBRES Y SE OBSERVA EN ÉL LA PRESENCIA DE FLORA Y FAUNA ORIGINARIA DEL NORESTE DE MÉXICO. SE ADVIERTE QUE PARA SU CUIDADO SE REQUIEREN ACCIONES COORDINADAS Y ES BIEN VISTO QUE SE ESTABLEZCAN CONVENIOS QUE PERMITAN ACTUAR DE MANERA COORDINADA LAS INSTANCIAS FEDERALES Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO. POR LO ANTERIOR, ES QUE NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, PRONUNCIANDO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SIEMPRE ESTARÁ A FAVOR DEL BIENESTAR ECOLÓGICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SOLICITAMOS EL VOTO EN EL MISMO SENTIDO A NUESTROS COMPAÑEROS LEGISLADORES. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑORA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN QUE HA PUESTO A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE EXHORTAR AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN. PARA QUE ANALICE LA POSIBILIDAD DE CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA EL ADECUADO MANEJO DEL PARQUE ECOLÓGICO LA HUASTECA. CABE DESTACAR QUE LA HUASTECA ES UN PARQUE ECOLÓGICO

UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, SE ENCUENTRA ENCLAVADO ENTRE LA SIERRA MADRE CON GRANDES FORMACIONES MONTAÑOSAS Y ROCOSAS, FORMANDO PARTE DEL PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY. DENTRO DEL PARQUE SE PUEDE OBSERVAR LA PRESENCIA DE FLORA Y FAUNA ORIGINARIA DE LA REGIÓN NORESTE DE MÉXICO, PARTICULARMENTE DE LA REGIÓN SEMIDESERTICA. CABE MENCIONAR QUE EL MENCIONADO PARQUE SE HA CONVERTIDO EN LOS ÚLTIMOS TIEMPOS EN UN LUGAR DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO PARA MILES DE FAMILIAS NUEVOLEONESAS Y VISITANTES DE OTROS LUGARES. ASÍ COMO SER UN REFERENTE DE QUIENES PRACTICAN EL DEPORTE EXTREMO. ESTE ESPACIO ADEMÁS DE SER UN RECURSO NATURAL INVALUABLE ES OTRO DE LOS ATRACTIVOS QUE TIENE LA ZONA METROPOLITANA PARA EL TURISMO QUE VISITA NUESTRA CIUDAD. POR LO CUAL ES FUNDAMENTAL CONSERVARLO PARA LAS PRESENTES Y FUTURAS GENERACIONES. POR LO ANTES EXPUESTO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO SE MANIFIESTA A FAVOR DE REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN FAVOR DE NUESTROS ESPACIOS ECOLÓGICOS Y POR ELLO LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA Y MESA DIRECTIVA. ATENDIENDO EL DICTAMEN 9465 DE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA ADSCRITA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE A FIN DE QUE SE SUSCRIBA LA COLABORACIÓN CON EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA NUEVO LEÓN PARA GARANTIZAR Y PERMITIR UN ADECUADO MANEJO PARQUE ECOLÓGICO LA HUASTECA CONSIDERANDO QUE EL PARQUE ECOLÓGICO LA HUASTECA ES PARTE DEL PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY EL CUAL ES ÁREA NATURAL PROTEGIDA Y QUE EXISTE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES

PROTEGIDAS (CONAP) SE ESTIMA NECESARIO PRECISAR QUE ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL DE SANTA CATARINA NUEVO LEÓN PUEDE CELEBRARSE CONVENIOS DE COORDINACIÓN PARA SU ADECUADO MANEJO Y CONTROL. POR ELLO EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO SE MANIFIESTA A FAVOR DE LAS CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN EN EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL PRESENTE DICTAMEN, PARA QUE ESTA SOBERANÍA EXHORTE AL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PARA EL ANÁLISIS Y LA POSIBILIDAD DE CELEBRAR UN CONVENIO DE COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA EL ADECUADO MANEJO DEL PARTE ECOLÓGICO LAS HUASTECA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. MUCHAS GRACIAS”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO PÉREZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BUENAS TARDES COMPAÑEROS, CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. PARA NO REDUNDAR MÁS EN LO MISMO, Y DE REPETIRLO CUATRO VECES, NADA MAS LES DIGO QUE POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA YA ESTÁ MUY AVANZADOS LOS TRAMITES PARA QUE EL PARQUE LA HUASTECA PASE EN COMODATO AL MUNICIPIO Y SEA ADMINISTRADO POR EL MUNICIPIO, ASÍ QUE VAMOS A ESTAR A LA ESPERA Y EN SU MOMENTO POR

AQUÍ LES AVISAMOS CUANDO YA QUEDEN HECHOS ESTOS ACUERDOS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 37 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9465/LXXIII DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9484/LXXIV DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015 EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 9484/LXXIV QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO LA C. JAIME RODRÍGUEZ SILVA Y UN GRUPO DE CIUDADANOS MEDIANTE EL CUAL SOLICITA:**

- **SE EXHORTE AL CLUB DE FUTBOL MONTERREY PARA QUE NO VUELVA A UTILIZAR PIROTECNIA CUANDO SE REALICEN ACTIVIDADES EN EL ESTADIO DEL EQUIPO DE FUTBOL UBICADO EN GUADALUPE, N.L. EXHORTE A LOS TITULARES DE LAS DELEGACIONES DE LA SEMARNAT Y PROFEPA EN N.L, PARA QUE TOMEN MEDIDAS ESTRICAS EN RELACIÓN DE LAS CONDICIONES EN QUE VIVEN LOS ANIMALES EN EL PARQUE ZOOLÓGICO LA PASTORA.**
- **INVITA A LA ACTUAL LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA QUE ACUDAN A VER LAS CONDICIONES EN QUE VIVEN LOS ANIMALES DEL PARQUE ZOOLÓGICO LA PASTORA.**

ANTECEDENTES. LOS PROMOVENTES SOLICITAN SE REALICE UN RESPETUOSO EXHORTO AL CLUB DE FUTBOL MONTERREY, ASÍ COMO AL R. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD GUADALUPE, N.L., DEBIDO A LO SUCEDIDO EL DÍA DE LA INAUGURACIÓN DEL NUEVO ESTADIO DEL CLUB DE FUTBOL RAYADOS AL LANZAR PIROTECNIA QUE CAUSO UN DAÑO PSICOLÓGICO A LOS ANIMALES QUE HABITAN EN EL ZOOLÓGICO LA PASTORA, QUE ADEMÁS VIVEN EN PÉSIMAS CONDICIONES. POR LO ANTES CITADO LOS PROMOVENTES TAMBIÉN SOLICITAN AL CONGRESO DEL ESTADO DE N.L, SU INTERVENCIÓN PARA QUE SE EXHORTE AL CLUB DE FUTBOL, PARA QUE NO VUELVA A UTILIZAR PIROTECNIA CUANDO SE REALICEN ACTIVIDADES EN EL MENCIONADO ESTADIO, Y SE EXHORTE A LOS TITULARES DE LAS DELEGACIONES DE LA SEMARNAT Y LA PROFEPA EN N.L, PARA QUE TOMEN MEDIDAS ESTRICAS EN RELACIÓN A LAS DEPLORABLES CONDICIONES EN QUE VIVEN LOS ANIMALES EN EL PARQUE ZOOLÓGICO LA PASTORA. E INVITAN A LA ACTUAL LEGISLATURA PARA QUE ACUDAN A VER CÓMO VIVEN LOS ANIMALES. **CONSIDERACIONES.** CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN TAL SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XIV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN VII, INCISO G) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN LO CONCERNIENTE A EXHORTAR

A UNA INSTITUCIÓN PRIVADA, PARA NO REALIZAR CIERTO TIPO DE ACTIVIDADES EN PERJUICIO DE LOS ANIMALES QUE VIVEN EN EL PARQUE ZOOLÓGICO LA PASTORA, CABE SEÑALAR QUE EL ARTÍCULO 63 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NO NOS OTORGA FACULTADES PARA HACERLO. EN LO QUE RESPECTA A LA SEGUNDA PETICIÓN PARA EXHORTAR A DIFERENTES AUTORIDADES, EN RELACIÓN A LAS CONDICIONES EN QUE VIVEN LOS ANIMALES QUE SE ENCUENTRAN EN EL PARQUE LA PASTORA, SE OBSERVA QUE NO ACOMPAÑAN A SU DICHO ALGÚN MEDIO DE PRUEBA QUE PUEDA SUSTENTAR LO MANIFESTADO POR LOS PROMOVENTES. SIN EMBARGO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PROPONE REMITIR LA PRESENTE SOLICITUD A LOS TITULARES DE LAS DELEGACIONES EN EL ESTADO DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMANART) Y LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE (PROFEPA). EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO.**
PRIMERO.- LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL DICTAMEN, SE **REMITE COPIA** DEL EXPEDIENTE DE MÉRITO AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMANART) PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **SEGUNDO.-** LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL DICTAMEN, SE **REMITE COPIA** DEL EXPEDIENTE DE MÉRITO AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE (PROFEPA), PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **TERCERO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL INTERESADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **CUARTO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTE. LA PIROTECNIA ES UN PRODUCTO DISEÑADO PARA GENERAR FOGONAZOS, HUMO, ESTRUENDOS Y OTROS FENÓMENOS QUE A MUCHAS PERSONAS LES PARECE UN ESPECTÁCULO VISUAL, PERO PARA OTRAS UNA ACCIÓN INNECESARIA QUE GENERA TRAUMA A ALGUNAS PERSONAS Y MUCHOS ANIMALES. LOS PROMOVENTES DEL PUNTO DE ACUERDO EXTERNAN LA PREOCUPACIÓN POR LOS ANIMALES DEL ZOOLÓGICO LA PASTORA AL ESTAR TAN CERCA DEL ESTADIO DEL CLUB DE FUTBOL MONTERREY, QUE EN OCASIONES TIENE EVENTOS EN LOS CUALES SE USA LA PIROTECNIA Y HAN PRESENTADO TRASTORNOS EN LOS ANIMALES DEL ZOOLÓGICO. POR LO ANTERIOR EXPUESTO ES QUE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL DICTAMEN PARA QUE ESTE ASUNTO SEA REMITIDO A LAS DELEGACIONES DEL ESTADO DE SEMARNAT Y PROFEPA PARA QUE SE TRATE ESTA PROBLEMÁTICA DE LA MANERA ADECUADA Y CORRECTA. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, EL DICTAMEN EN DISCUSIÓN NOS SEÑALA LO SUCEDIDO EL DÍA DE LA INAUGURACIÓN DEL ESTADIO DEL CLUB DE FUTBOL MONTERREY, RAYADOS, CONFORME A LA PIROTECNIA QUE CAUSÓ UN DAÑO A LOS ANIMALES QUE HABITAN EN EL ZOOLÓGICO LA PASTORA. ES NECESARIA NUESTRA AUTORIZACIÓN COMO LEGISLADORES PARA QUE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES TOMEN MEDIDAS ESTRICAS EN

RELACIÓN A LA SITUACIÓN QUE AFECTA LA SALUD Y CONDICIONES EN QUE VIVEN LOS ANIMALES EN EL PARQUE ZOOLÓGICO LA PASTORA, Y QUE LOS SUCESOS DE ESTE TIPO NO VUELVAN A SUceder, HABLAR CON LA DIRECTIVA Y SOLICITAR QUE ESTOS EVENTOS SEAN MODERADOS Y REGULADOS. DADO LO ANTERIOR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL NOS PRONUNCIAMOS A FAVOR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A FIN DE QUE SE REMITA COPIA DEL EXPEDIENTE AL TITULAR DE LA SEMARNAT, ASÍ COMO AL TITULAR DE LA PROFEPA PARA QUE DÉ LUGAR A UNA INTERVENCIÓN CONFORME A LO PREVIAMENTE SEÑALADO. ES CUANTO”.

A CONTINUACIÓN LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA EN EL SENTIDO DE EXTENDER EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA EL TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS. ACUDO ANTE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN QUE FUE TURNADO BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 9448/LXXIV, MEDIANTE EL CUAL SE HA PUESTO A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO REMITIR COPIA DEL PRESENTE EXPEDIENTE AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO, A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PARA LOS EFECTOS QUE HAYA LUGAR. ESTO EN VIRTUD DE QUE EL PROMOVENTE ESTIMA UN MALTRATO A LOS ANIMALES QUE SE ENCUENTRAN A RESGUARDO EN EL PARQUE LA PASTORA. SIN EMBARGO, Y EN VIRTUD DE QUE NO ACOMPAÑÓ PRUEBAS DE SU DICHO CONSIDERAMOS IMPORTANTE REMITIR LA PRESENTE SOLICITUD ANTE LA INSTANCIA QUE CORRESPONDA Y A EFECTOS A REALIZAR

LAS GESTIONES NECESARIAS EN BENEFICIO DE LA FAUNA QUE HABITA EL MENCIONADO PARQUE. POR ELLO EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA SE MANIFIESTA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTA”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, HAGO USO DE LA TRIBUNA PARA HABLAR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN 9484 LXXIV PRESENTADA POR EL CIUDADANO JAIME RODRÍGUEZ SILVA Y UN GRUPO DE CIUDADANO, MEDIANTE EL CUAL EXHORTA AL CLUB DE FUTBOL MONTERREY PARA QUE NO VUELVA A UTILIZAR PIROTECNIA CUANDO SE REALICEN ACTIVIDADES EN EL ESTADIO DE FUTBOL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN; EXHORTA ADEMÁS A LOS TITULARES DE LAS DELEGACIONES DE SEMARNAT Y PROFEPA EN NUEVO LEÓN, ASÍ MISMO LOS PROMOVENTES HACEN UNA ATENTA INVITACIÓN A LA ACTUAL LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA QUE ACUDAN A VER LAS CONDICIONES EN QUE VIVEN LOS ANIMALES DEL PARQUE ZOOLÓGICO DE LA PASTORA. EN LO CONCERNIENTE A EXHORTAR A UNA INSTITUCIÓN PRIVADA PARA NO REALIZAR CIERTO TIPO DE ACTIVIDADES EN PERJUICIO DE LOS ANIMALES QUE VIVEN EN EL PARQUE ZOOLÓGICO LAS PASTORA, EL ARTÍCULO 63 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NO NOS OTORGA FACULTADES PARA HACERLO. EN

VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN QUIENES INTEGRAN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE REMITEN COPIA DEL EXPEDIENTE AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y LA DE SEMARNAT PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. POR LO ANTERIOR EXPUESTO EL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA VOTARÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE. ES CUANTO DIPUTADA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9484/LXXIV DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9200/LXXIII DE LA COMISIÓN DE PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 09 DE ENERO DE 2014, EL EXPEDIENTE 9200/LXXIII, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. EUGENIO MONTIEL AMOROSO, COORDINADOR DEL GRUPO DE REGIDORES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, DE LA ADMINISTRACIÓN 2012-2015, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA UN EXHORTO AL MUNICIPIO DE MONTERREY, PARA QUE SE LE HAGA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN QUE SOLICITARON SOBRE EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y FINANCIERO DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL PASO DEPRIMIDO EN AVENIDA LEONES CRUCE CON SEVILLA. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES YA CITADAS Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES:** EL PROMOVENTE, REGIDOR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2012-2015 EXPONE EL INTERÉS PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN DE DICHO MUNICIPIO, LE ENTREGUE INFORMACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE UN PROYECTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PASO INFERIOR VEHICULAR UBICADO EN LA AVENIDA PASEO DE LOS LEONES Y SEVILLA EN EL SEXTO SECTOR DE CUMBRES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, QUE SE LLEVARÍA A CABO, BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA (APP) ES DE INTERÉS DEL PROMOVENTE, RECORDAR QUE EN FECHA 17 DE JUNIO DEL 2014, PRESENTÓ A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO UNA PETICIÓN PARA QUE ANALIZARA LA CONVENIENCIA DE EXHORTAR A LA ENTONCES ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, C. MARGARITA ARELLANES CERVANTES, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ENTREGA DE INFORMACIÓN SOLICITADA POR GRUPO DE REGIDORES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. EL PROMOVENTE SEÑALA QUE, SIGUE SIN SER ENTREGADA LA INFORMACIÓN RESPECTIVA AL GRUPO DE REGIDORES, SIN QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL,

LES DÉ UNA EXPLICACIÓN AL RESPECTO. ESOS ARGUMENTOS MOTIVAN AL PROMOVENTE A SOLICITAR NUEVAMENTE, QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, TENGA BIEN A REALIZAR UN EXHORTO, A LA ENTONCES ALCALDESA MARGARITA ARELLANES CERVANTES, PARA QUE ENTREGUE INFORMACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO DE OBRA PÚBLICA YA CITADO. ANALIZADA QUE HA SIDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL PROMOVENTE, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES** ÉSTA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 70, FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XVI. QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN TENEMOS A BIEN PRESENTAR AL PLENO DE ESTE CONGRESO UNA SERIE DE COMENTARIOS RELATIVOS A LA SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES. ES CIERTO QUE DENTRO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES, ESTÁ EL DE VIGILAR QUE EL AYUNTAMIENTO CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LAS LEYES Y CON LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS, ADEMÁS DE ESTAR INFORMADO DEL ESTADO FINANCIERO Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, TENIENDO ACCESO A LA INFORMACIÓN A DETALLE DEL ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS MUNICIPALES, TODO ESTO SEÑALADO EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. AL PARECER, EXISTIÓ UNA OMISIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD EN CUESTIÓN Y AL NO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR LOS REGIDORES PROMOVENTES, Y ESTO LOS MOTIVA A SOLICITAR NUEVAMENTE LA INTERVENCIÓN DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, ES DE RESALTAR QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, DESCONOCE SI POSTERIORMENTE SE LES HAYA INFORMADO A LOS REGIDORES, POR PARTE DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL. AUNADO A LO ANTERIOR, TENEMOS QUE, YA SE HABÍA DICTAMINADO EL EXPEDIENTE 8782/LXXIII, EN LA RELACIÓN

A LA PETICIÓN DE REALIZAR UN EXHORTO A LA ENTONCES ALCALDESA MARGARITA ARELLANES CERVANTES, Y VEMOS NUEVAMENTE, QUE NO PUEDE PROCEDERSE EN LOS TÉRMINOS QUE SE SOLICITAN, TODA VEZ QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A LA PERTENECIÓ, HA CONCLUIDO, ADEMÁS QUE EL EJERCICIO FISCAL EN EL CUAL SE APROBÓ Y REALIZÓ LA OBRA, YA HA SIDO FISCALIZADO, DEJANDO SIN POSIBILIDAD A ESTA LEGISLATURA DE EJERCER ALGÚN TIPO DE ACCIÓN. POR TODO LO YA DESCRITO PROPONEMOS A ESTA ASAMBLEA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.**- LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DETERMINA QUE **HA QUEDADO SIN MATERIA LA SOLICITUD** PRESENTADA POR EL C. EUGENIO MONTIEL AMOROSO, COORDINADOR DEL GRUPO DE REGIDORES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, DE LA ADMINISTRACIÓN 2012-2015, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA UN EXHORTO AL MUNICIPIO DE MONTERREY, PARA QUE SE LE HAGA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN QUE SOLICITARON SOBRE EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y FINANCIERO DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL PASO DEPRIMIDO EN AVENIDA LEONES CRUCE CON SEVILLA, POR LAS RAZONES SEÑALADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.**- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. GUILLERMO ALFREDO

RODRÍGUEZ PÁEZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO SEÑORA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, EL PRESENTE ASUNTO FUE PROMOVIDO POR EL ENTONCES REGIDOR, Y AHORA DIPUTADO EUGENIO MONTIEL AMOROSO, MEDIANTE ESTA SOLICITUD BUSCABA LOGRAR ACCEDER A INFORMACIÓN SOBRE EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y FINANCIERO DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL PASO DEPRIMIDO EN AVENIDA LEONES CRUCE CON SEVILLA. COMO SE ADVIERTE EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, EXISTIÓ UNA OMISIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD EN CUESTIÓN Y AL NO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR LOS REGIDORES PROMOVENTES ESTO LO MOTIVÓ A SOLICITAR NUEVAMENTE LA INTERVENCIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SIN EMBARGO SE DESCONOCE SI POSTERIORMENTE SE LE HAYA INFORMADO A LOS REGIDORES POR PARTE DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL. TENEMOS QUE NO PUEDE PROCEDERSE EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS, TODA VEZ QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MONTERREY QUE EJECUTÓ DICHA OBRA HA CONCLUIDO. BAJO ESTE ORDEN DE IDEAS SE APROBÓ DEJAR SIN MATERIA EL PRESENTE ASUNTO, POR LO QUE LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ROSALVA LLANES RIVERA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. QUIENES FORMAN PARTE DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA APROBARON POR UNANIMIDAD EL DEJAR SIN MATERIA EL PRESENTE ASUNTO, TODA VEZ QUE LAS ADMINISTRACIONES Y LOS HECHOS DENUNCIADOS HAN SIDO CONCLUIDOS. AUNADO A LO ANTERIOR ESTE PLENO RESOLVIÓ HACE UNOS DÍAS DEJAR TAMBIÉN SIN MATERIA UNA SOLICITUD PLANTEADA EN EL MISMO QUE EL PRESENTE ASUNTO. RAZÓN POR LA CUAL DEBEMOS RESOLVER EL DICTAMEN EN EL MISMO SENTIDO QUE EL ANTERIOR. ES CUANTO PRESIDENTA”.

ACTO SEGUIDO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ. “PRESIDENTA. SOLAMENTE PARA DEJAR DE MANIFIESTO QUE YO IRÉ EN

SENTIDO CONTRARIO A ESTE DICTAMEN, A MI ME PARECE QUE NO PUEDE QUEDAR SIN MATERIA, DADO QUE LA OBRA YA ESTÁ EJECUTADA Y LA SITUACIÓN, EL RELEVO INSTITUCIONAL QUE HUBO EN EL MUNICIPIO NO DA PIE PARA QUE NO SE ME DÉ CONTESTACIÓN EN ESE SENTIDO, Y EN CASO DE QUE ASÍ SE VOTARÁ A FAVOR, BUENO YO VOLVERÉ A SOLICITAR ESTA INFORMACIÓN. SIN EMBARGO CREO, PORQUE LA OBRA AHÍ ESTÁ Y LO QUE YO PEDÍA ERA INFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE, PORQUE HAY PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN DICHA OBRA. ENTONCES, NO PODEMOS VOTARLO EN ESE SENTIDO. ESA ES MI OPINIÓN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 24 VOTOS A FAVOR, 8 VOTOS EN CONTRA (DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, NUEVA ALIANZA, GRUPO INDEPENDIENTE, DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO, DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ) Y 4 VOTOS EN ABSTENCIÓN (DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ Y MC), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9200LXXIII DE LA COMISIÓN DE PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL MISMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 5917/LXXII DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN MENCIONADO.

LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EL EXPEDIENTE FUE REVISADO POR CUMPLIENDO CON LAS 24 HORAS DE CIRCULACIÓN.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ EL DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE TRANSPORTE**, EN FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2009, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 5917/LXXII**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PÁRAS, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA OBSERVACIONES AL DECRETO NÚMERO 431 QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 62 Y 72 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES: EL ENTONCES TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARAS EJERCÍO EN TIEMPO Y FORMA SU DERECHO DE VETO

CONSAGRADO EN EL NUMERAL 85 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN CONTRA DEL DECRETO NÚMERO 431 QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 62 Y 72 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APROBADO EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2009 POR EL PLENO DE LA LXXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DESTACANDO QUE DICHAS MODIFICACIONES RESULTAN CUESTIONABLES. EN SÍNTESIS, REFIERE COMO PRINCIPALES ARGUMENTOS JURÍDICOS DEL VETO, LA APERTURA DE UN NUEVO RÉGIMEN DE TRANSFERENCIA SOBRE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN EN EL SERVICIO DE VEHÍCULOS DE ALQUILER POR PARTE DE PERSONAS MORALES HACIA PARTICULARES YA QUE EN EL DECRETO QUE DIO ORIGEN AL ACTUAL ARTÍCULO 62 SE ARGUMENTÓ QUE AL PERMITIR DICHA TRANSFERENCIA DE DARÍA ORIGEN A UN MERCADO NEGRO EN LAS CONCESIONES, AL COMERCIALIZARSE ESTAS AL MARGEN DE LA LEY Y DE LAS AUTORIDADES DE TRANSPORTE. **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I Y 70 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS NUMERALES 39 FRACCIÓN IX INCISO A) Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UNA VEZ QUE EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA UNA LEY O DECRETO, EL DOCUMENTO RELATIVO ES TURNADO AL PODER EJECUTIVO PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL LOCAL, PERO ESTA DIFUSIÓN NO NECESARIAMENTE DEBE ACONTECER DE INMEDIATO, YA QUE EL GOBERNADOR CUENTA CON UN PLAZO DE DIEZ DÍAS PARA HACER LAS OBSERVACIONES QUE ESTIME PERTINENTES AL TEXTO APROBADO, LAS CUALES, EN CASO DE FORMULARSE OPORTUNAMENTE, DEBERÁN SER SOMETIDAS NUEVAMENTE AL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, PARA FINALMENTE DECIDIR SÍ CONSIDERA O NO ACEPTARLAS EL PLENO DEL CONGRESO, CON EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS DIPUTADOS

PRESENTES, CASO EN EL CUAL, EL EJECUTIVO QUEDA OBLIGADO A PUBLICAR SIN DEMORA LA LEY O DECRETO RESPECTIVO. LA FACULTAD DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA HACER OBSERVACIONES A LAS LEYES DEL CONGRESO LOCAL, SE REITERA EN EL ARTÍCULO 85 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: “ARTÍCULO 85.- AL EJECUTIVO CORRESPONDE: ... XI.- *HACER OBSERVACIONES A CUALESQUIERA LEY O DISPOSICIÓN DEL CONGRESO DENTRO DE LOS DIEZ PRIMEROS DÍAS CONTADOS DESDE SU RECIBO;*”. POR OTRA PARTE, EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 118 Y 119, DETALLAN EL CURSO QUE DEBA DARSE A LAS OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, REFIRIENDO QUE EL DOCUMENTO QUE LAS CONTENGA SERÁ TURNADO A LA COMISIÓN QUE CONOCÍÓ DE LA INICIATIVA; Y EN CASO DE QUE SE TRATARE DE UN ACUERDO QUE NO HUBIERE SIDO CONOCIDO PREVIAMENTE POR COMISIÓN ALGUNA, EL PRESIDENTE TURNARÁ EL CONOCIMIENTO DE ESAS OBSERVACIONES A LA QUE ESTIME COMPETENTE, Y FORMULADO EL DICTAMEN, Y CONOCIDO Y RESUELTO POR LA ASAMBLEA, SE COMUNICARÁ AL EJECUTIVO LA RESOLUCIÓN QUE SE DICTE, PARA QUE SE PROCEDA EN EL SENTIDO DE LA MISMA. EN ESTE SENTIDO, EL DERECHO DE VETO ES UN MECANISMO A TRAVÉS DEL CUAL LA CONSTITUCIÓN EVITA QUE UN PODER SE SOBREPONGA A OTRO, ESTABLECIENDO ASÍ UN SISTEMA DE PESOS Y CONTRAPESOS, ESTO ES, SI LA FUNCIÓN ESENCIAL DEL PODER LEGISLATIVO ES EXPEDIR LEYES, AL PODER EJECUTIVO SE LE CONFIERE LA FACULTAD MEDIANTE EL EJERCICIO DEL VETO DE NEUTRALIZAR, TEMPORALMENTE, TODO ACTO QUE CONSIDERE LESIVO, CON LO CUAL SE LOGRA UN ADECUADO EQUILIBRIO DE FUERZAS Y COLABORACIÓN ENTRE AMBOS PODERES, QUE GARANTIZA LA UNIDAD POLÍTICA DEL ESTADO. LA IMPORTANCIA DE LO ANTERIOR, RADICA QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO, ESTÁ EN POSIBILIDAD DE HACER LLEGAR AL CONGRESO DEL ESTADO, INFORMACIÓN, OBJECIONES Y CUESTIONAMIENTOS DE SUMA IMPORTANCIA, QUE PUDIERON NO HABERSE TOMADO EN CUENTA EN EL MOMENTO DE DISCUTIRSE LA INICIATIVA DURANTE EL PROCESO LEGISLATIVO SEGUIDO, POR LO QUE RESULTA FACTIBLE QUE

PUEDAN DETERMINAR UN CAMBIO EN EL CRITERIO DE UN NÚMERO AMPLIO DE LEGISLADORES RESPECTO DE TODA LA LEY O PARTE DE ELLA. EN ESTE SENTIDO, ESTIMAMOS OPORTUNAS LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL EJECUTIVO EN EL SENTIDO DE QUE AL ESTABLECER UN NUEVO RÉGIMEN DE TRANSFERENCIA SOBRE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN EN EL SERVICIO DE VEHÍCULOS DE ALQUILER POR PARTE DE PERSONAS MORALES HACIA PARTICULARES, GENERARÍA QUE DICHOS TÍTULOS SE COMERCIALICEN AL MARGEN DE LA LEY Y DE LAS AUTORIDADES DE TRANSPORTE, DESEMBOCANDO EN UN DESCONTROL POR PARTE DE LA AUTORIDAD EN MATERIA DE TRANSPORTE. POR LO ANTES EXPUESTO ES QUE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE EMITE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE: PROYECTO DE ACUERDO. **PRIMERO.-** LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DETERMINA QUE FUERON RECIBIDAS EN TIEMPO Y FORMA LAS OBSERVACIONES AL DECRETO 431 QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 62 Y 72 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APROBADO EL 31 DE AGOSTO DE 2009 POR EL PLENO DE LA LXXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** SE ORDENA SE ARCHIVE EL EXPEDIENTE COMO UN ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES COMPAÑEROS. HONORABLE ASAMBLEA, LA LEY DE LA MATERIA CONTEMPLA QUE LOS PROPIETARIOS DE LAS CONCESIONES PODRÁN DISPONER DE LAS MISMAS

SEGÚN SU CONVENIENCIA, PUDIENDO TRANSFERIR LAS MISMAS SEGÚN LOS SUPUESTOS DE MUERTE, INVALIDEZ, CESANTÍA O DE MANERA VOLUNTARIA, ESTO SIEMPRE APPLICANDO A LAS PERSONAS FÍSICAS. SIN EMBARGO, PARA EL CASO DE LAS PERSONAS MORALES SE TIENEN A BIEN CONSIDERAR LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO ESTATAL, TODA VEZ QUE SE PIENSA QUE EN DETERMINADO MOMENTO EL DARLE PASO A LA TRANSFERENCIA DE DICHAS CONCESIONES PUEDE ORIGINAR UNA PRÁCTICA DE VENTA CLANDESTINA DE CONCESIONES POR PARTE DE LAS EMPRESAS, LO CUAL DESENCADENARÍA UN INCESABLE DESCONTROL EN LA PERTENENCIA DE LAS MISMAS PUDIENDO HACER MAL USO. BAJO ESTE PRONUNCIAMIENTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XII LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN EXPRESÓ: “HAGO USO DE LA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN, MISMO QUE CONTIENE OBSERVACIONES AL DECRETO NÚMERO 431. EL ENTONCES TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LICENCIADO JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ, EJERCió EN TIEMPO Y FORMA SU DERECHO DE VETO EN CONTRA DEL CITADO DECRETO, EL CUAL EN SÍNTESIS REFIERE COMO PRINCIPALES ARGUMENTOS QUE LA APERTURA DE UN NUEVO RÉGIMEN DE TRANSFERENCIA SOBRE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN EN EL SERVICIO DE VEHÍCULOS DE ALQUILER POR PARTE DE PERSONAS MORALES HACÍA PARTICULARES. LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL EJECUTIVO EN EL SENTIDO DE ESTABLECER UN NUEVO RÉGIMEN DE TRANSFERENCIA SOBRE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN EN LOS SERVICIOS DE VEHÍCULOS DE ALQUILER POR PARTE DE PERSONAS MORALES HACÍA PARTICULARES GENERARÍA SIN DUDA QUE DICHOS TÍTULOS SE COMERCIALICEN AL MARGEN DE LA LEY Y QUE LAS AUTORIDADES DE TRANSPORTE DESEMBOQUEN EN UN

DESCONTROL AL TOMAR LA AUTORIDAD EN LA MATERIA. POR LO ANTERIOR ESTA COMISIÓN DETERMINA QUE LAS OBSERVACIONES FUERON RECIBIDAS EN TIEMPO Y FORMA SIN EMBARGO ESTA LEGISLATURA HA CONSENSADO EL ORDENAR Y ARCHIVA DEL DECRETO 431 EMITIDO POR LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA. LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5917/LXXII DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES. EL PASADO NUEVE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, ACOMPAÑADOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, LLEVÓ A CABO UNA MESA DE TRABAJO CON DIVERSAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y ASÍ TAMBIÉN CON REPRESENTANTES DE LAS UNIVERSIDADES DE NUESTRO ESTADO, PARA ANALIZAR EL EXPEDIENTE 9879, EL CUAL ES EL VETO AL DECRETO 67 QUE

CONTIENE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES DE SEÑALAR QUE EN DICHA REUNIÓN SE ACORDÓ REUNIRSE CON FECHA POSTERIOR PARA QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TUVIERAN OPORTUNIDAD DE ANALIZAR LAS OBSERVACIONES QUE ENTREGARAN LOS REPRESENTANTES DE LAS UNIVERSIDADES. ASÍ MISMO, EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN EL PASADO JUEVES 18 DE FEBRERO DEL 2016, EN ASUNTOS GENERALES SE APROBÓ QUE EL JUEVES 25 DE FEBRERO A LAS 3:00 DE LA TARDE SE LLEVE A CABO LA REUNIÓN PACTADA EL 9 DE FEBRERO. AHORA BIEN DE CONFORMIDAD AL ACUERDO ADMINISTRATIVO 406 APROBADO EL DÍA 10 DE FEBRERO DEL 2016, RELATIVO A QUE LAS MESAS DE TRABAJO QUE SE DESARROLLAN POR PARTE DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, DEBEN ACORDARSE ANTE LA COMISIÓN DICTAMINADORA PARA POSTERIORMENTE PRESENTARLA EN EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, EL DÍA DE HOY ACUDO A ESTA TRIBUNA PARA PRESENTAR EL SIGUIENTE: **ACUERDO.-** LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN APRUEBA LLEVAR A CABO UNA MESA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, EN ACOMPAÑAMIENTO DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA ANALIZAR LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EL JUEVES 25 DE FEBRERO DEL 2016 A LAS 15:00 EN LA SALA DE JUNTAS, DIPUTADO FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, UBICADA EN EL PISO 10. ES CUANTO. LOS QUIERO INVITAR MUY CORDIALMENTE, YO CREO QUE ES EL ULTIMO TRAMO QUE TENEMOS QUE LLEVAR A CABO PARA LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Y NOS ENCANTARÍA QUE NOS ACOMPAÑARAN TODOS”.

TERMINADA LA LECTURA, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DE ACUERDO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN ESTE TEMA, LA C. PRESIDENTE FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 33 VOTOS, RELATIVO A LA REUNIÓN DE MESA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

APROBADO QUE FUE EL ACUERDO, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA. DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO EL CIUDADANO DIPUTADO DE LA VOZ, PRESIDE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, OCURRE A ESTA SOBERANÍA A SOLICITAR QUE SE SOMETA EN EL PLENO DEL H. CONGRESO EL RETURNO DEL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 9266 DE LA SETENTA Y TRES LEGISLATURA, QUE CONTIENE INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY DE PROTECCIÓN CONTRA LA EXPOSICIÓN DEL HUMO Y TABACO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, BAJO LAS SIGUIENTES CONSIDERANDOS. EN FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2015 LE FUE TURNADO A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES EL EXPEDIENTE 9266 DE LA SETENTA Y TRES LEGISLATURA, QUE FUE PROMOVIDO POR EL CIUDADANO LUIS DAVID ORTIZ SALINAS DIPUTADO DE LA SETENTA Y

TRES LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE CONTIENE UNA INICIATIVA DE DECRETO DE REFORMA LA LEY CONTRA LA EXPOSICIÓN DEL HUMO Y TABACO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO QUE UNA VEZ QUE SE HAYA TRAÍDO A LA VISTA EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONANDO CONSIDERAMOS QUE ES OPORTUNO SOMETER AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO QUE SE RETURNE DICHO EXPEDIENTE A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. LO ANTERIOR, YA QUE ESTA COMISIÓN TIENE LA FACULTAD PARA RESOLVER DICHO TEMA, ADEMÁS DE CONTAR CON LOS DIVERSOS EXPEDIENTES DE LA MISMA MATERIA. POR LO QUE PONGO A DISPOSICIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA SETENTA Y CUATRO LEGISLATURA EL PRESENTE ASUNTO, PARA QUE EN USO DE LAS FACULTADES QUE OTORGA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO SE DÉ TRATAMIENTO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE. MONTERREY, NUEVO LEÓN, 23 DE FEBRERO DEL 2016. COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, EL DE LA VOZ MUCHAS GRACIAS”.

TERMINADA LA LECTURA LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO LA PROPUESTA A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

AL NO HABER ORADORES EN ESTE ASUNTO LA C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “DE ACUERDO A LO VERTIDO EN EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO **SE RETURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**”.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN

GENERAL, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. BUENAS TARDES COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS. LOS SUSCRITOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUDIMOS ANTE ESTA TRIBUNA CON EL PROPÓSITO DE SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA, LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN ESPACIO SOLEMNE A FIN DE CONMEMORAR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. EL 8 DE MARZO DE 1857, EN LA CIUDAD DE NUEVA YORK, TRABAJADORAS DE LA FÁBRICA TEXTILERA COTTON LLEVAN A CABO UNA GRAN PROTESTA PARA RECLAMAR MEJORES CONDICIONES LABORALES Y LA REDUCCIÓN DE LA JORNADA. LA BRUTAL REPRESIÓN POLICIACA CONTRA LAS MANIFESTANTES DEJÓ UN SALDO DE 120 MUJERES MUERTAS, UNAS POR DISPARO DE ARMAS DE FUEGO, OTRAS POR UN INCENDIO PROVOCADO EN LAS INSTALACIONES DE LA FÁBRICA. DURANTE LA SEGUNDA REUNIÓN MUNDIAL DE MUJERES SOCIALISTAS, CELEBRADA EN MARZO DE 1910 EN COPENHAGUE, DINAMARCA, CLARA ZETKIN, POLÍTICA ALEMANA, PROPONE EL 08 DE MARZO COMO DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, EN MEMORIA DE LAS TRABAJADORAS TEXTILES DE NUEVA YORK. EN 1975, DURANTE LA PRIMERA CONFERENCIA MUNDIAL DE LA MUJER REALIZADA EN MÉXICO Y ORGANIZADA POR LAS NACIONES UNIDAS, LOS ESTADOS MIEMBROS FORMALIZAN LA ADOPCIÓN DEL 8 DE MARZO COMO DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER. ASIMISMO, EN 1979 LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS APROBÓ LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW), LA CUAL CONSTITUYE UN INSTRUMENTO JURÍDICO INTERNACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN. POR OTRA PARTE, EN 1999, SE ESTABLECE EL PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER,

QUE REPRESENTA UN MECANISMO ESPECIAL DE ACCESO A LA JUSTICIA INTERNACIONAL PARA AQUELLAS MUJERES A QUIENES LES HA SIDO NEGADA LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL. DE IGUAL FORMA, LA IV CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA MUJER: ACCIÓN PARA LA IGUALDAD, EL DESARROLLO Y LA PAZ O CONFERENCIA DE BEIJING, REALIZADA EN ESA CIUDAD EN 1995, PLANTEA EN SU PLATAFORMA DE ACCIÓN DOCE ÁREAS DE PREOCUPACIÓN, PROponiendo DIVERSAS RECOMENDACIONES PARA ABORDARLAS: LAS MUJERES Y LA POBREZA; EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LAS MUJERES; LAS MUJERES Y LA SALUD; LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; LAS MUJERES Y LOS CONFLICTOS ARMADOS ; LAS MUJERES Y LA ECONOMÍA; LAS MUJERES EN EL EJERCICIO DEL PODER Y LA TOMA DE DECISIONES; MECANISMOS INSTITUCIONALES PARA EL AVANCE DE LAS MUJERES; LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES; LAS MUJERES Y LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN; LAS MUJERES Y EL MEDIO AMBIENTE, Y LAS NIÑAS. ES POR ELLO, QUE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, ES UN ACONTECIMIENTO DE SUMA IMPORTANCIA PARA LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO, ES EL CONMEMORAR Y RECONOCER LOS LOGROS DE TODAS AQUÉLLAS MUJERES QUE SE HAN ESMERADO POR TRANSFORMAR LA SOCIEDAD, SABIENDO QUE EL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS, ES EL DESPERTAR DE CONCIENCIAS QUE ASPIRAN AL BIENESTAR GENERAL Y DE LA SOCIEDAD, PUES ESTO ES UN ELEMENTO INDISPENSABLE QUE DISTINGUE A TODA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA. DESDE ESTA PERSPECTIVA ES NUESTRA INTENCIÓN QUE SE APRUEBE INCLUIR EN LA SESIÓN ORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA MARTES 08 DE MARZO DEL 2016, UN **ESPACIO SOLEMNE CON EL PROPÓSITO DE CONMEMORAR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER**, CON LA INTERVENCIÓN DE CADA UNO DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS, PRONUNCIANDO UN POSICIONAMIENTO RECONOCIENDO A LAS MUJERES QUE DÍA A DÍA TRABAJAN Y SE SUPERAN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, PROPONEMOS LA CELEBRACIÓN DE UN ESPACIO SOLEMNE DENTRO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 04 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, BAJO EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO:** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 84, 123 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR

DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA LXXIII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA INCLUIR EN LA SESIÓN ORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA MARTES 08 DE MARZO DEL 2016, UN ESPACIO SOLEMNE CON EL PROPÓSITO DE CONMEMORAR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER. **SEGUNDO:** CADA GRUPO LEGISLATIVO POR ORDEN DE PRELACIÓN DE SU NÚMERO DE DIPUTADOS, FIJARÁ SU POSICIONAMIENTO ALUSIVO HASTA POR OCHO MINUTOS. **TERCERO:** SE EXHORTA A CADA UNO DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS QUE INTEGRAN ESTA LXXIV LEGISLATURA PARA QUE INVITEN A UNA MUJER QUE DESTAQUE POR SU TRABAJO INCANSABLE EN LA SOCIEDAD. **CUARTO:** SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO, PARA QUE COORDINE LA REALIZACIÓN DEL ESPACIO SOLEMNE. COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO, TODOS LOS INTEGRANTES. GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. SI UNA DISCUSIÓN, SE PUEDE VOTAR PRESIDENTA EN ESTE MOMENTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑORA PRESIDENTA, CON SU VENIA. COMPAÑERAS DIPUTADAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER ES UNA FECHA DE SUMA IMPORTANCIA, YA QUE CONMEMORA LA LUCHA DE LA MUJER POR SU PARTICIPACIÓN EN PIE DE IGUALDAD CON EL HOMBRE, EN LA SOCIEDAD Y EN SU DESARROLLO ÍNTEGRO COMO PERSONA. LA MUJER DE HOY EN DÍA DESARROLLA CADA VEZ MÁS ROLES EN LA SOCIEDAD, NO SOLO COMO MADRE DE FAMILIA O COMO PILAR DEL HOGAR. HOY EN DÍA, MILLONES DE MUJERES SALIMOS A TRABAJAR PARA MANTENER A NUESTROS HIJOS O PARA APOYAR CON LOS GASTOS DEL HOGAR. HEMOS LOGRADO AVANCES IMPORTANTES EN LA EQUIDAD DE GÉNERO, AL DEMOSTRAR QUE PODEMOS CON AMBAS FACETAS Y QUE SOMOS CAPACES DE TRABAJAR AL PAREJO DE LOS HOMBRES. ANTES SE SOLÍA DECIR QUE “DETRÁS DE UN GRAN HOMBRE, HABÍA UNA GRAN MUJER”. HOY LAS CONDICIONES SON DISTINTAS Y DEBEMOS DECIR QUE “AL LADO DE UN GRAN HOMBRE, ESTÁ UNA GRAN MUJER” O VICEVERSA “AL LADO DE UNA GRAN MUJER, ESTÁ UN GRAN HOMBRE”. PARA ESTE 2016. EL TEMA DEL DÍA

INTERNACIONAL DE LA MUJER ES POR UN PLANETA 50/50 EN EL 2030, DEMOS EL PASO POR LA IGUALDAD DE GÉNERO. ENHORABUENA POR ESTE ESPACIO SOLEMNE Y DESDE ESTA TRIBUNA LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS LOCALES DEL PAN REFRENDAMOS NUESTRO COMPROMISO DE SEGUIR TRABAJANDO POR UN NUEVO LEÓN CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TODOS LOS CIUDADANOS INDEPENDIENTEMENTE DE SUS CONDICIONES O GÉNERO. MUCHAS GRACIAS ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JORGE ALAN BLANCO DURAN**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑERA DIPUTADA PRESIDENTA, COMPAÑEROS DE LA MESA DIRECTIVA, COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, PRENSA Y CIUDADANOS QUE NOS ACOMPAÑAN. TOTALMENTE A FAVOR DE QUE SE REALICE ESTA SESIÓN SOLEMNE PROPUESTA POR MI COMPAÑERA Y AMIGA LUDIVINA. Y YO SIEMPRE LO DIGO, REGULARMENTE UNO SE ESPERA A QUE SEA EL 14 DE FEBRERO PARA CELEBRAR EL AMOR Y LA AMISTAD, SE ESPERA EL 2 DE NOVIEMBRE PARA IR AL PANTEÓN Y DEJARLE FLORES A TUS DIFUNTOS, TE ESPERAS AL 10 DE MAYO PARA FELICITAR A TU MAMÁ, Y LAMENTABLEMENTE, A VECES TAMBIÉN NADA MÁS TE ESPERAS AL 8 DE MARZO PARA RECONOCER A LA MUJER, CUANDO EL SER MUJER ES DOBLE TRABAJO, SON MADRES, SON AMIGAS, SON TRABAJADORAS, ENTONCES SE LES DEBERÍA RECONOCER TODOS Y CADA UNO DE LOS DÍAS. VENIMOS DE UNA MUJER, REGULARMENTE SE NOS OLVIDA, O A MUCHAS PERSONAS SE LES OLVIDA QUE VENIMOS DE UNA MUJER QUE NOS ENGENDRÓ, ESE SER QUE DIOS CREÓ PARA DARNOS VIDA. ENTONCES, TOTALMENTE A FAVOR DE LA REALIZACIÓN DE ESTA SESIÓN SOLEMNE E INVITARLOS A QUE RESPETEMOS Y ADMIREMOS A LA MUJERES CADA UNO DE LOS DÍAS Y MINUTOS QUE TIENE EL AÑO, NO SOLAMENTE EL 8 DE MARZO, SINO QUE SEA UN RECONOCIMIENTO DIARIO. FELIZ DÍA DE LA MUJER HOY, FELIZ DÍA DE LAS MADRES HOY, FELIZ DE EL AMOR Y LA AMISTAD HOY, TAMBIÉN. TODOS LOS DÍAS SON BUENOS PARA CELEBRAR A LA MUJER Y TERMINO DICENDO: MUJERES O MUJERES TAN DIVINAS, NO QUEDA OTRO CAMINO QUE ADORARLAS. FELICIDADES”.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 31 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS ASAMBLEA. SOLAMENTE PARA DARLE SEGUIMIENTO AL TEMA QUE PRESENTÓ AHORITA LA DIPUTADA LUDIVINA, EN RELACIÓN AL EVENTO Y LA SESIÓN DEL ESPACIO SOLEMNE QUE SOLICITÓ. NOSOTROS TRAEMOS AL IGUAL UN PUNTO DE ACUERDO, QUE SOLICITAMOS PUDIERA SER VOTADO Y APROBADO EN ESTE MOMENTO PARA COMPLEMENTAR LO QUE VA A OCURRIR EL DÍA 8 DE MARZO EN ESTE ESPACIO. SI BIEN ES CIERTO QUE DESDE 1975 SE CONMEMORA EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, AL IGUAL QUE LA COMISIÓN, NOSOTROS ESTAMOS OBVIAMENTE A FAVOR EN QUE LAS COSAS PUDIERAN OCURRIR DE ESTA MANERA, HACER MENCIones Y NOMBRAMIENTOS A MUJERES DESTACADAS QUE HAYAN, Y QUE SIGAN AL DÍA DE HOY TRABAJANDO Y

HACIENDO COSAS POR EL BIEN DE NUESTRAS COMUNIDADES. POR ESO ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SOLICITA SE NOS AUTORIZARA LLEVAR A CABO UNA REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA SOBRE LA EVOLUCIÓN QUE LA MUJER HA VENIDO TENIENDO A TRAVÉS DE LOS TIEMPOS, SIN IMPORTAR EL ÁMBITO, SIN IMPORTAR LA SITUACIÓN ECONÓMICA, SOCIAL O LINGÜÍSTICA DE CADA UNA DE NOSOTRAS; SOMOS MUJERES Y HAY MUCHO QUE DAR Y QUE DESTACAR. SOLICITAMOS SE PUDIERA APROBAR QUE ESE MISMO DÍA 8 DE MARZO A PARTIR DE LAS 10:00 DE LA MAÑANA SE NOS AUTORIZARA LLEVAR A CABO ESTE EVENTO EN EL SALÓN POLIVALENTE PARA PODER HACER ESTA MENCIÓN A LAS MUJERES, Y ASÍ MISMO SOLICITAMOS SE PUDIERA INSTRUÍR A LA OFICIALÍA MAYOR A FIN DE QUE NOS BRINDARA EL APOYO NECESARIO PARA PODER LLEVAR A CABO ESTE EVENTO. **PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO:** LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA SE AUTORICE LA REALIZACIÓN DE UNA REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA SOBRE LA EVOLUCIÓN DE LA MUJER EN ESTA LUCHA POR LA IGUALDAD DE DERECHOS, DE OPORTUNIDADES EN LA SALA ‘BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN’ DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, EL PRÓXIMO DÍA 8 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO. **SEGUNDO:** SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO A FIN DE BRINDAR EL APOYO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE DICHO EVENTO. SE PRESENTARÁN 20 ARTISTAS EN EL SALÓN Y SE LLEVARÁ A CABO LA REPRESENTACIÓN DE ACUERDO A UN GUION QUE LE SERÁ PASADO POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑORA PRESIDENTA. PUES FELICITAR A MI COMPAÑERA YANIRA Y A MI COMPAÑERA LUDIVINA POR ESTAS INICIATIVAS PARA PODER CONMEMORAR UN AÑO MÁS DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER. COINCIDO CON LO QUE DICE MI COMPAÑERO JORGE BLANCO, QUE NO ES NECESARIO QUE SEA DÍA 8 DE

MARZO PARA RESALTAR LA LABOR IMPORTANTE QUE REALIZA UNA MUJER, DESDE TODAS LAS PERSPECTIVAS EN LAS QUE NOS INVOLUCRAMOS. SIN EMBARGO, TENEMOS EN NUESTRO PAÍS UN DÍA QUE SE CELEBRA Y CREO QUE ESE DÍA ES SIMPLE Y SENCILLAMENTE PARA AFIANZAR MÁS EL RECONOCIMIENTO QUE SE HACE DÍA A DÍA HACÍA LA MUJER. ENTONCES, MUCHAS FELICIDADES A AMBAS, CREO QUE SON DOS ACTIVIDADES QUE VAN A COMPLEMENTAR A DARLE LUCIMENTO A ESTE ESPACIO INSTITUCIONAL, QUE PERMITE TAMBIÉN GENERAR ACTITUDES QUE PUEDAN COPIAR HACÍA EL EXTERIOR. MUCHAS FELICIDADES A AMBAS APOYAMOS PLENAMENTE LOS EVENTOS QUE SE REALICEN EN PRO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PUES TAMBIÉN PARA APOYAR Y FELICITAR A LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO POR ESTA DECISIÓN Y APOYAR LA POSTURA O LA SOLICITUD DE YANIRA, Y NO SOLAMENTE COMO UNA CONMEMORACIÓN, YO PIENSO QUE ESTO ES UN ESPACIO TAMBIÉN PARA QUE TODOS REFLEXIONEMOS Y QUE PONGAMOS EN EVIDENCIA QUE LA SITUACIÓN DE LA MUJER AUN CON TODAS ESTAS CONMEMORACIONES NO ES NADA FÁCIL. ENTONCES, CREO QUE A TODOS NOS SERVIRÁ EL REFLEXIONAR, EL VER EN UNA REPRESENTACIÓN ESTÉTICA TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS POR LAS QUE VIVE LA MUJER Y APOYO PLENAMENTE Y LAS INVITO A QUE VOTEMOS A FAVOR”.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA C. DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 36 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. BUENAS TARDES COMPAÑEROS. DIPUTADA PRESIDENTA, SOLICITO INSTRUYA A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE APOYE LAS PANTALLAS”.

LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA OFICIALÍA DAR ATENCIÓN A LA PETICIÓN.

A CONTINUACIÓN SE PROYECTARON LAS IMÁGENES DE APOYO SOLICITADAS Y AL MISMO TIEMPO LA C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA EXPRESÓ: “GRACIAS. BUENO, ESTA FOTO QUE ESTAMOS VIENDO, ESTE NIÑO SE LLAMA CARLITOS EL NACIÓ PREMATURO DE 34 SEMANAS, Y AL MOMENTO DEL PARTO SU PROGENITORA FALLECE DE PRECLAMSIA. POR SER PREMATURO TIENE NECESIDADES ESPECIALES YA QUE NO PUEDE SER ALIMENTADO CON LECHE MATERNA UNA MUJER QUE DA A LUZ A UN BEBE PREMATURO PRODUCE UNA LECHE ESPECIAL Y EN ESTOS CARLITOS REQUIERE PARA SU OPTIMO DESARROLLO DE LECHE MATERNA. CARLITOS, COMO MUCHOS OTROS BEBES PREMATUROS SON PRIVADOS DE DERECHO A LA SALUD Y A UNA ALIMENTACIÓN DE CALIDAD POR LO TANTO PRESENTAMOS ESTE PUNTO DE ACUERDO. **HONORABLE ASAMBLEA: PRESENTE.- LOS SUSCRITOS DIPUTADOS**

INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 123 Y 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL DEBIDO RESPETO OCURRIMOS ANTE ESTA TRIBUNA A PROPOSICIÓN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. LA LACTANCIA MATERNA ES UNA DE LAS FORMAS MÁS EFICACES DE ASEGURAR LA SALUD Y LA SUPERVIVENCIA DE LOS NIÑOS. COMBINADA CON LA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, LA LACTANCIA MATERNA ÓPTIMA PREVIENE LA MALNUTRICIÓN Y PUEDE SALVAR LA VIDA A CERCA DE UN MILLÓN DE NIÑOS ANUALMENTE. LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD PUEDE AFIRMAR AHORA CON PLENA SEGURIDAD QUE LA LACTANCIA MATERNA REDUCE LA MORTALIDAD INFANTIL Y TIENE BENEFICIOS SANITARIOS QUE LLEGAN HASTA LA EDAD ADULTA. LA LECHE MATERNA ES EL PRIMER ALIMENTO NATURAL DE LOS NIÑOS, PROPORCIONA TODA LA ENERGÍA Y LOS NUTRIENTES QUE NECESITAN DURANTE SUS PRIMEROS MESES DE VIDA Y SIGUE APORTÁNDOLES AL MENOS LA MITAD DE SUS NECESIDADES NUTRICIONALES DURANTE LA SEGUNDA MITAD DEL PRIMER AÑO Y HASTA UN TERCIO DURANTE EL SEGUNDO AÑO DE VIDA. LA LECHE MATERNA PROMUEVE EL DESARROLLO SENSORIAL Y COGNITIVO, ADEMÁS DE PROTEGER AL BEBÉ DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y CRÓNICAS. LA LACTANCIA NATURAL EXCLUSIVA REDUCE LA MORTALIDAD INFANTIL POR ENFERMEDADES DE LA INFANCIA, COMO LA DIARREA O LA NEUMONÍA, Y FAVORECE UN PRONTO RESTABLECIMIENTO EN CASO DE ENFERMEDAD. EN EL CASO DE PREMATUROS O NEONATOS, LA LECHE MATERNA FACILITA UN CRECIMIENTO SIMILAR AL CRECIMIENTO INTRAUTERINO, EVITA LA MORBILIDAD ASOCIADA CON ALIMENTACIÓN COMO ENTEROCOLITIS E INFECCIONES Y LOGRA UN DESARROLLO NEUROLÓGICO Y FÍSICO ÓPTIMO A LARGO PLAZO. SIN EMBARGO NO TODOS LOS INFANTES ESTÁN EN CONDICIONES DE RECIBIR LECHE MATERNA DE SUS MADRES, ES AHÍ DONDE LOS BANCOS DE LECHE HUMANA GARANTIZAN QUE LA SELECCIÓN, LA EXTRACCIÓN, LA ACEPTACIÓN Y EL PROCESAMIENTO DE LA LECHE SE HAGAN DE UNA MANERA EFICAZ Y SEGURA. EN EL PASADO

PERÍODO DE SESIONES APROBAMOS EN ÉSTA LEGISLATURA, LEY PARA LA PROTECCIÓN APOYO Y PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL FUE PUBLICADA EL PASADO 20 DE ENERO, HACE UN MES, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR LO QUE YA ES LEY. ENTRE OTROS ASPECTOS LA MENCIONADA LEY ESTABLECE EN SUS ARTÍCULOS 16, 17 Y 18 LA CREACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS BANCOS DE LECHE MATERNA, LOS CUALES DEBERÁN SER SUPERVISADOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO Y OPERAR DE MANERA GRATUITA EN BENEFICIO DE LOS INFANTES QUE LO REQUIERAN. ANTE LA EMERGENCIA QUE PRESENTAN SEGURAMENTE MUCHOS INFANTES, SE HACE NECESARIO LA CREACIÓN INMEDIATA DE LOS BANCOS DE LECHE MATERNA, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR UNA SANA ALIMENTACIÓN A LOS MENORES QUE LOS REQUIERAN. COMPAÑEROS DIPUTADOS, ES NECESARIO QUE LE PIDAMOS AL TITULAR DEL EJECUTIVO, QUE INICIE DE MANERA INMEDIATA LA CREACIÓN DE LOS BANCOS DE LECHE MATERNA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS CUALES PERMITIRÁN LA DONACIÓN DE LECHE HUMANA DE MANERA SEGURA Y CON ELLO CONTRIBUIR A UNA SANA ALIMENTACIÓN DE LOS INFANTES Y A DISMINUIR LAS TAZAS DE MORTALIDAD. **ACUERDO. ÚNICO.**- LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA ATENTAMENTE AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, JAIME RODRÍGUEZ CALDERÓN, A COMENZAR DE MANERA INMEDIATA LA CREACIÓN DE LOS BANCOS DE LECHE MATERNA QUE SEAN NECESARIOS PARA SATISFACER Y GARANTIZAR LA SANA ALIMENTACIÓN DE LOS INFANTES QUE LO REQUIERAN. POR LA IMPORTANCIA DEL MISMO, DIPUTADA PRESIDENTA PIDO SEA VOTE EN ESTE MOMENTO. FIRMAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN".

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: "GRACIAS. Y PIDO UN MOMENTO LA ATENCIÓN DE MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS, YA QUE DESGRACIADAMENTE SI NO ERES MUJER, SI NO HAS TENIDO UN HIJO SI NO HAS AMAMANTADO NO PUEDES DARLES O NO ALCANZAN A VISUALIZAR LA IMPORTANCIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO QUE

PRESENTA LA DIPUTADA ITZEL, QUIERO COMPARTIRLES QUE EL QUE LOS NIÑOS, EL QUE LOS BEBES PUEDAN TOMAR LECHE MATERNA ES UNA SITUACIÓN, ES UNA OPORTUNIDAD DE QUE ESTOS NIÑOS CREZCAN SANOS Y FUERTES, Y QUE SE CREE Y SE DESARROLLE Y SE REAFIRME SU SISTEMA INMUNOLÓGICO, ALGO QUE NO LO PODEMOS CONSEGUIR CON NINGÚN OTRO TIPO DE LECHE, CON NINGÚN OTRO ALIMENTO, MÁS QUE LA LECHE MATERNA. YO QUIERO FELICITAR A ITZEL POR ESTE INTERÉS, ESTA INQUIETUD Y ADEMÁS QUISIERA APROVECHAR LA OPORTUNIDAD PARA APOYAR Y SECUNDAR SU PROPUESTA DE EXHORTO PARA QUE SE CREE EL BANCO DE LECHE, PERO TAMBIÉN QUISIERA APROVECHAR LA OPORTUNIDAD PARA DECIRLE O PROPOSERLE EN ESTE MISMO PUNTO DE ACUERDO, QUE TAMBIÉN SE CREE LOS LACTARIOS QUE SON NECESARIOS, APARTE DEL BANCO DE LECHE, AQUÍ EN EL CONGRESO DEL ESTADO TENEMOS SITUACIONES QUE LO VEMOS A DIARIO NO HAY UN LACTARIO Y LAS OFICINAS, LAS DEPENDENCIAS, LAS EMPRESAS NECESITAN UN ÁREA ESPECIALIZADA DONDE LAS MADRES PUEDAN RESGUARDAR O HACER EL PROCESO DE EXTRACCIÓN DE LECHE Y PODERLA LLEVAR A SUS HIJOS, Y EN EL CASO DE LOS HOSPITALES PUES TAMBIÉN TENER EL BANCO DE LECHE, EN EL ESTADO TENER, EN TODAS LAS DEPENDENCIAS LOS LACTARIOS Y UN BANCO DE LECHE PARA TODO EL ESTADO. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A **LA C. DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “ADEMÁS DE COMPARTIR PLENAMENTE LO QUE DICEN MIS COMPAÑERAS, Y YO QUISIERA QUE, LES ASEGURO QUE LOS HOMBRES ESTARÍAN EXTREMADAMENTE SENSIBLES Y SON EXTREMADAMENTE SENSIBLES A ESTO CUANDO TIENEN UN BEBE RECIÉN NACIDO AL QUE NO HAY LECHE QUE LE CAIGA, Y AL QUE ESTÁ PREMATURO. ENTONCES YO CREO QUE LOS HOMBRES TAMBIÉN ENTIENDEN ¿VERDAD COMPAÑEROS? PERO ADEMÁS DE ESTO, NO OLVIDEMOS RECORDAR QUE LA LEY QUE APROBAMOS EXIGE QUE SE GENERE UN PROGRAMA ESTATAL DE APOYO A LA LACTANCIA MATERNA, ENTONCES YO QUISIERA AGREGAR AL EXHORTO QUE HACE LA COMPAÑERA ITZEL QUE SE AGREGUE, EL QUE SE SOLICITE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA

DE SALUD EL PROGRAMA DE TRABAJO QUE TIENE PENSADO PARA CUMPLIR CON ESTA LEY, QUE ES EL PROGRAMA ESTATAL DE APOYO A LA LACTANCIA MATERNA. ENTONCES, NO QUE VENGA, PERO SI QUE NOS LO ENVIÉ, PARA QUE EN UN MOMENTO DADO PODAMOS SABER COMO SE ESTÁ IMPLEMENTANDO ESTO. YO ESTOY SEGURÓ QUE ÉL ESTÁ MUY ENFOCADO A HACERLO, PORQUE ÉL PEDIATRA Y SABE PRECISAMENTE DE LA IMPORTANCIA DE ESTE TEMA. ENTONCES SI LA COMPAÑERA ME PERMITE QUE SE AGREGARA ADEMÁS DE QUE SE CREEN LOS BANCOS LECHE, PUES SE PRESENTE EL PROGRAMA ESTATAL DE LACTANCIA MATERNA QUE SE TIENE CONTEMPLADO”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “CLARO QUE SI, TOTALMENTE DE ACUERDO”.

LA C. DIP PRESIDENTA EN FUNCIONES EXPRESÓ: “LE SOLICITO NADA MÁS, DIPUTADA CONCEPCIÓN LANDA, NOS HAGA LLEGAR POR ESCRITO LO QUE SE AGREGARÍA A ESTE EXHORTO PRESENTADO POR LA DIPUTADA ITZEL”.

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. SIMPLEMENTE PARA SOLICITARLE A LA DIPUTADA LAURA PAULA, QUE CORRIJA ESE COMENTARIO TAN LIGERO, QUE LAS QUE NO TENEMOS HIJOS, NO SOMOS SENSIBLES Y NO ENTENDEMOS”.

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. NO, UNA DISCUSIÓN, MIL DISCUSIONES A LA DIPUTADA LILIANA. EN NINGÚN MOMENTO, YO DESCONOZCO SU SITUACIÓN PERSONAL, EN NINGÚN MOMENTO ME REFERÍA A LAS MUJERES. ME REFERÍA A LOS HOMBRES QUE AÚN TIENEN QUE PASAR LAS MUJERES AL AMAMANTAR A UN HIJO, AL TENER QUE HACER SU LECHE EN CONDICIONES MUCHAS VECES QUE NO SON NI SIQUIERA

SALUBRES, A ESO ME REFERÍA. NO TIENE NINGUNA DIRECCIÓN EL COMENTARIO AL CONTRARIO, UNA DISCUSIÓN”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “BUENO, PRIMERO PARA SUMARME A LA INICIATIVA Y FELICITAR A LA COMPAÑERA ITZEL POR ESTE EXHORTO AL GOBIERNO ESTATAL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS BANCOS DE LECHE MATERNA, Y BUENO SI BIEN ES CIERTO Y SABEMOS QUE HACE PUES ALGUNOS MESES EN EL PRIMER PERÍODO, LA COMISIÓN DE SALUD ESTUVIMOS TRABAJANDO EN LO QUE FUE LA LEY, PARA LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA. Y SABEMOS QUE LA FIGURA DEL BANCO DE LECHE, ASÍ COMO DE LACTARIO QUE TAMBIÉN AHORITA LO COMENTABAN, SON FIGURAS QUE ESTÁN CONTEMPLADAS DENTRO DE ESTA LEY, Y PUES NO DUDAMOS QUE DENTRO DE POCO EMPECSEMOS A VERLAS NO SOLO EN OFICINAS PÚBLICAS SI NO TAMBIÉN EN EMPRESAS, EN CENTROS COMERCIALES, LOS LACTARIOS ESPECÍFICAMENTE, Y DESDE LUEGO QUE LOS BANCOS DE LECHE EMPIECEN A FUNCIONAR Y PUEDAN DAR SERVICIO A LA MAYOR CANTIDAD DE MADRES QUE POR ALGUNA RAZÓN U OTRA NO TIENEN EN ESE MOMENTO LA CAPACIDAD FÍSICA O CUALESQUIERA QUE FUERA PARA AMAMANTAR A SU HIJO, ENTONCES DESDE LUEGO QUE ME SUMO A LA INICIATIVA, ENTIENDO TAMBIÉN QUE ITZEL TIENE SU BEBITA DE APENAS UNAS CUANTAS SEMANAS, ENTONCES TAMBIÉN ESTA PRACTICANDO EN ESTE

MOMENTO LA LACTANCIA LA FELICITO POR ELLO, PORQUE PUES SI BIEN ES CIERTO A VECES LA LACTANCIA, REQUIERE MUCHA INVERSIÓN DE TIEMPO, MUCHO ESFUERZO Y NO SOMOS TODAS LAS MUJERES LAS QUE HEMOS TENIDO LA POSIBILIDAD, SEAMOS MADRES O NO. NO TODAS HEMOS TENIDO LA POSIBILIDAD O LA CAPACIDAD DE AMAMANTAR Y LA FELICITO POR QUE ELLA LO ESTA HACIENDO EN ESTE MOMENTO, ENTONCES NOS SUMAMOS A ESTA CAUSA”.

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ROSALVA LLANES RIVERA, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUY BREVE NADA MÁS PARA FELICITAR TAMBIÉN A ITZEL. Y OBVIAMENTE QUE TODAS LAS MUJERES NOS SOLIDARIZAMOS CON EL, HAYAMOS O NO HAYAMOS TENIDO HIJOS, YO CREO QUE NOS TOCA AL SEXO FEMENINO SOLIDARIZARNOS EN ESTE TEMA Y YO CREO QUE COMO LO DICE EL EXHORTO, NO A LA BREVEDAD O DE FORMA INMEDIATA, EMPEZAR CON ESTE TEMA DE LOS BANCOS DE LECHE. Y QUE BUENO QUE LA DIPUTADA LAURA PAULA ACLARÓ EL TEMA POR QUE YA ME IBA A DEJAR IR A LA YUGULAR PERO YA QUEDÓ CLARO, ENTONCES SI. ¡FELICIDADES ITZEL! YO CREO QUE ES UN TEMA EN EL QUE DEFINITIVAMENTE TENEMOS QUE ESTAR UNIDAS, NO SOLO NOSOTRAS, POR TODAS LAS MUJERES DE NUEVO LEÓN Y ESTOY SEGURA QUE LOS COMPAÑEROS TAMBIÉN ESTÁN CON NOSOTROS”.

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “CON SU VENIA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, FELICITAR A NUESTRA COMPAÑERA ITZEL, A NOMBRE DEL GRUPO INDEPENDIENTE Y DE TODOS LOS HOMBRES DIPUTADOS QUE ESTAMOS AQUÍ PRESENTES QUE SOMOS MUY HUMANOS, MUY SENSIBLES, MUY PEGADOS AL A FAMILIA Y A MI COMPAÑERO JORGE BLANCO Y SU SERVIDOR, NOSOTROS RESPETAMOS A LAS MUJERES, NOSOTROS TENEMOS UNA COORDINADORA QUE ES MUJER Y NOSOTROS LO QUE HACEMOS Y A TODAS Y A CADA UNA DE USTEDES, USTEDES HAN VISTO. ENTONCES EN ESE TENEMOS QUE ESTAR CON USTEDES, ES CUANTO”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA. HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 34 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA. DEL ANÁLISIS REALIZADO A LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO SE DESPRENDE QUE SE ENCUENTRAN FUNCIONANDO DE LA SIGUIENTE MANERA, EL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO TIENE REPRESENTACIÓN EN APROXIMADAMENTE 18 COMISIONES Y PRESIDE LA DE JUVENTUD Y LA DE GOBERNACIÓN, ADEMÁS DE CONTAR CON LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE RÉGIMEN INTERNO. EL GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES TIENE REPRESENTACIÓN EN 12 COMISIONES, PRESIDE LA 4^a DE HACIENDA. SEGÚN ARTÍCULO 67 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, ESTABLECE QUE LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO SE INTEGRARÁN PLURALMENTE POR ONCE DIPUTADOS, UN PRESIDENTE, UN VICE-PRESIDENTE, UN SECRETARIO Y OCHO VOCALES ELECTOS O RATIFICADOS POR EL PLENO DEL CONGRESO EN LA QUINTA SESIÓN DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE CADA

AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. DEBE CONSIDERARSE QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 62 FRACCIÓN 11 INCISO B PUNTO 3, QUE EL GRUPO LEGISLATIVO INDEPENDIENTE AL ESTAR AHORA INTEGRADO POR TRES DIPUTADOS SE CONVIERTA EN LA SEGUNDA MINORÍA, Y EN CONSECUENCIA LA COORDINADORA DE DICHO GRUPO DEBE SER LA QUE FUNJA COMO SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO. LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO SE INTEGRARÁN EN PROPORCIÓN AL NÚMERO DE DIPUTADOS DE CADA GRUPO LEGISLATIVO. EN CONSECUENCIA LA BANCADA DEL MOVIMIENTO CIUDADANO AL CONTAR EN ESTE MOMENTO CON UN DIPUTADO MENOS, ES LA TERCERA MINORÍA; Y EN CONSECUENCIA DEBE DISMINUIR EL NÚMERO DE SUS INTEGRANTES EN LAS COMISIONES. POR OTRA PARTE, SE DEBE AGREGAR UNA PRESIDENCIA DE COMISIÓN AL GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES, EN DEMERITO DE LA BANCADA DEL MOVIMIENTO CIUDADANO POR LAS MISMAS CAUSAS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO INVOCADO, ASÍ MISMO EN TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO CITADO, EL GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES PRESIDIRÁ LA COMISIÓN DE ALGUNAS DE LAS COMISIONES QUE ESTÁN AL CARGO DEL MOVIMIENTO CIUDADANO, POR ÚLTIMO ES DE HACER NOTAR QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, EL TERCER AÑO DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL OCUPA LA PRESIDENCIA DEL CONGRESO UN DIPUTADO DEL GRUPO LEGISLATIVO QUE SEA LA SEGUNDA MINORÍA. POR TODO LO ANTERIOR ES NECESARIO QUE A LA BREVEDAD SE SESIONE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE RÉGIMEN INTERNO, CON OBJETO QUE DE MANERA INMEDIATA SE SIRVA HACER LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE DE QUE LA BANCADA INDEPENDIENTE DESDE EL 2 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO SE CONSTITUYÓ COMO LA TERCERA FUERZA LEGISLATIVA DE ESTE CONGRESO, Y EMITA EL ACUERDO QUE DEFINA CON PRECISIÓN TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTICIPACIONES QUE TENDRÁN LOS INTEGRANTES DE LA BANCADA INDEPENDIENTE EN LA CONFIGURACIÓN DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS, COMO SON LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO, COMITÉS, DIRECTIVOS Y TODO ÓRGANO QUE FORME PARTE DE ESTE CONGRESO LEGISLATIVO, ES CUANTO PRESIDENTE".

PARA HABLAR EN CONTRA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES. DE LA MANERA MÁS RESPETUOSA Y CORDIAL SOLICITAMOS A ESTA SOBERANÍA SE VOTE EN CONTRA O NOS POSICIONEMOS EN CONTRA, POR QUE LA PRETENSIÓN DEL GRUPO QUE ME PRECEDIÓ, CONTIENE VICIOS DE FORMA Y FONDO MUY IMPORTANTES. EL PRIMERO ES QUE DEJA DE OBSERVAR MALICIOSAMENTE NUESTRA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y LOCAL, Y PARA ELLO QUISIERA LEERLAS PORQUE SON MUY CLARAS, LA CONSTITUCIÓN FEDERAL EN EL ARTÍCULO 116 ESTABLECE, TEXTUAL *EN LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, EL PORCENTAJE DE REPRESENTACIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO NO PODRÁ SER MENOR AL PORCENTAJE DE VOTACIÓN QUE HUBIERE RECIBIDO, MENOS 8 PUNTOS.* NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL DE MANERA IDÉNTICA ESTABLECE, A *NINGÚN PARTIDO POLÍTICO SE LE PODRÁN ASIGNAR MÁS DE 26 DIPUTACIONES Y EN LA INTEGRACIÓN DE LA LEGISLATURA EL PORCENTAJE DE REPRESENTACIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO NO PUEDE SER MENOR AL QUE HUBIERE RECIBIDO MENOS 8 PUNTOS.* CONSTITUCIÓN FEDERAL Y LOCAL, LA CARTA MAGNA, SI ANALIZAMOS A DETALLE NO PRECIPITADOS, MOVIMIENTO CIUDADANO QUE ME HONRA PRESIDIR, SACAMOS EL 13% DE LA VOTACIÓN, 13 MENOS 8 CONSTITUYE UN UMBRAL CONSTITUCIONAL DE 5 PUNTOS, EL QUE SE SALGA POR DESBANDADA O POR CUALQUIER INTERÉS UN DIPUTADO VIOLARÍA LA CONSTITUCIÓN, PORQUE 13 MENOS 8 ES 5, Y SI HACEMOS UNA OPERACIÓN ARITMÉTICA DE 42 DIPUTADOS, 2 ES 4, Y EN ESE SENTIDO NO PODEMOS QUEDAR COMO UN GRUPO DE 4, CUANDO LA CONSTITUCIÓN ES SUMAMENTE CLARA, Y PRECEDENTES Y JURISPRUDENCIA HAY Y DE SOBRA. INCLUSIVE, INCLUSIVE LA LEY ORGÁNICA Y TAMBIÉN LE VOY A DAR LECTURA, *ARTÍCULO 40: ESTABLECE QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO DIPUTADOS INDEPENDIENTES AQUELLOS QUE HAYAN PARTICIPADO EN EL PROCESO ELECTORAL, COMO INDEPENDIENTES O QUE DEJEN DE PERTENECER AL PARTIDO QUE LOS POSTULÓ.* EN EL PRESENTE CASO NO SE DA EL SUPUESTO, EL DIPUTADO QUE AHORA NO TENEMOS EN LA BANCADA, NI FUE POSTULADO COMO INDEPENDIENTE, NI ERA PARTE DEL PARTIDO PORQUE NUNCA SE AFILIÓ. Y AL NO DARSE EL SUPUESTO, POR SUPUESTO QUE NO EXISTE PROCEDIMIENTO ALGUNO PARA SALIR DE LA BANCADA. NO SOLO ESO, NO SOLO

ESO. HAY VASTOS PRECEDENTES QUE NOS ESTABLECEN EN LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL Y EN EL PODER JUDICIAL QUE NO PUEDEN, NO SE PUEDE POR NINGÚN MOTIVO, POSICIONAMIENTOS O ACUERDOS POLÍTICOS O PARLAMENTARIOS IR POR ENCIMA DEL VOTO, Y EN ESTE CASO ES MUY CLARO QUE EN LA VOTACIÓN DEL 7 DE JUNIO, MOVIMIENTO CIUDADANO RECIBIÓ 223 MIL VOTOS Y NO PUDIERA UNA FUERZA SUBROGARLE QUE APENAS ALCANZÓ A 34 MIL, ES APENAS LA DECIMA PARTE. ¿COMO PODRÍAMOS HABLAR DE UNA TERCERA FUERZA? EN CUANTO A COMISIONES RESPECTA, EL ARTÍCULO 67 QUE RECIÉN LEYÓ MI COMPAÑERA ES MUY CLARO, LAS COMISIONES SE DAN EN PROPORCIÓN, YA NUESTRO CENTRO DE ESTUDIOS HIZO UNA DECLARACIÓN VÁLIDAMENTE LEGAL QUE ESTABLECE QUE POR DIPUTADO TE CORRESPONDE .5 SI SON 3 DIPUTADOS ES ABSURDO PRETENDERSE LLEVAR 3 COMISIONES, NO DA EL MONTO, INCLUSIVE, INCLUSIVE AL RESPECTO, TAMBIÉN TENEMOS UN SIN NÚMERO DE PRECEDENTES. EN FIN. SERÍA UNA VERGÜENZA QUE DE APOYAR ESTE PROYECTO NOS VEAMOS EN LA APTITUD DE ACUDIR AL PODER JUDICIAL Y QUE SEA ESTE QUIEN NOS ENMIENDE LA PLANA Y NOS DIGA LO QUE CLARAMENTE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY QUE NOSOTROS HACEMOS, QUE NOSOTROS HACEMOS, DEJA MUY CLARO. EN ESTE SENTIDO LEGAL Y CONSTITUCIONALMENTE NO DA PARA HACER UNA SEGUNDA FUERZA, NO DA PARA COMISIONES Y POR LO ANTERIOR, ME QUEDA MUY CLARO QUE NI LA PRESIDENCIA, NI EL PRESUPUESTO, NI EL VOTO DE COCRI, NI LAS PREVIAS, NI LAS OFICINAS, SE NOS VAN A ARREBATAR. ES CUANTO MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURAN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS COMPAÑERO DIPUTADO PRESIDENTE Y COMPAÑEROS DE LA MESA DIRECTIVA. REGRESO, PODERES INDEPENDIENTES, CONGRESO DEL ESTADO LEGISLATIVO, LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO. ARTÍCULO 67: *LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO SE INTEGRAN EN PROPORCIÓN AL NÚMERO DE DIPUTADOS DE CADA GRUPO LEGISLATIVO.* EL GRUPO LEGISLATIVO INDEPENDIENTE, CUENTA AHORA CON 3 DIPUTADOS, 3 ES MAS QUE 2. SEÑOR PRESIDENTE ENTONCES, ME PERMITO SOLICITARLE QUE CONSIDERE LA

PROPUESTA PRESENTADA POR MI COORDINADORA KARINA, Y SE PRESENTE A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO LO ANTES POSIBLE, PARA LA REINTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES COMO SE DEBEN DE DAR. DICE CLARAMENTE NUESTRO REGLAMENTO, GRUPOS LEGISLATIVOS NO PARTIDOS, ESTAMOS ACÁ PARA DEFENDER INTERESES CIUDADANOS, NO PARA DEFENDER INTERESES DE PARTIDOS POLÍTICOS. ME HE POSTULADO COMO UN CANDIDATO CIUDADANO POR UNA FÓRMULA O POR UN VEHÍCULO QUE ME OFRECIÓ MOVIMIENTO CIUDADANO, AL CUAL NUNCA ESTUVE AFILIADO, POR LA CUAL ESTOY ACÁ AHORA, CON UN 22.5 % DE LA VOTACIÓN DE LOS CIUDADANOS QUE VOTARON POR JORGE BLANCO DURÁN, ENTONCES ESTAMOS INTEGRANDO UN GRUPO LEGISLATIVO NUEVO, COMO SE LOS DIJE DE 3 INTEGRANTES POR ENCIMA DE 2. DESEO MANIFESTAR DE UNA VEZ MI INTERÉS POR PRESIDIR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO DE LOS PODERES, DICE EN LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN A ESTA COMISIÓN EN EL INCISO Ñ) LAS INICIATIVAS RELATIVAS A LA REGULACIÓN DEL ACCESO POR PARTE DEL CIUDADANO A LA TOMA DE DECISIONES DEL ESTADO, Y SUS MUNICIPIOS, PARA FORTALECER LA VIDA DEMOCRÁTICA EN LOS MISMO, Y QUIEN MEJOR QUE EL MÁS CIUDADANO DE TODOS LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN ACÁ PARA CUMPLIR Y LLEVAR LA REGULACIÓN DE LOS PROCESOS POR PARTE DEL CIUDADANO A DONDE SE TOMAN LAS DECISIONES DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR EN CONTRA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. CON SU VENIA ESTIMADOS COLEGAS, ANTES DE INICIAR MI ARGUMENTACIÓN, ME PARECERÍA EXTRAÑO QUE EL DIPUTADO JORGE BLANCO PUEDA PRESIDIR DOS COMISIONES QUE ESTA PROHIBIDO, PUESTO QUE YA PRESIDE LA DE JUVENTUD, ENTONCES NADA MÁS LO DEJO SOBRE LA MESA. SIN EMBARGO ME SUBO A ESTA TRIBUNA PARA INVITARLOS A REFLEXIONAR SOBRE UN TÉRMINO MUY LLEVADO Y MUY TRAÍDO EN ESTOS DÍAS, CON EL OBJETO DE QUE NO NOS CONFUNDAMOS Y QUE CLARIFIQUEMOS NUESTRO JUICIO. EL TÉRMINO QUE ME OCUPA ES EL DE INDEPENDIENTE, Y QUE

NUESTROS COLEGAS DEL AUTONOMBRADO GRUPO LEGISLATIVO UTILIZAN EQUÍVOCAMENTE, ME PUSE A BUSCAR EN EL DICIONARIO DE LA REAL ACADEMIA DE LA LENGUA, EN DÓNDE ESE ESTABLECE QUE INDEPENDIENTE SIGNIFICA AUTÓNOMO, ES DECIR QUIEN TRABAJA POR CUENTA PROPIA, EN EL CASO QUE NOS OCUPA EL USO DE LA PALABRA INDEPENDIENTE, ES TOTALMENTE UNA FALACIA, ENTENDIENDO ESTO COMO ENGAÑO, FRAUDE O MENTIRA CON LA QUE SE INTENTA DAÑAR A ALGUIEN, ES DECIR CON MANIPULACIÓN EQUIVOCADA DEL TÉRMINO SE NOS QUIERE REDUCIR NUESTRA CAPACIDAD DISCURSIVA E INTELECTUAL, PARA OBTENER POSICIONES VENTAJOSAS QUE NO LES CORRESPONDEN, NO NOS DEJEMOS ENGAÑAR EL LLAMADO GRUPO LEGISLATIVO QUE NOS OCUPA, NO TIENE UNA ESENCIA INDEPENDIENTE, NO CONSTITUYE SU SER NI SU HACER. TODOS ELLOS LLEGARON A ESTA REPRESENTACIÓN SOBERANA POR EL APOYO, NOMBRE O SIGLAS DE UN PARTIDO POR CUYA PLATAFORMA CONTENDIERON, DE NINGUNA MANERA FUERON AUTÓNOMOS, O SEA QUE TRABAJARON POR CUENTA PROPIA. SI HUBIERAN SIDO INDEPENDIENTES, REALMENTE NO ESTARÍAN AQUÍ. Y ELLOS LO SABEN. EL VERDADERO TÉRMINO QUE LOS DEFINE ES TRÁNSFUGOS, Y NO LO TOMEN COMO UN INSULTO O ALGO PEYORATIVO. ESTA CONDICIÓN ESTA PERFECTAMENTE DEFINIDA EN EL DICIONARIO DE LA REAL ACADEMIA COMO: UNA PERSONA QUE PASA DE UNA IDEOLOGÍA A OTRA, Y COMO UNA PERSONA QUE CON UN CARGO PÚBLICO NO ABANDONA ESTE AL SEPARARSE DEL PARTIDO QUE LO PRESENTÓ COMO CANDIDATO, DEFINICIÓN DE LA REAL ACADEMIA, POR TAL RAZÓN QUE DIGAN ESTOS DIPUTADOS QUE REPRESENTAN LA TERCERA FUERZA ELECTORAL DISQUE INDEPENDIENTE ES UN DISLATE, NO SOLO LINGÜÍSTICO SI NO UN DISPARATE DE LA MÁS AUTÉNTICA Y PURA DEMOCRACIA. ES CUANTO”.

POR ALUSIONES PERSONALES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JORGE ALAN BLANCO DURAN**, QUIEN EXPRESÓ: “ACLARAR UNAS COSAS NADA MÁS, HABLAMOS DE UNA RECONFIGURACIÓN DE LAS COMISIONES, POR ESO NO ESTARÍA PRESIDIENDO 2, SI NO SIMPLEMENTE 1. OTRA CUESTIÓN, TRÁNSFUGO LA PERSONA QUE DEJA UNA FORMULA, TAMBIÉN UNA REGIDURÍA

SE CONSIDERA COMO TRÁNSFUGO, NO SOLAMENTE ABANDONAR AL PARTIDO QUE TE POSTULA POR UNA FORMULA Y DESPUÉS NOMINARTE COMO REGIDOR INDEPENDIENTE, ESO TAMBIÉN ES TRÁNSFUGO. DIPUTADO CIUDADANO INDEPENDIENTE SÍ, EL APOYO QUE RECIBÍ DE MOVIMIENTO CIUDADANO FUE LA CANDIDATURA, EL VEHÍCULO PARA LLEGAR, 100 PLAYERAS CON MI NOMBRE, 200 PLAYERAS CON EL NOMBRE DE ELIZONDO, 35 GORRAS, 2 MIL VOLANTES DEL PARTIDO, ESE ES EL APOYO QUE RECIBÍ DE MOVIMIENTO CIUDADANO. Y EL AGRADECIMIENTO POR EL VEHÍCULO PARA LLEGAR, EL TRABAJO LO HIZO JORGE BLANCO DE MANERA AUTÓNOMA, INDEPENDIENTE Y SOLO, EN COMPAÑÍA DE MI ESPOSA, Y EN COMPAÑÍA DE MI COMPAÑERA ADRIANA LAM EN EL DISTRITO 7, HICIMOS CAMPAÑA SOLOS, JORGE BLANCO HIZO UNA CAMPAÑA DE TIERRA SOLO, EN COMPAÑÍA DE SU ESPOSA Y EN COMPAÑÍA DE ADRIANA LAM, NO TUVE MÁS APOYO QUE ESE, POR ESO DIGO QUE LA GENTE VOTÓ POR JORGE ALÁN BLANCO DURÁN Y NO POR MOVIMIENTO CIUDADANO, GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A FAVOR A LA C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “UNA PEQUEÑA LECTURA PARA MI COMPAÑERA DIPUTADA, DICE: SERÁN CONSIDERADOS COMO DIPUTADOS INDEPENDIENTES AQUELLOS QUE HAYAN PARTICIPADO EN EL PROCESO ELECTORAL, COMO CANDIDATOS INDEPENDIENTES O AQUELLOS QUE DEJEN DE PERTENEZER AL PARTIDO POLÍTICO QUE LOS POSTULÓ Y SE DECLAREN INDEPENDIENTES, PUES ACLARANDO EL TEMA Y CON TODO RESPETO DIPUTADA, EL CONCEPTO DE INDEPENDIENTE NO LO DICE UN DICCIÓNARIO COMÚN, LO DICE LA PROPIA LEY...

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑERA KARINA, NADA MÁS EVITAMOS LOS DIÁLOGOS NO ES UNA, DE ACUERDO, GRACIAS”.

LA C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, CONTINUÓ EXPRESANDO: “NO LO DICE UN DICCIÓNARIO COMÚN, LO DICE LA PROPIA LEY DEL PODER

LEGISLATIVO. TAMBIÉN PARA EL COMPAÑERO NADA MÁS ACLARANDO 2 PUNTOS IMPORTANTES, 1 TENEMOS SOLAMENTE, PRESIDIMOS UNA COMISIÓN VAMOS POR 2, POR SER YA LA TERCERA FUERZA. Y PUES TAMBIÉN ACLARARLE AL COMPAÑERO SAMUEL QUE EN NINGÚN MOMENTO PEDÍ QUE SE VOTARA AQUÍ ESTE ASUNTO ES UN POSICIONAMIENTO, LO VUELVO A DECIR Y ESTE ASUNTO SE DECIDE EN LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE RÉGIMEN INTERNO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DESDE AQUÍ, ES MUY CORTO. ¿O SEA PUEDO DISPONER DE MÁS TIEMPO? A VER LA VERDAD ESTOY SORPRENDIDO DE LO QUE ESTA SUCEDIENDO AQUÍ, PARECE QUE ES UN PLEITO ENTRE BANCADAS, MÁS QUE DE TODO EL PODER LEGISLATIVO. SIN EMBARGO YO TENGO LA IMPRESIÓN DE QUE LOS ARGUMENTOS QUE HACE EL DIPUTADO SAMUEL GARCÍA CORRESPONDEN A LA DISTRIBUCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DENTRO DE ESTE RECINTO, COSA QUE YA SE DIO DESDE EL MOMENTO QUE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DISTRIBUYÓ LA CANTIDAD DE DIPUTADOS POR GRUPO LEGISLATIVO, LO QUE YO OBSERVO CON LA DIPUTADA KARINA ES QUE ELLA SE ESTA BASANDO EN OTRO TIPO NORMATIVO QUE ES LA LEY DEL PODER LEGISLATIVO QUE YA APLICA YA QUE ESTAMOS AQUÍ ADENTRO, POR LO TANTO LO QUE COMENTA SAMUEL, EL DIPUTADO SAMUEL PUES YA PASÓ EN OTRO MOMENTO, LO QUE COMENTA KARINA ES EN ESTE MOMENTO, ESA ES LA IMPRESIÓN QUE A MI ME DA. LO QUE COMENTA LA DIPUTADA CONCEPCIÓN LANDA, ME PREOCUPA, ME PREOCUPA PORQUE HABLA DE QUE LOS INDEPENDIENTES QUE ESTÁN AQUÍ NO HUBIERAN LLEGADO AQUÍ SI HUBIERAN SIDO COMO TAL, PUES SE APLICA LOS MISMOS PARA LOS QUE FUIMOS ELECTOS EN LAS URNAS, ENTONCES COMO ME EXPLICO QUE JAIME RODRÍGUEZ SEA GOBERNADOR INDEPENDIENTE, DIGO APLICA EXACTAMENTE IGUAL, SI YO USO EL MISMO TÉRMINO QUE USÓ LA DIPUTADA, PUES ENTONCES JAIME RODRÍGUEZ ES ENGAÑO, ES FRAUDE Y NO SE QUE OTRAS CALIFICATIVOS SUMARON, ENTONCES YO QUISIERA QUE FUÉRAMOS CUIDADOSOS DE LOS TÉRMINOS.

PROPONGO Y LO PONGO A CONSIDERACIÓN, DIGO YA QUE AHORITA LA DIPUTADA KARINA COMENTA QUE NO ES VOTACIÓN, PUES SI PEDIR UN CRITERIO PARA QUE NOS BASEMOS EL RESTO DE LOS DIPUTADOS, QUE ES LO QUE CORRESPONDEN JURÍDICAMENTE Y NO SE SI SEA EL CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS QUIEN NOS PUDIERA DAR UN POCO MÁS DE LUZ EN ESTE CASO, CUAL ES EL ARGUMENTO JURÍDICO POR EL CUAL SI EN SU MOMENTO VOTAMOS, TOMEMOS CONSIDERACIONES DE TIPO JURÍDICO MÁS QUE DE TIPO POLÍTICO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA POR ALUSIONES PERSONALES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “NADA MÁS QUIERO ACLARAR, QUE A COMO DICE EL DIPUTADO, MI TÉRMINO DE QUE SI HUBIERAN SIDO INDEPENDIENTES NO ESTARÍAN EN ESTE LUGAR, ES PORQUE NO HUBIERAN TENIDO LOS VOTOS SUFICIENTES PARA LLEGAR A ESTE CONGRESO, PORQUE EN EL DISTRITO DE LOS DIPUTADOS, LA GENTE VOTÓ EVIDENTEMENTE POR UNA PLATAFORMA QUE ERA EL PAN. ESO ES POR UNA PARTE Y EN SEGUNDO LUGAR AL DIPUTADO JORGE, TAMBIÉN SI HUBIERA LLEGADO INDEPENDIENTE, SI HUBIERA SIDO INDEPENDIENTE, COMO LLEGÓ POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, NO HUBIERA LLEGADO PORQUE LOS INDEPENDIENTES NO TIENEN REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. ENTONCES ES NADA MÁS ACLARO QUE CIERTAMENTE SI ELLOS HUBIERAN SIDO CANDIDATOS INDEPENDIENTES, MUY PROBABLEMENTE NO ESTARÍAN AQUÍ, CLARO QUE NO LO PUEDO SÚPER ASEGURAR, PERO. LO MÁS LÓGICO ES QUE NO HAYA SIDO ASÍ”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **LILIANA TIJERINA CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE, BUENO YO NADA MÁS QUIERO COMENTAR, ALGO QUE PASÓ EN LA CAMPAÑA. YO INICIO LA CAMPAÑA Y ESTOY VIENDO COMO VAN LAS COSAS, CLARO YO TENÍA UNA ADVERSARIA MUY FUERTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PERO EN EL CAMINO QUE VOY, SIEMPRE TUVE UN TEMOR Y ÉSE TEMOR SE LO EXPRESÉ A UNO DE MIS PRIMOS QUE ESTRATEGIA POLÍTICO DE

MUCHOS GOBERNADORES Y MUCHA GENTE, LE COMENTÓ: PRIMO. TENGO MIEDO DE QUE UNOS DÍAS ANTES DE LA CAMPAÑA O SALGA EL ACTUAL GOBERNADOR A DECIR VOTEN POR MOVIMIENTO CIUDADANO PORQUE AHÍ SE ME HACE QUE VOY A PERDER, SIEMPRE TUVE ESA PROFECÍA QUE FINALMENTE 4 DÍAS O 5 DÍAS ANTES DE QUE SE ACABARA LA CAMPAÑA SUCEDIÓ, PORQUE SALE EL Y ELIZONDO A DECIR VOTEN POR MOVIMIENTO CIUDADANO, EL DIPUTADO JORGE BLANCO DIGO NO ES NADA PERSONAL, PERO EL DIPUTADO JORGE BLANCO ES MI DIPUTADO EN LA VIDA REAL, PORQUE YO VIVO EN EL DISTRITO 4, Y NUNCA ME AVENTÓ NI UN PAPELITO, NI UNA CAMISETA, NI LO VI PASAR. SI, TU TAMBIÉN SI. A VER, PERO A LO QUE VOY, LO QUE SUCEDE EN MI DISTRITO 1, COMO ES POSIBLE YO CAMINÉ TODAS LAS CALLES, VOLANTEEE TODAS LAS CALLES, HABÍA MANTAS MÍAS Y DE PÁMANES POR TODOS LADOS Y EL DIPUTADO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, SE ACASO VI 1 O 2 Y UN PANORÁMICO DIGO, ¿SI ME EXPLICO? Y DE REPENTE SACÓ 15 MIL 500 VOTOS. ENTONCES TAMBIÉN QUE NO SE LA DEN DE TANTO TACO, MEJOR PORQUE EL GOBERNADOR QUE EN ESE MOMENTO ESTABA AL 100. SU POPULARIDAD DIJO ESTOS SON LOS BUENOS, DIGO Y LA GENTE SE CREYÓ”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “NADA MÁS DEME UN SEGUNDO DIPUTADO JORGE, A LOS COMPAÑEROS DE PRENSA, POR FAVOR LES PIDO UN POQUITO DE MODERACIÓN, CON ESTE TEMA, ADELANTE DIPUTADO JORGE”.

POR ALUSIONES PERSONALES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JORGE ALAN BLANCO DURAN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. COMPAÑEROS, DIPUTADA LILIANA, RESIDENTE DEL DISTRITO 4, AL CUAL REPRESENTO DIGNAMENTE Y RESPONSABLEMENTE, Y A TODOS LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO 4, MENOS LAS COLONIAS PRIVADAS QUE NO ME DEJARON ENTRAR, EN SU REJA DEBAJO DE SU PUERTA, EN SU BUZÓN O EN EL PARABRISAS DE SU CARRO, YO PERSONALMENTE DEJE UN VOLANTE, LAMENTABLEMENTE YO SABÍA QUE NO TODOS IBAN A LLEGAR AL DESTINO ADECUADO, PERO LES DIGO DE AQUÍ A LA DIPUTADA QUE REPRESENTO, AL DIPUTADO ARTURO SALINAS QUE TAMBIÉN REPRESENTO EN ESTE CONGRESO, QUE JORGE BLANCO

PERSONALMENTE, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS CASAS, Y EN TODO Y CADA UNO DE LOS DEPARTAMENTOS DEL DISTRITO 4, DEJÉ UN VOLANTE CON MI INFORMACIÓN PARA QUE ME CONOCIERAN Y CONOCIERAN MI PROPUESTA Y TUVIERAN UNA ALTERNATIVA MÁS. EN CAMPAÑA ME ENCONTRÉ CON UN SIN NÚMERO DE PERSONAS CON LOS CUALES PLATICABA, JAMÁS PEDÍ EL VOTO, SIMPLEMENTE LOS INVITABA A QUE ME CONOCIERAN Y TUVIERAN UNA ALTERNATIVA MÁS POR LA CUAL VOTAR Y ESTOY ACÁ EL DÍA DE HOY. PERO, SI LLEGUÉ A SU CASA DIPUTADA, CLARO QUE SI”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA A DOS ORADORES MÁS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI, GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PUES BASTANTE INTERESANTE LOS PLANTEAMIENTOS DE LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS, SAMUEL, LA DIPUTADA CONCHA, LA DIPUTADA KARINA. YO SOLAMENTE QUIERO SOLICITAR LO SIGUIENTE, PRIMERAMENTE SECUNDAR EL EXHORTO DE LA COMPAÑERA DIPUTADA KARINA, YA QUE FUE UN PLANTEAMIENTO QUE YA TIENE DÍAS DE ESTARLO HACIENDO DE MANERA PERSONAL Y NO HA ENCONTRADO ECO AL INTERIOR DE LA COCRI. OJALÁ Y QUE QUIENES ENCABEZAN LA COCRI. YA TOMEMOS CARTAS EN EL ASUNTO PARA EVITAR ESE TIPO DE DESGASTE QUE SE ESTÁN ENTRE BANCADAS, QUE A NADA POSITIVO NOS LLEVA. BASTANTE BALCONEADOS ESTAMOS POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN POR LA CIUDADANÍA, EN CUANTO AL TRABAJO QUE HACEMOS COMO PARA PERDER EL TIEMPO O DESGASTARLO EN TEMAS QUE SE DEBEN DE SOLUCIONAR AL

INTERIOR, O SEA NO ES POSIBLE QUE DIGAMOS UNA COSA AL INTERIOR Y LLEGAMOS AQUÍ EN PLENO Y ESTAMOS CHOCANDO Y CHOCANDO EN ALGO QUE TIENE SOLUCIÓN, Y LA SOLUCIÓN ES QUE EN LA COCRI SE DEFINA QUE LE TOCA A CADA BANCADA Y DE ESTA MANERA TERMINEMOS UN TEMA Y SIGAMOS TRABAJANDO QUE PARA ESO ESTAMOS AQUÍ. ES CUANTO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI, RÁPIDAMENTE EN LA ACLARACIÓN QUE HACE LA DIPUTADA CONCEPCIÓN, LO QUE PASA ES QUE, BUENO NO LO HABLO EN LO PERSONAL PARA QUE NO SE HAGAN DIÁLOGOS, PERO PARECERÍA QUE ES UNA SUPOSICIÓN Y PUES NO PODEMOS PARTIR DE SUPOSICIONES EN UNA DISCUSIÓN SI NO LO QUE ES LA REALIDAD, ME PARECE COMO QUE AQUÍ LO QUE SUCEDA EN GOBIERNO DEL ESTADO, LOS RUDOS CONTRA LOS TÉCNICOS, ESTA SUCEDIENDO LO MISMO Y CADA UNO ESTA REPRESENTADO AQUÍ POR UN GRUPO DE PODER DENTRO DEL EJECUTIVO AQUÍ. ENTONCES PUES NOMÁS TENER MUY CLARO LO QUE ESTA SUCEDIENDO. Y POR OTRO LADO LA ALUSIÓN QUE HACÍA EL DIPUTADO SAMUEL, SOBRE EL ORIGEN DE LOS INDEPENDIENTES, PUES LE SUCEDIÓ A ACCIÓN NACIONAL, SE LE FUERON 2 Y SE CONSTITUYÓ UN GRUPO DE INDEPENDIENTES, ES EXACTAMENTE LA ANALOGÍA DE LO QUE ESTA SUCEDIENDO CON EL DIPUTADO BLANCO, AHORA SUMADO INDEPENDIENTE, ENTONCES NO VEO ¿PORQUE SI SE ACEPTÓ EN UN MOMENTO Y AHORA NO LO ACEPTEMOS EN OTRO? O SEA, INSISTO NECESITAMOS UNA INTERPRETACIÓN JURÍDICA QUE NOS PUEDA SOPORTAR, PRIMERO LA DECISIÓN DE COCRI. PERO LUEGO LA DE COCRI VA A PASAR POR EL PLENO, NO SOLO QUEDA EN CORI. ENTONCES LOS DEMÁS NECESITAMOS FIJAR CRITERIO AL RESPECTO, INSISTO EN LA..”

EL C. PRESIDENTE: “TOMAMOS NOTA DIPUTADO EUGENIO Y ME ENCARGARÉ YO DE SOLICITARLO AL DIRECTOR DE CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y TAMBIÉN A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE SE HAGAN, SE NORMEN CRITERIOS EN ESTA MATERIA”.

SOBRE EL MISMO TEMA POR ALUSIONES PERSONALES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUY BIEN. PARA FORMAR EL CRITERIO QUE TANTO PIDE EL COMPAÑERO MONTIEL, SIN HACER DIÁLOGO. AQUÍ LA HIPÓTESIS ES DISTINTA PORQUE EN PRIMER LUGAR SI LLEGAMOS AL UMBRAL DEL 8 CON LAS SALIDA DE DOS DIPUTADOS DE 19, NO LLEGAS A DISTURBAR NI A ROMPER EL UMBRAL DEL 8 QUE MARCA LA CONSTITUCIÓN. CON NOSOTROS SÍ, PORQUE DE SER 3 AL QUITAR UNA TERCERA PARTE TU 13, QUE FUE EL PORCENTAJE DE VOTACIÓN SE VA A 4, Y 13 MENOS 8 ES 5 ENTONCES ES BIEN CLARO Y HAY PRECEDENTES DE QUE AL HABER UNA SUB RE REPRESENTACIÓN, DE 8 PUNTOS VIOLA LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y LOCAL. POR ESO ES DIFERENTE EL CASO DE LOS COMPAÑEROS Y EL DEL DIPUTADO JORGE, Y ENTRE MUCHOS MÁS ARGUMENTOS. PERO OTRO DE BASTANTE CONTUNDENCIA, ES QUE LA NORMATIVIDAD DEL ARTÍCULO 40, SOLAMENTE TE DA DOS SUPUESTOS PARA PODER SER DIPUTADO INDEPENDIENTE, QUE TE HAYAS POSTULADO DURANTE LA CAMPAÑA, COMO INDEPENDIENTE QUE NO ES EL CASO O QUE AL ENTRAR RENUNCIES A LA FUERZA POLÍTICA QUE TE POSTULÓ, EN ESTE CASO EL COMPAÑERO TAMPOCO CUMPLE EL SUPUESTO PORQUE NUNCA PERTENECIÓ AL PARTIDO Y LA LEY ES BIEN CLARA Y NUESTRA LEY ADMINISTRATIVA QUE ES TAXATIVA ES DE APLICACIÓN ESTRICTA, NO PODEMOS INTERPRETAR QUE SI RENUNCIAR O NO RENUNCIAR ES ESTAR AFILIADO. ES CLARAMENTE CUANDO DICE, QUE TIENES QUE DEJAR DE PERTENECER A UN PARTIDO AL CUAL EL COMPAÑERO NUNCA PERTENECIÓ, POR ESOS MOTIVOS ES QUE INDEPENDIENTEMENTE DE LOS QUE RESULTE EN COCRI QUE SE QUE LOS COMPAÑEROS ME DARÁN LA RAZÓN, DE NO SERLO TENEMOS AMPLIAS POSIBILIDADES Y TENDREMOS QUE ACUDIR A OTRO PODER A QUE NOS ENMIENDE LA PLANA, GRACIAS Y ESPEREMOS QUE EL TEMA SE HAYA AGOTADO.”

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. DESPUÉS DE ESTE ANECDÓTICO MOMENTO HABLEMOS DE COSAS SERIAS QUE

REALMENTE LE IMPORTAN A LOS CIUDADANOS. HONORABLE ASAMBLEA, POR MEDIO DEL PRESENTE, ME PERMITO INFORMAR QUE DERIVADO A LA INCOMPARCENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN ROGELIO BENAVIDES PINTOS, LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN ESTHELA GUTIÉRREZ GARZA, LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, LUZ NATALIA BERRUN CASTAÑÓN, ANTE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. EL PASADO JUEVES 18 DE FEBRERO, A FIN DE ACLARAR DIVERSAS INQUIETUDES EN MATERIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS SECRETARIAS QUE TIENEN A SU CARGO. Y ANTE LA NEGATIVA DE COMPARCER Y LA FALTA DE RESPUESTA HACIA ESTE HONORABLE CONGRESO, AÚN Y CUANDO SE LES NOTIFICÓ OPORTUNAMENTE ES POR LO QUE ESTA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN SOLICITA EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO DIRIGIDO AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL INGENIERO JAIME RODRÍGUEZ CALDERÓN. **CON FUNDAMENTO 8° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS, FRACCIONES XII Y XIII EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.** DE LOS CUALES SE DESPRENDE QUE CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO, GESTIONAR LA SOLUCIÓN DE LAS DEMANDAS DE LOS NEOLONESES, ASÍ COMO OBJETO DE EVALUAR LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBAR SI SE AJUSTARON A LOS QUE DIERON SEÑALADOS LOS SUPUESTOS RESPECTIVOS, VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS, ASÍ COMO FISCALIZAR A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE DERECHO PRIVADO QUE HAYAN RECIBIDO RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 50 A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SOLICITAMOS, **PRIMERO.** ENVÍE PUNTUAL DOCUMENTACIÓN RESPECTO AL PROCEDIMIENTO Y LICITACIÓN, SOBRE LA ADJUDICACIÓN DE LOS COBERTORES REALIZADA POR LA SUB SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO. **SEGUNDO.** SE INSTRUYA A LA SUBPROCURADURÍA ANTICORRUPCIÓN PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA EL EXPEDIENTE QUE AH INSTAURADO SOBRE LA INVESTIGACIÓN DE SOBRE COSTOS EN LA ADQUISICIÓN DE COBERTORES EN EL MES DE DICIEMBRE 2015. ATENTAMENTE

LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, MUCHAS GRACIAS”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “AHORITA DAMOS LECTURA CON MUCHO GUSTO DIPUTADA LILIANA, LEO TEXTUALMENTE LOS DOS PUNTOS: **PRIMERO**. ENVÍE PUNTUAL DOCUMENTACIÓN RESPECTO AL PROCEDIMIENTO Y LICITACIÓN, SOBRE LA ADJUDICACIÓN DE LOS COBERTORES REALIZADA POR LA SUB SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO. **SEGUNDO**. SE INSTRUYA A LA SUBPROCURADURÍA ANTICORRUPCIÓN PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA EL EXPEDIENTE QUE AH INSTAURADO SOBRE LA INVESTIGACIÓN DE SOBRE COSTOS EN LA ADQUISICIÓN DE COBERTORES EN EL MES DE DICIEMBRE 2015”.

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “NADA MÁS PARA APOYAR AL COMPAÑERO, ÁNGEL BARROSO DIPUTADO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL EXHORTO, Y COMENTAR TAMBIÉN Y QUE LO CONOZCAN AQUÍ LOS COMPAÑEROS, QUE TAMBIÉN HICIMOS YA UNO EN FORMA PERSONAL, Y DARLES A CONOCER QUE OJALÁ Y NO SEA EL CASO QUE TARDE TANTOS DÍAS, PERO DEL 10 A HOY, AL DÍA DE HOY RECIBÍ LA NOTIFICACIÓN, DÓNDE DE PARTE DE LA OFICINA DE LA GUBERNATURA ME MANDAN UN OFICIO QUE EL CASO FUE TURNADO A LA TESORERÍA DEL ESTADO. Y LA TESORERÍA DEL ESTADO EL DÍA DE HOY ME MANDA UN ESCRITO, SOLICITANDO LA MISMA INFORMACIÓN QUE LE DEMOS 10 DÍAS DE PLAZO PARA ESTO. YO CREO QUE YA ES MUCHO TIEMPO, ES MUCHO TIEMPO EL QUE SE LE DIO. Y BUENO PUES AQUÍ, AQUÍ VIENE TODO UN REZO ALGUNA TARJETA QUE ME HICIERON PERO YA NO LA VOY A LEER PORQUE YA SERÍA CAER EN MUCHO, PERO SI, SI Y QUE APARTE YA ES TARDE, SI APOYARLO TOTALMENTE BARROSO Y ESPERAMOS QUE SE CUMPLA EN TIEMPO Y FORMA Y QUE EL GOBERNADOR EN ESTE CASO, PUES YA ACTUÉ COMO DIJO EL COMPAÑERO MONTIEL, HECHO BALA. ES CUANTO PRESIDENTE”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMER VICEPRESIDENTE OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, EXPRESÓ: “TIENE EL USO DE LA PALABRA”.

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. CON SU PERMISO COMPAÑEROS. LA VERDAD ES QUE FUE MUY LAMENTABLE LA SEMANA PASADA, ESPERAR DE FORMA RIDÍCULA ANTE LA NO CONFIRMACIÓN DE TRES FUNCIONARIOS, CREO QUE VALE LA PENA AQUÍ SEÑALAR DOS CARACTERÍSTICAS QUE DEBE TENER LA POLÍTICA, QUE ES LA TOLERANCIA Y LA PRUDENCIA. PRUDENTES HEMOS SIDO HASTA EL CANSANCIO, Y EL MÁS CLARO EJEMPLO FUE QUE ANTE UNA CITA QUE TENÍAN PREVIAMENTE Y ANTE LOS HECHOS QUE HABÍAN SUCEDIDO EN EL PENAL DE TOPO CHICO, DECIDIMOS POR SOLIDARIDAD SUSPENDER ESAS CITAS DE ESOS FUNCIONARIOS, Y DARLES UN ESPACIO PARA QUE LAS ADECUACIONES Y ACTIVIDADES QUE TENÍAN QUE ATENDER, POR LA EMERGENCIA QUE VIVÍA EL GOBIERNO DEL ESTADO, DARLE CON ESTA PRUDENCIA Y SOLIDARIDAD POR PARTE DEL CONGRESO OPORTUNIDAD PARA QUE TOMARAN LOS TIEMPOS DEBIDOS; Y LA TOLERANCIA CREO QUE ESTA POR DEMÁS LAS FALTAS DE RESPETO ENTRE, ENTRE ORGANISMOS CREO QUE LA AUTONOMÍA IMPLICA UNA LIBERTAD DE EXPRESIÓN PERO NO DE FALTA DE RESPETO, Y CREO QUE LO HAN HECHO EN CONSTANTES OCASIONES, ASÍ COMO LA IRRUPCIÓN QUE HIZO EL SECRETARIO DE GOBIERNO HACE ALGUNOS DÍAS A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD. CREO COMPAÑEROS QUE ES LO MENOS QUE PODEMOS HACER, TAL VEZ YO HUBIERA PEDIDO UN EXHORTO UN POCO MÁS DURO PARA QUE ESTO SI BIEN YA HAY RENUNCIA, NO SE QUEDE SIN INVESTIGACIÓN PERO SOBRE TODO CON CASTIGO A LOS FUNCIONARIOS. ES CUANTO”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 28 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 5.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 6.- INFORME DE COMISIONES

- 7.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 8.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN
- 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ.

C. PRIMER SECRETARIO:

DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN.
GONZÁLEZ

C. SEGUNDO SECRETARIO:

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI
VILLARREAL.